



GOBIERNO DE COLOMBIA



Save the Children

FUENTES DE FINANCIACIÓN PARA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

Henry Rodríguez Sosa

Diciembre 15 de 2017

Contenido

SIGLAS	5
INTRODUCCIÓN.....	7
1. LAS POLITICAS PÚBLICAS DE NIÑEZ EN COLOMBIA	10
2. EL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR SNBF.....	19
3. PROYECTOS DE INVERSIÓN.....	23
4. RECURSOS PROPIOS.....	28
4.1. INGRESOS TRIBUTARIOS.....	28
4.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	32
5. SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.....	36
5.1. ASIGNACIONES ESPECIALES	39
5.1.1. Resguardos Indígenas 0,52%.....	39
5.1.2. Ribereños Río Grande de la Magdalena 0,08%.....	41
5.1.3. Alimentación escolar 0,5%:.....	41
5.1.4. Fondo de pensiones territoriales 2,9%:	44
5.2. DISTRIBUCIONES SECTORIALES	44
5.2.1. Sector de educación.....	44
5.2.2. Atención integral a la primera infancia.....	48
5.2.3. Sector de salud.....	50
5.2.4. Propósito General	56
5.3. CAUSAS DE CAMBIOS EN LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.	58
6. SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	61
6.1. SISTEMA PRESUPUESTAL DE REGALÍAS.....	62
6.2. ÓRGANOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y SUS FUNCIONES.....	63
6.3. FONDOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.....	64
6.4. ENFOQUE DIFERENCIAL SGR	66
6.5. FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN	67
6.6. PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS	68
7. RECURSOS DE CRÉDITO.....	71
7.1. WORLD BANK GROUP o BANCO MUNDIAL.....	75
7.2. BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO	76
7.3. BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA. – CAF.....	81



7.4. BANCA NACIONAL	81
8. LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL.....	62
8.1. ACTORES DEL SISTEMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	62
8.2. INSTRUMENTOS DE COOPERACIÓN	63
8.3. MODALIDADES DE COOPERACIÓN.....	65
8.4. INSTITUCIONALIDAD DE LA COOPERACIÓN (APC Y Oficina de Cooperación del ICBF) 66	
8.5. CRITERIOS PARA LAS SELECCIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL. 67	
8.6. SEGUIMIENTO, MONITOREO, EVALUACIÓN Y REPORTES.....	70
9. ANEXO. DIRECTORIO FUENTES DE COOPERACIÓN.	71
GLOSARIO.....	85
FUENTES.....	86
PÁGINAS WEB	87
BIBLIOGRAFIA REFERENCIADA	88



Contenido Ilustraciones

Ilustración 1. Derechos niñez y adolescencia	13
Ilustración 2. Realizaciones por grupo etario.....	16
Ilustración 3. Ámbito nacional	20
Ilustración 4. Ámbito Departamental	21
Ilustración 5. Ámbito Municipal.....	21
Ilustración 6. Proyectos de Inversión - Componentes	25
Ilustración 7. SGP en la Constitución Política de Colombia	37
Ilustración 8. Distribución del SGP	38
Ilustración 9. Esquema General Proyectos de Inversión Resguardos Indígenas	40
Ilustración 10. Esquema financiación y distribución PAE	43
Ilustración 11. Sector Educación. Competencias	45
Ilustración 12. Sector Educación. Criterios de Distribución	47
Ilustración 13. Esquema Atención Integral a la Primera Infancia	49
Ilustración 14. Sector Salud. Competencias.....	51
Ilustración 15. Sector Salud. Criterios de Distribución.....	52
Ilustración 16. SGP Agua Potable y Saneamiento Básico.....	55
Ilustración 17. SGP Agua Potable y Saneamiento Básico.....	56
Ilustración 18. Propósito General. Distribución.....	56
Ilustración 19. Propósito General. Destino	57
Ilustración 20. Propósito General. Competencias.....	58
Ilustración 21. Distribución Recursos Sistema general de Regalías	65
Ilustración 22. Características Proyectos de inversión SGR.	67
Ilustración 23. Clasificación de los recursos de crédito	72
Ilustración 24. Comportamiento del Saldo de la Deuda Gobiernos Subnacionales 2000-2014 Precios Constantes de 2000	73
Ilustración 25. Instituciones World Bank	75
Ilustración 26. Ejes de cooperación	64
Ilustración 27. Etapas planificación de proyectos de cooperación internacional.....	68



SIGLAS

AIF:	Asociación Internacional de Fomento
BM:	Banco Mundial
BID:	Banco Interamericano de Desarrollo
BIRF:	Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento
BOO:	Build, Operate and Own
BOT:	Build, Operate and Transfer
CAF:	Banco de Desarrollo de América Latina
CC:	Corte Constitucional
CII:	Corporación Interamericana de Inversiones
CN:	Constitución Nacional
CT:	Corporaciones Técnicas
CTPD:	Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo
DANE:	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DNP:	Departamento Nacional de Planeación
FAE:	Fondo de Ahorro y Estabilización
FINDETER:	Financiera de Desarrollo Territorial
FOMIN:	Fondo Multilateral de Inversiones
FONADE:	Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo
GSN:	Gobiernos Subnacionales
ICBF:	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
ICLD:	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
IFC:	Corporación Financiera Internacional
INCODER:	Instituto Colombiano de Desarrollo Rural
IPF:	Financiamiento de Proyectos de Inversión
MEN:	Ministerio de Educación Nacional
MIGA:	Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones
MFMP:	Marco Fiscal de Mediano Plazo
MSME:	Medianas, Pequeñas y Micro Empresas
OCAD:	Órganos Colegiados de Administración y Decisión
PAE:	Programa de Alimentación Escolar



GOBIERNO DE COLOMBIA



Save the Children

PGN: Presupuesto General de la Nación
Pymes: Pequeña y Mediana Empresa
SGP: Sistema General de Participación
SGN: Sistema General de Regalías
SNBF: Sistema Nacional de Bienestar Familiar
SIMAT: Sistema de Matriculas Estudiantil
TICs: Tecnología de la Información y la Comunicación

INTRODUCCIÓN

El documento que se pone a consideración es la versión final de la cartilla “Fuentes de financiamiento para Primera infancia, Infancia y Adolescencia” pactado como producto No. 3 del convenio 1299 de 2017 celebrado entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF- el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF, y la fundación Save The Children.

El objetivo del documento es presentar de forma completa pero sencilla el conjunto de fuentes de financiamiento disponibles para los proyectos de inversión en niñez, describiendo sus principales características, y las posibilidades que brindan para su utilización.

La estructura de la inversión en Colombia descansa en la figura de proyectos. La normativa presupuestal tanto para la planeación como para la ejecución; los mecanismos de asistencia técnica y financiera; de supervisión y monitoreo están diseñados para la ejecución de proyectos; en suma, la condición básica para ser exitoso en la búsqueda de fuentes de financiación es tener un buen proyecto de inversión, que de manera consistente ejecute una política pública.

Por esta razón el documento se compone de dos secciones principales: i) una primera sección, básica cuyo propósito es contextualizar los proyectos ubicando las políticas públicas de niñez, los actores vinculados a las mismas y las características centrales que requieren los proyectos de inversión. Esta sección, está conformada por tres capítulos. En el primero se realiza una breve presentación de las políticas públicas de niñez vigentes en el país; en el segundo capítulo se describe el Sistema Nacional de Bienestar Familiar SNBF, instrumento de vital importancia para la realización de las políticas públicas de primera infancia, infancia y adolescencia y por último, en el tercer capítulo se realiza una breve presentación del tema de programas y proyectos de inversión.

En la segunda sección, el documento presenta las fuentes de financiación propiamente dichas. En esta sección la cartilla describe las diferentes fuentes cada una por capítulo separado. Así, como capítulo iv) se presentan los ingresos propios, entendiendo por estos los generados directamente por la entidad territorial, a saber, los Ingresos Tributarios y los Ingresos No Tributarios; como capítulo v) El Sistema General de Participaciones, como mecanismo central de financiación de las entidades territoriales a través del Presupuesto General de la Nación PGN; el capítulo vi) El Sistema General de Regalías, presenta este sistema de asignación de recursos, diferente al PGN, con sus propias normas presupuestales y mecanismos de asignación; el capítulo vii) Recursos de Crédito que presenta las fuentes de crédito disponibles para la financiación de políticas de primera



GOBIERNO DE COLOMBIA



Save the Children

infancia, infancia y adolescencia, y por último en el capítulo viii) La Cooperación Internacional, donde se presenta de manera sintética las posibilidades de apoyo que brinda la cooperación para la financiación de los proyectos de niñez.

Finalmente, una aclaración muy importante: este documento, no tiene pretensiones de originalidad más allá de la propuesta de integración y de los elementos de pedagogía incorporados en su elaboración. Su propósito esencial es lograr presentar de manera sencilla las diversas alternativas de financiamiento de las que dispone el país en materia de proyectos de inversión para la niñez, privilegiando la claridad y la síntesis de la información. Por ello, se obvió la citación en extenso y al final se presentan las referencias de donde se extrajo la información utilizada.



LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE NIÑEZ EN COLOMBIA

El objetivo de este capítulo es presentar de manera breve los fundamentos de las políticas públicas de la niñez en Colombia, destacando sus principios orientadores y la estructura de las mismas conformada por la defensa integral de los derechos de la niñez y su concreción en las realizaciones o propósitos a lograr para todos y cada uno de los niños y niñas en Colombia.

1. LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE NIÑEZ EN COLOMBIA

Una definición clásica de Políticas Públicas las concibe como “el conjunto de acciones de las instituciones de gobierno, actuando directamente o a través de agentes, y que van dirigidas a tener una influencia determinada sobre la vida de los ciudadanos”. (Aguilar 1998)

Julio Corzo Franco, autor mexicano propone una definición de políticas públicas que enfatiza tres elementos que son cruciales en cualquier política pública, de particular relevancia en el caso de las políticas dedicadas a la Niñez:

“Las políticas públicas son **acciones de gobierno** con objetivos de interés público que surgen de decisiones **sustentadas en un proceso de diagnóstico y análisis de factibilidad**, para la atención efectiva de problemas públicos específicos, en donde participa la **ciudadanía** en la **definición de problemas y soluciones**”.

Cualquier política pública se estructura a través de tres componentes principales: los principios que la orientan (la ideología o argumentos que la sustentan); los instrumentos mediante los cuales se ejecuta (incluyendo aspectos de regulación, de financiamiento, y de mecanismos de prestación de las políticas) y los servicios o acciones principales que se llevan o deberían llevarse a cabo de acuerdo con los principios propuestos. Por ello, una adecuada comprensión de la política pública facilita las labores de articulación y coordinación entre los diferentes niveles de gobierno y entre el sector público y el sector privado.

En el caso colombiano, el marco de referencia de la política pública de infancia y adolescencia esta dado mediante la ley 1098 de 2006 “por la cual se expide el código de Infancia y adolescencia.” La definición de política pública que trae la ley es la siguiente:

Se entienden por políticas públicas de infancia y adolescencia, el conjunto de acciones que adelanta el Estado, con la participación de la sociedad y de la familia, para garantizar la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes. (Art. 201)

Así mismo, este Código de infancia y adolescencia establece que tanto el nivel nacional como los niveles territoriales de gobierno deben contar con políticas públicas diferenciales y prioritarias de infancia y adolescencia, las cuales constituyen el principal instrumento de gestión para materializar la Protección Integral de los niños, niñas y adolescentes.

También señala que los Planes Territoriales de Desarrollo habrán de contener acciones para garantizar los derechos de esta población, para lo cual el Gobierno Nacional deberá definir los lineamientos técnicos respectivos.¹

En desarrollo de tal obligación cabe mencionar principalmente lo establecido en la ley 1361 de 2009 “Por la cual se crea la ley de protección integral a la familia” y la ley 1804 de 2016 “Por la cual se establece como política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre y se dictan otras disposiciones”.

La ley de protección Integral de la familia señala en su artículo tercero los principios que deben, a este respecto, guiar la acción del Estado:

“ARTÍCULO 3o. PRINCIPIOS. *En la aplicación de la presente ley se tendrán en cuenta los siguientes principios:*
Enfoque de derechos. *Dirigido hacia el fortalecimiento y reconocimiento del individuo y de su familia como una unidad.*

Equidad. *Igualdad de oportunidades para los miembros de la familia sin ningún tipo de discriminación.*

Solidaridad. *Construcción de una cultura basada en la ayuda mutua que debe existir en las personas que integran la familia.*

Descentralización. *El Estado, las entidades territoriales y descentralizadas por servicios desarrollarán las acciones pertinentes dentro del ámbito de sus competencias para fortalecer y permitir el desarrollo integral de la familia como institución básica de la sociedad, teniendo en cuenta la realidad de sus familias.*

Integralidad y concertación. *Desarrollo de intervenciones integrales eficientes y coordinadas desde los diferentes niveles de la administración pública y en los componentes de la política.*

Participación. *Inserción de las familias en los procesos de construcción de políticas, planes, programas y proyectos de acuerdo con sus vivencias y necesidades.*

Corresponsabilidad. *La concurrencia y responsabilidad compartida de los sectores público, privado y la sociedad para desarrollar acciones que protejan a la familia y permitan su desarrollo integral.*

Atención preferente. *Obligación del Estado, la Sociedad en la implementación de acciones que minimicen la vulnerabilidad de las familias, dentro del contexto del Estado Social de Derecho.*

Universalidad. *Acciones dirigidas a todas las familias.”*

En el caso de la Ley 1804 de 2016, se eleva a categoría de política de Estado, es decir que reclama sostenibilidad y continuidad, más allá de la temporalidad e intereses de los gobiernos, la política “De Cero a Siempre” definida en los siguientes términos:

“La política de “cero a siempre”, en tanto política pública, representa la postura y comprensión que tiene el Estado colombiano sobre la primera infancia, el conjunto de normas asociadas a esta población, los procesos, los valores, las estructuras y los roles institucionales y las acciones estratégicas lideradas por el Gobierno, que en corresponsabilidad con las familias y la sociedad, aseguran la protección integral y la garantía del goce efectivo de los derechos de la mujer en estado de embarazo y de los niños y niñas desde los cero (0) hasta los seis (6) años de edad.” (Art. 2°)

¹ Ver especialmente el artículo 204 de la ley 1098 de 2006.

PRINCIPIOS ORIENTADORES:

Los principios que orientan la política pública de niñez en Colombia, se enmarcan en la perspectiva de derechos y de protección integral, establecidos en la Constitución Política y en la Ley 1098 de 2006:

La familia como eje fundamental. La familia es el contexto natural para el desarrollo integral de los niños y las niñas de 0 a 6 años, que está orientado por los parámetros del amor, la ternura y el reconocimiento de la dignidad y los derechos de todos sus miembros.

- ✓ **Perspectiva de derechos y atención integral.** La perspectiva de derechos y de atención integral a la infancia ubica a los niños y a las niñas como sujetos titulares de derechos y pone sus derechos por encima de los del resto de la sociedad.
- ✓ **Equidad e inclusión social.** Desde la perspectiva de desarrollo humano, el concepto de equidad implica calidad de vida e inclusión social, orientadas ambas hacia la ampliación de oportunidades y capacidades de las personas. La equidad y la inclusión social como uno de los principios rectores de la política pública de primera infancia, parte del reconocimiento de los niños y niñas como sujetos sociales y ciudadanos y ciudadanas con derechos.
- ✓ **Corresponsabilidad e integralidad.** Para la protección integral de la niñez, la corresponsabilidad como principio constitucional, significa que tanto el Estado, como la familia y la sociedad, tienen un papel diferente de responsabilidad para garantizar los derechos de los niños y las niñas.
- ✓ **Focalización y promoción.** Los derechos como horizonte en la política de primera infancia implican pensar en la universalización como su meta fundamental. En esta perspectiva, la tensión entre focalización universalización se hace evidente, pero a la vez se resuelve teniendo en claro que ambas buscan los mismos propósitos: se requiere discriminación positiva para poder universalizar porque no se universaliza si no se focaliza en los más vulnerables (niños en situación de pobreza y de miseria).

Desde una perspectiva más general, el conjunto de las políticas públicas de infancia y adolescencia se debe ocupar de la garantía del conjunto de los derechos consignados en el Código de la infancia y la Adolescencia, que se presentan agrupados en la ilustración No 1:

Ilustración 1. Derechos niñez y adolescencia

DERECHOS GENERALES



- 1. Derecho a la vida y a la calidad de vida y un ambiente sano.
- 2. Derecho a la integridad personal.
- 3. Derecho a la rehabilitación y a la resocialización.
- 4. Derecho a la libertad y a la seguridad personal.
- 5. Derecho a tener familia y a no ser separado de ella.
- 6. Custodia y cuidado personal.
- 7. Derecho a los alimentos.
- 8. Derecho a la identidad.
- 9. Derecho al debido proceso.
- 10. Derecho a la salud.
- 11. Derecho a la educación.
- 12. Derecho al desarrollo integral en la primera infancia.
- 13. Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes.
- 14. Derecho a la participación de los niños, las niñas y los adolescentes.
- 15. Derecho de asociación y reunión.
- 16. Derecho a la intimidad.
- 17. Derecho a la información.
- 18. Edad mínima de admisión al trabajo y derecho a la protección laboral de los adolescentes autorizados para trabajar.
- 19. Derechos de los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad.

Derechos de Protección



- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra:
- 20. El abandono físico, emocional y psicoafectivo de sus padres, representantes legales o de las personas, instituciones y autoridades que tienen la responsabilidad de su cuidado y atención.
- 21. La explotación económica por parte de sus padres, representantes legales, quienes vivan con ellos o cualquier otra persona. Serán especialmente protegidos contra su utilización en la mendicidad.
- 22. El consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, estupefacientes o alcohólicas y la utilización, el reclutamiento o la oferta de menores en actividades de promoción, producción, recolección, tráfico, distribución y comercialización.
- 23. La violación, la inducción, el estímulo y el constreñimiento a la prostitución; la explotación sexual, la pornografía y cualquier otra conducta que atente contra la libertad, integridad y formación sexual de la persona menor de edad.
- 24. El secuestro, la venta, la trata de personas y el tráfico y cualquier otra forma contemporánea de esclavitud o de servidumbre.
- 25. Las guerras y los conflictos armados internos.
- 26. El reclutamiento y la utilización de los niños por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley.
- 27. La tortura y toda clase de tratos y penas crueles, inhumanas, humillantes y degradantes, la desaparición forzada y la detención arbitraria.
- 28. La situación de vida en calle de los niños y las niñas.
- 29. Los traslados ilícitos y su retención en el extranjero para cualquier fin.
- 30. El desplazamiento forzado.
- 31. El trabajo, que por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que pueda afectar su salud, integridad y seguridad o impedir su derecho a la educación.
- 32. Las peores formas de trabajo infantil, conforme al Convenio 182 de la OIT.
- 33. El contagio de enfermedades infecciosas prevenibles durante la gestación o después de nacer, o la exposición durante la gestación a alcohol o cualquier tipo de sustancia psicoactiva que pueda afectar su desarrollo físico, mental o su expectativa de vida.
- 34. Los riesgos y efectos producidos por desastres naturales y demás situaciones de emergencia.
- 35. Cuando su patrimonio se encuentre amenazado por quienes lo administren.
- 36. Las minas antipersonales.
- 37. La transmisión del VIH-SIDA y las infecciones de transmisión sexual.
- 38. Cualquier otro acto que amenace o vulnere sus derechos

LIBERTADES FUNDAMENTALES



- 39. El libre desarrollo de la personalidad y la autonomía personal.
- 40. La libertad de conciencia y de creencias.
- 41. La libertad de cultos.
- 42. Libertad de pensamiento.
- 43. La libertad de locomoción.
- 44. Libertad para escoger profesión u oficio.

Como resulta evidente en la garantía, protección, desarrollo y/o rehabilitación de estos 44 derechos fundamentales de nuestros niños, niñas y adolescentes, existe un amplio abanico de oportunidades para generar programas y proyectos de inversión enfocados en su bienestar.

En un documento elaborado por el equipo técnico del Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar se presenta un conjunto de orientaciones técnicas para facilitar el diseño, la planeación, el seguimiento y el monitoreo de las políticas públicas de infancia y adolescencia.² El punto de partida de la orientación es el concepto de desarrollo integral entendido como un proceso continuo que se da a lo largo de toda la vida, multidimensional porque comprende dimensiones sociales, psíquicas y biológicas, multi direccional porque ocurre según muy variados patrones de conducta y multi determinado dada la complejidad de los procesos sociales y biológicos ligados a un curso de vida.

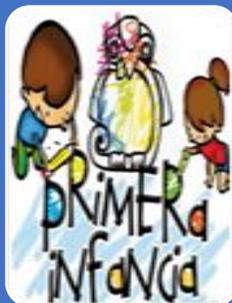
El documento presenta el logro de la garantía de estos derechos, bajo el concepto de **realizaciones** que expresan lo que el país busca asegurar para cada niño, niña o adolescente. La ilustración No 2 presenta la síntesis de las realizaciones por grupo etario:

² “Lineamientos para la inclusión de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y el fortalecimiento familiar en los planes territoriales de Desarrollo”. Equipo Técnico del Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Bogotá. 2016.

Ilustración 2. Realizaciones por grupo etario

Primera Infancia

Realizaciones



- Cuenta con padre, madre o cuidadores principales que lo acogen y ponen en práctica pautas de crianza que favorecen su desarrollo integral.
- Vive y disfruta del nivel más alto posible de salud.
- Goza y mantiene un estado nutricional adecuado.
- Crece en entornos que favorecen su desarrollo.
- Construye su identidad en un marco de diversidad.
- Expresa sentimientos, ideas y opiniones en sus entornos cotidianos y estos son tenidos en cuenta.
- Crece en entornos que promueven sus derechos y actúan ante la exposición a situaciones de riesgo o vulneración

Infancia

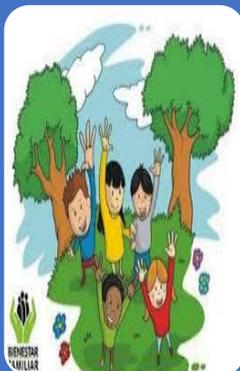
Realizaciones



- Cuenta con una familia y/o cuidadores principales que le acogen (vínculos afectivos y de protección), favorecen su desarrollo integral y le reconocen como agente activo del mismo.
- Cuenta con las condiciones necesarias para gozar de buena salud.
- Goza de un buen estado nutricional.
- Desarrolla y potencia sus capacidades, habilidades y destrezas con procesos educativos formales e informales que favorecen su desarrollo integral.
- Construye su identidad en un marco de diversidad.
- Disfruta de oportunidades de desarrollo cultural, deportivo y recreativo para la construcción de sentido y la consolidación de sus proyectos de vida.
- Expresa libremente sentimientos, ideas y opiniones e incide en todos los asuntos que son de su interés en ámbitos privados y públicos
- Realiza prácticas de autoprotección y autocuidado, y disfruta de entornos protectores y protegidos, frente a situaciones de riesgo o vulneración.
- Expresa libremente sus sentimientos, ideas y opiniones e incide en todos los asuntos que son de su interés en ámbitos privados y públicos.
- Realiza prácticas de autoprotección y autocuidado y disfruta de entornos protectores y protegidos frente a situaciones de riesgo o vulneración.

Adolescencia

Realizaciones



- Cuenta con una familia y/o cuidadores principales que le acogen (vínculos afectivos y de protección), favorecen su desarrollo integral y le reconocen como agente activo del mismo.
- Cuenta con las condiciones necesarias para gozar de buena salud y adopta estilos de vida saludables.
- Goza de un buen estado nutricional y adopta hábitos alimenticios saludables.
- Vive y expresa responsablemente su sexualidad.
- Desarrolla y potencia sus capacidades, habilidades y destrezas con procesos educativos formales e informales que favorecen su desarrollo integral.
- Continúa construyendo su identidad en un marco de diversidad. ☑ Disfruta de oportunidades de desarrollo cultural, deportivo y recreativo para la construcción de sentido y la consolidación de sus proyectos de vida.
- Expresa libremente sus sentimientos, ideas y opiniones e incide en todos los asuntos que son de su interés en ámbitos privados y públicos.
- Realiza prácticas de autoprotección y autocuidado y disfruta de entornos protectores y protegidos frente a situaciones de riesgo o vulneración.

Señor(a) Mandatario(a): el grupo poblacional más importante en su territorio es la niñez y su deber es garantizar su protección integral y el logro de sus realizaciones. Su mejor legado como mandatario es haber contribuido mediante sus acciones y proyectos a estos objetivos.



GOBIERNO DE COLOMBIA



Save the Children

EL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR

En este capítulo se describe al Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), como un sistema que vincula a todos los actores públicos y privados en la garantía y protección de los derechos de la niñez. El capítulo presenta los principales actores y especialmente las instancias de participación, desarrollo técnico, operación y decisión del sistema.

El conocimiento de estas instancias y la comprensión del papel que cada actor desempeña dentro del mismo, permite ubicar y entender la cadena de relaciones que se establecen cuando se trata de la garantía de los derechos de la niñez.

2. EL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR SNBF

La Ley 7 de 1979 crea el Sistema Nacional de Bienestar Familiar SNBF con el fin de articular y coordinar el conjunto de actividades del estado y de la sociedad relacionadas con la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

El logro de las realizaciones es un esfuerzo conjunto de sociedad, familia y gobierno, esta es la razón fundamental de la existencia del Sistema Nacional de Bienestar Familiar SNBF, sistema que pretende vincular al conjunto de actores públicos y privados definiendo los canales de coordinación y comunicación necesarios para lograr la protección integral de la niñez y la adolescencia.

El decreto 936 de 2013 “por medio del cual se reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar... y se dictan otras disposiciones” definió el SNBF la siguiente manera:

SNBF: “Es el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación y de relaciones existentes entre éstos para dar cumplimiento a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal” (Art. 2°).

El decreto 936 de 2013 estableció en su artículo 11° que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF ejercería como ente rector, coordinador y articulador de los agentes del sistema, quienes operarían en virtud de los principios de concurrencia y siguiendo el siguiente esquema general de operación:

ARTÍCULO 6o. ESQUEMA DE OPERACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR. *En el marco de la necesaria articulación y coordinación, el Sistema Nacional de Bienestar Familiar operará en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal congregando en instancias de decisión, operación, desarrollo técnico y participación a los agentes públicos, privados, de la sociedad civil, comunitarios, del tercer sector y de la cooperación nacional e internacional que hacen parte del mismo. Además, se establecerán planes de acción anual en los distintos ámbitos con el fin de organizar las acciones de los integrantes del sistema en torno al cumplimiento de los objetivos mencionados en el artículo 5° del presente decreto. La coordinación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar la realizará el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar apoyándose en las siguientes instancias de operación: el Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el ámbito nacional y las mesas de infancia, adolescencia y familia de los consejos territoriales de política social en los ámbitos departamental, distrital y municipal.*

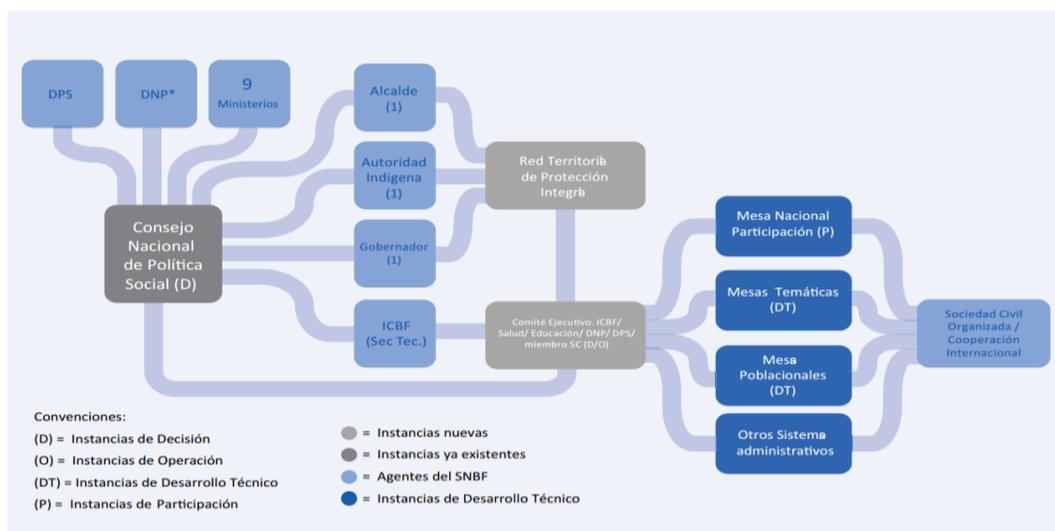
Instancias de articulación del SNBF:

El Manual Operativo del SNBF, versión 1.0 (ICBF, 2013) explica las cuatro instancias de operación del sistema así:

1. Instancias de decisión: son aquellas que definen las políticas públicas, movilizan y apropian los recursos presupuestales, y dictan las líneas de acción. Hacen parte de éste los Consejos de Política Social en los distintos ámbitos de acción del SNBF.
2. Instancias de operación: se definen como los espacios para la planificación, coordinación y evaluación de la operación del SNBF. Mientras que en el ámbito nacional es el Comité Ejecutivo del SNBF, en los ámbitos territoriales son las Mesas de Infancia, Adolescencia y Familia (o aquellas que determinen los entes gubernamentales).
3. Instancias de desarrollo técnico: son espacios de diseño, articulación, concertación y asesoría en la formulación y ajuste de políticas y estrategias, programas y proyectos A nivel territorial, estas instancias se determinan por la autoridad administrativa en función de las dinámicas, la estructura institucional y las problemáticas locales.
4. Instancias de participación: Se definen como aquellas que propician la movilización de los niños, las niñas y los adolescentes.

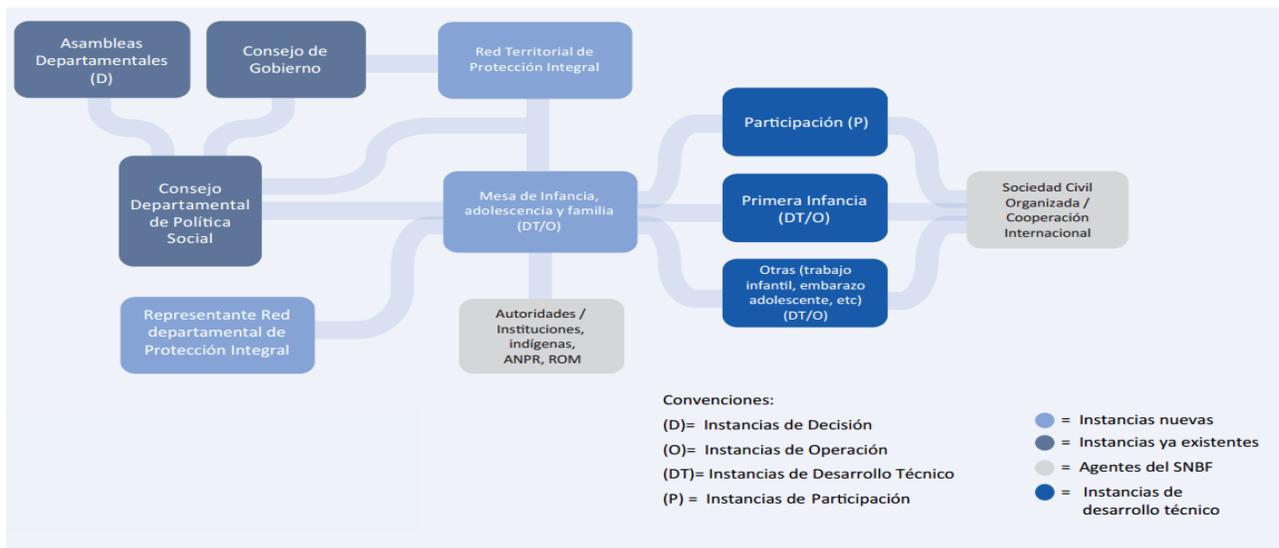
Las ilustraciones 3, 4 y 5 presentan las instancias que por nivel de administración conforma el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, identificando como instancias de operación, desarrollo técnico y participación, así como la interacción entre los diferentes componentes.

Ilustración 3. Ámbito nacional



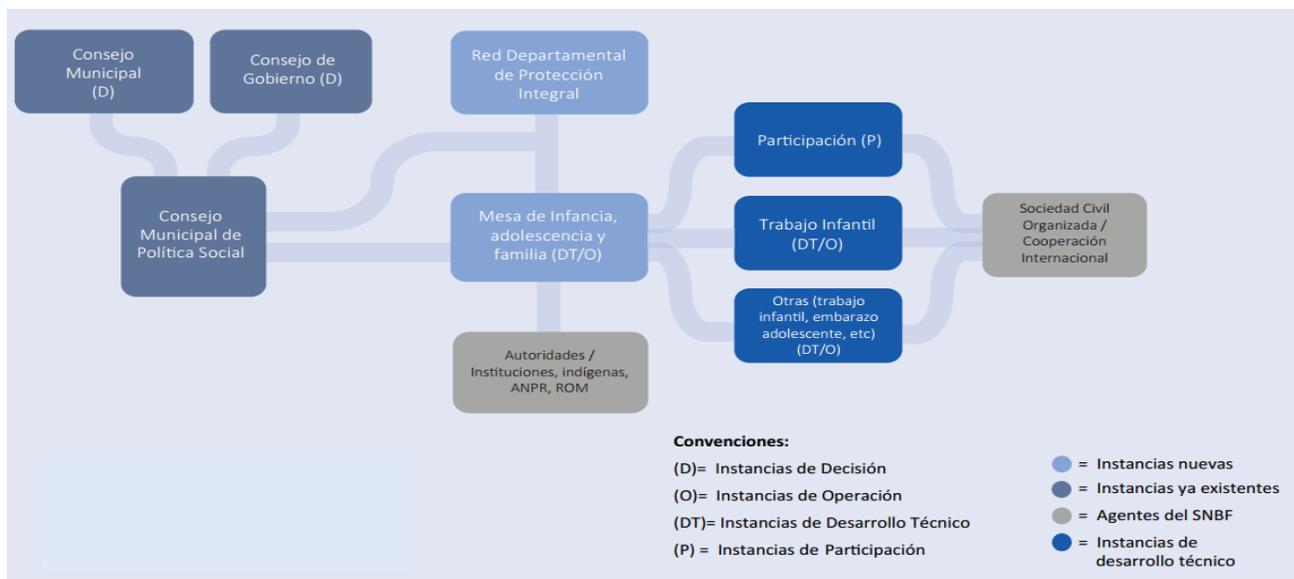
Fuente: Manual operativo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Versión 1.0

Ilustración 4. Ámbito Departamental



Fuente: Manual operativo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Versión 1.0

Ilustración 5. Ámbito Municipal



Fuente: Manual operativo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Versión 1.0

PROYECTOS DE INVERSIÓN

El propósito de este capítulo es destacar el tipo de condiciones que deben cumplir los proyectos de inversión que se pretenden financiar. Estas condiciones se presentan a dos niveles: i) En el de su formulación que debe tener en cuenta no solo los componentes técnicos, sino los componentes políticos, sociales, legales, administrativos, económicos y financieros sin los cuales la viabilidad y sostenibilidad de los mismos se verá comprometida; y ii) como solución, el proyecto debe ser pertinente, estar articulado y producir efectivamente un impacto sobre el problema.

3. PROYECTOS DE INVERSIÓN.

La estructura de la Inversión Pública en Colombia descansa en la formulación de proyectos. Una definición sencilla de proyectos de inversión es considerarlo como *una combinación de recursos técnicos, humanos, financieros reunidos en una organización temporal para conseguir un propósito determinado o **solución** a un problema o necesidad detectada*. Esta definición destaca como elementos esenciales:

- Un proyecto de inversión parte de solucionar y/o alcanzar determinado propósito.
- No es adecuado considerar que la solución es solamente de un tema técnico, o como corrientemente se sostiene, un problema de recursos financieros.
- Un proyecto está definido temporalmente, no es eterno, en un tiempo determinado debe alcanzar su propósito, por ello debe fijar sus metas a alcanzar en un momento específico.

Ahora bien, esos requerimientos son suficientes si nos referimos al sector privado, pero en la administración pública es necesario reiterar dos elementos fundamentales: el análisis de las alternativas y el propósito de la misma. En la administración pública se trata de seleccionar soluciones entre alternativas previamente estudiadas y buscar siempre generar un impacto favorable en el bienestar de la comunidad, claramente en el caso de los proyectos de inversión de niñez y adolescencia.

“Un proyecto de inversión es una solución previamente planeada y seleccionada para alcanzar un resultado en un período de tiempo determinado cuyo propósito es generar un impacto en la calidad de vida y bienestar de la población objetivo”.

Cuando hablamos de un Programa de Inversión, nos referimos a una solución integrada a un problema, y decimos integrada porque en general compromete a varios sectores, y/o la magnitud, complejidad del problema exige que su solución este compuesta por un conjunto de proyectos.

Acorde con la complejidad y/o extensión de los programas se utilizan subcategorías o supra categorías. En el primer caso se utiliza la clasificación **Programa, Subprograma y Proyecto** de inversión, que es la establecida en la clasificación funcional del presupuesto nacional. En el segundo caso, es común que en los planes de desarrollo se utilice, con el fin de agrupar los programas de inversión, la categoría de Eje y sectorialmente la categoría de línea de inversión. En todo caso, la unidad de análisis es el proyecto de inversión, y la solidez de la clasificación dependerá de la homogeneidad de las categorías utilizadas. Por ejemplo, El Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Mejor Para Todos 2016-2019” se ordena de la siguiente manera.

Pilar	Democracia Urbana
Programa	Mejor movilidad para todos
Sub-sistema	Transporte
Proyecto	Ciclo rutas

Fuente: Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Mejor Para Todos 2016-2019. Pag 576.

Los proyectos de inversión, en tanto soluciones a los problemas deben satisfacer unos criterios mínimos para garantizar el logro de sus objetivos:

- **Articulación.** Consistencia de proyecto con las políticas nacionales, territoriales y de etnodesarrollo de las comunidades étnicas.
- **Pertenencia.** Que garantice que los proyectos correspondan a las necesidades sociales, culturales, económicas y ambientales de las entidades beneficiarias.
- **Viabilidad.** Garantía del cumplimiento de los criterios jurídicos, técnicos, financieros y ambientales necesarios para la ejecución del proyecto.
- **Sostenibilidad.** Análisis del mantenimiento del proyecto, después de finalizado con base en ingresos permanentes.
- **Impacto.** Efectos reales, cuantificables, verificables producto de la realización del proyecto.

Finalmente, **la ilustración No 6** presenta los diversos componentes de un proyecto de inversión público, responder satisfactoriamente a los requerimientos que se desprenden de cada uno de estos componentes, es la garantía de haber formulado adecuadamente una solución para atender un problema contemplado en nuestra política pública de Niñez.

Ilustración 6. *Proyectos de Inversión - Componentes*



Fuente: Manual de Proyectos de Inversión

Componente legal: El proyecto es consistente con la reglamentación jurídica vigente, y atiende a las orientaciones de política que garantizan su viabilidad.

Componente político: El proyecto cuenta con respaldo político, expresado en liderazgo, aceptación de los actores y voluntad de ejecución.

Componente social: El proyecto ha sido fruto de un amplio proceso de concertación, participación y priorización.

Componente técnico: El proyecto cuenta con una adecuada formulación y diseño.

Componente administrativo: Tanto la administración como el conjunto de entidades participantes tienen claro sus competencias y obligaciones.

Componente ambiental: El proyecto ha analizado sus impactos ambientales y en caso de impacto contempla un adecuado plan de manejo. Impacto, Plan de Manejo.



Componente Económico: El proyecto contempla análisis de costos y beneficios.

Componente Financiero: El proyecto incorpora el presupuesto y un adecuado flujo de ingresos y gastos.

La respuesta adecuada a estos requerimientos consolida un buen proyecto de inversión

Señor(a) Mandatario(a): la mejor garantía para conseguir financiación es tener un buen proyecto de Inversión. Un buen proyecto de inversión es la respuesta adecuada a la problemática identificada por su administración y que usted quiere solucionar.

RECURSOS PROPIOS

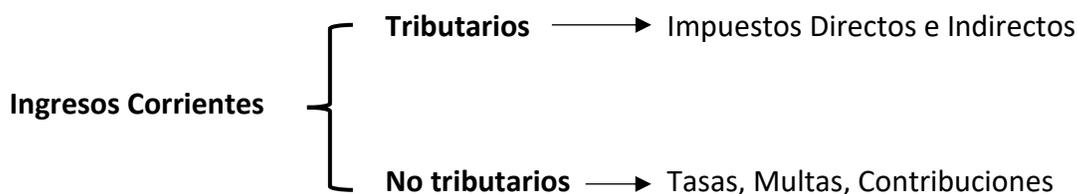
La fuente básica de financiación de una entidad territorial son sus ingresos propios. La autonomía y discrecionalidad que poseen sobre los mismos los convierte en la principal fuente para la financiación de los proyectos de inversión en niñez, ya sea porque pueden financiar directamente los proyectos, o porque pueden ofrecer cofinanciación y/o garantías para otras fuentes de recursos.

En este capítulo se describen los recursos propios conformados por los ingresos tributarios y los ingresos no tributarios, tanto de los departamentos como de los municipios; en el entendido que con estatutos tributarios actualizados, programas de fiscalización, cobro y administraciones eficientes es factible obtener mayores ingresos propios que son la mejor carta de presentación para buscar financiamiento.

4. RECURSOS PROPIOS

Según el DNP, los ingresos corrientes son aquellos que generan las entidades territoriales de manera constante, como resultado de su gestión tributaria y la prestación de servicios en razón a sus funciones y competencias. El recaudo de los ingresos corrientes tanto de los departamentos como de los municipios, demuestran la capacidad de los mismos de obtener recursos para ejecutar sus planes de desarrollo, lo que les permite alcanzar sus propias metas y reducir progresivamente la dependencia del gobierno nacional. (DNP 2004).

Los ingresos corrientes se clasifican en tributarios y no tributarios. Los primeros corresponden al ejercicio del poder impositivo de la entidad territorial, poder discrecional y de carácter obligatorio, mientras que los segundos obedecen a la explotación de un bien o la prestación de un servicio, y en general corresponden a la contraprestación que recibe la entidad territorial por la obtención particular de un beneficio.



4.1. INGRESOS TRIBUTARIOS

Los ingresos tributarios se denominan comúnmente impuestos, su carácter es obligatorio, y es posible exigir su pago por vía coactiva. La Corte Constitucional ha señalado que el poder tributario de las entidades territoriales es residual, en el sentido que la única autoridad reconocida para la creación de impuestos es el Congreso de la República, por ello es la ley quien autoriza todos los impuestos.

Acorde con el tipo de gravamen los ingresos tributarios se clasifican en impuestos directos e impuestos indirectos.

- **Impuestos directos:** Corresponden a gravámenes que se establecen en función de la capacidad de pago; en este sentido recaen sobre la renta, los ingresos y/o las riquezas de las personas naturales y/o jurídicas. Por tanto, no son trasladables a otros actores económicos. Se denominan directos porque se aplican y recaudan directamente de las personas que tienen los ingresos o el patrimonio, gravando la propiedad o la riqueza.

- **Impuestos indirectos:** Corresponden a gravámenes que, a diferencia de los impuestos directos, se establecen en función de las actividades económicas. Son gravámenes que recaen sobre actividades industriales, comerciales o de servicios que se ejercen en la jurisdicción del municipio o departamento.

A continuación, se describen los principales ingresos tributarios de los municipios y de los departamentos.

Tributarios Municipales.

- **Impuesto Predial Unificado:** es un tributo que grava la propiedad o posesión de los bienes inmuebles; la base se fija por avalúo catastral o mediante auto avalúo y las tarifas son fijadas por el Concejo municipal.
- **Impuesto de Industria y Comercio:** es un tributo que grava todas las actividades económicas, industriales, comerciales y de servicios que se ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales.
- **Avisos y tableros:** es un impuesto complementario al de Industria y Comercio, que grava la exhibición e instalación de avisos, vallas, tableros y emblemas en lugares públicos. La práctica lo ha convertido en un porcentaje del impuesto de Industria y comercio. En el caso de Bogotá se cobra de manera unificada con el Impuesto de Industria y Comercio.
- **Publicidad exterior visual:** es el tributo sobre un medio masivo de comunicación destinado a informar o a llamar la atención del público a través de elementos visuales como leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares. Es visible desde las vías de uso o dominio público.
- **Espectáculos públicos:** es un tributo a las representaciones artísticas en teatro, danza, música, circo, magia y todas sus posibles prácticas derivadas o creadas que congregan a la gente por fuera del ámbito doméstico.
- **Juegos de suerte y azar en los municipios:** Los municipios son titulares de las rentas del monopolio de los juegos de suerte y azar localizados y los promocionales del nivel municipal. El impuesto de juegos de suerte y azar puede recaer bien sobre el ganador, sobre el operador o sobre los dos. Los recaudos de este impuesto deben destinarse preferencialmente a mejorar la prestación del servicio de salud, así como las obligaciones prestacionales y pensionales del mismo.

- **Degüello de ganado menor:** es el impuesto por el sacrificio de ganado menor diferente al bovino en mataderos oficiales y en aquéllos autorizados por la administración. Se recurrirá a él cuando existan motivos que lo justifiquen. El hecho generador del impuesto es el sacrificio de cada cabeza de ganado menor.
- **Impuesto a las ventas por sistema de clubes:** es un impuesto que grava la financiación que los vendedores cobran a los compradores que adquieren mercancías por el sistema de clubes. El sistema de ventas por clubes es la venta de mercancías por cuotas periódicas, en cuyo plan se juega el valor de los saldos a través de sorteos debidamente vigilados con base en la normatividad de juegos de suerte y azar.
- **Estampillas municipales o contribución sobre contratos de obra:** se reconocen como un impuesto territorial que recae principalmente sobre los contratos de obra civil e interventoría. Si bien el recaudo por este concepto se destina a salud, educación, electrificación rural, atención a adultos mayores, cultura, recreación y deporte, no existe una prohibición expresa para crear una estampilla pro-niñez o pro-primera infancia. Como todo impuesto, las estampillas en Colombia requieren autorización de ley.
- **Impuesto de ocupación de vías:** es un impuesto o tasa que se cobra a las personas por el estacionamiento de vehículos autorizados por el organismo competente del municipio en determinados puntos de la vía pública y por la ocupación de vías con materiales destinados a la construcción.
- **Vehículos automotores:** es un impuesto que grava la propiedad de vehículos automotores. Al municipio le corresponde el 20% del recaudo, con excepción del Distrito Capital, al que le corresponde el 100% de los vehículos matriculados en su jurisdicción. La ley no prevé destinación específica para este impuesto, de ahí que sea posible destinar una parte de dichos recursos a programas y proyectos para la niñez.

Tributarios Departamentales

- **Registro y Anotación:** es un impuesto generado por la inscripción de actos, contratos o negocios jurídicos documentales en los cuales sean parte o beneficiarios los particulares y que, de conformidad con las disposiciones legales, deban registrarse en las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos o en las Cámaras de Comercio. Su pago se efectúa en el departamento donde

se lleve a cabo el registro; en el caso de bienes inmuebles, en el departamento donde se ubican. Las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y las Cámaras de Comercio realizan la liquidación y el recaudo del impuesto, y, posteriormente, lo declaran y lo giran al departamento dentro de los primeros 15 días calendario de cada mes.

- **Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares:** Como su nombre lo indica grava el consumo de estos productos y se causa en el momento en que el producto se entrega en fábrica o planta para su distribución, venta, permuta, publicidad, promoción, donación, comisión o autoconsumo. Si el producto es importado, el impuesto se causa con la introducción del producto al país, a menos que el producto vaya en tránsito aduanero hacia otro país.
- **Impuesto al consumo de cervezas, sifones y refajos:** se aplica sobre cervezas, sifones, refajos y mezclas de bebidas fermentadas con bebidas no alcohólicas. El impuesto recae sobre productores, importadores y solidariamente con ellos, los distribuidores, así como los transportadores y expendedores al detal cuando no puedan justificar debidamente la procedencia de los productos que transportan o expenden. El impuesto se causa en el momento en que el productor los entregue en fábrica o planta para su distribución, venta o permuta, o para publicidad, promoción, donación, comisión o el auto consumo. En el caso de productos importados, el impuesto se causa con la introducción al país, salvo en los casos de tránsitos aduaneros a otros países.
- **Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado:** impuesto que recae sobre el consumo de cigarrillos y tabaco elaborado en la jurisdicción de los departamentos. Al igual que en el impuesto al consumo de licores y cervezas, son responsables del impuesto los productores, los importadores y, solidariamente, los distribuidores. Así mismo, los transportadores o expendedores al detal deben justificar la procedencia de los productos en su posesión.
- **Degüello de ganado mayor:** es el impuesto por el sacrificio de ganado mayor en la jurisdicción de los departamentos. El responsable del impuesto de degüello será en primera instancia el propietario, poseedor o tenedor del ganado a sacrificar y, solidariamente con ellos, el matadero, planchón, frigorífico o establecimiento similar que permita el sacrificio sin la previa cancelación del impuesto.

- **Juegos de suerte y azar:** los departamentos son titulares de las rentas del monopolio de explotación de las loterías, y las apuestas permanentes o chance. De acuerdo con la normatividad vigente, los recaudos del impuesto deben destinarse al sector salud y a cubrir obligaciones prestacionales y pensionales, que recaen sobre el sector en los departamentos.
- **Estampillas departamentales:** Son tributos aplicados especialmente sobre contratos de obra civil e interventoría. Si bien el recaudo de estampillas se dirige a salud, educación, electrificación rural, atención a adultos mayores, cultura, recreación y deporte, no existe prohibición para la creación de una estampilla departamental pro-niñez o pro-primera infancia, aunque cualquier estampilla requiere previa autorización mediante ley.
- **Vehículos automotores:** Este impuesto grava la propiedad de vehículos automotores y los que se internen temporalmente al territorio nacional. A los departamentos les corresponde, el 80% del valor recaudado por este impuesto. En principio, la normatividad permite utilizar una proporción del recaudo a programas para la niñez, toda vez que no existe destinación específica de este impuesto.

4.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Los ingresos corrientes no tributarios corresponden a ingresos recibidos de forma regular que se originan en la prestación de un servicio, en la explotación de bienes o en la participación en los beneficios de bienes o servicios.

Ingresos No Tributarios Municipales

- **Tasas o tarifas municipales:** El objetivo normalmente es financiar el mismo servicio, aunque parte del recaudo se puede destinar a otros gastos. Por ejemplo:
Tasa por estacionamiento: es la que cobra el municipio por el parqueo sobre las vías públicas del territorio. Se cobra por el tiempo de parqueo del vehículo tanto a propietarios, como a poseedores y a tenedores de vehículos en lugares determinados.
- **Multas y sanciones municipales:** pueden imponerse previo procedimiento claramente establecido por el municipio en las liquidaciones oficiales o mediante actuaciones administrativas independientes. Las alcaldías fijan anualmente el valor de la sanción mínima y, ante la reincidencia en la comisión de infracciones en un período, el valor de la sanción se incrementa considerablemente. Las sanciones más frecuentes se imponen por no declarar, por hacerlo extemporáneamente, por

corrección de declaraciones o corrección aritmética, por inexactitud o por irregularidades en el accionar del contribuyente.

Las multas, por su parte, se causan por la comisión de una falta (ej. infracciones de tránsito), por contaminación (auditiva, visual, ambiental, etc.), por uso inapropiado de espacios públicos, por el incumplimiento de normas de construcción, por violaciones a normas de convivencia, entre otras.

- **Contribuciones fiscales municipales:** se establecen para personas o empresas que reciben el beneficio de obras, acciones o proyectos ejecutados por la alcaldía, lo que implica una contraprestación indirecta para quien paga la contribución.
- **Participación de la plusvalía:** las acciones urbanísticas que regulan la utilización del suelo y el espacio aéreo urbano generan beneficios que conceden derecho a las entidades públicas a participar de las plusvalías resultantes de dichas acciones. Es el caso de la incorporación del suelo rural a suelo de expansión urbana o la consideración de parte del suelo rural como suburbano; el establecimiento o modificación del régimen o la zonificación de usos del suelo; la autorización de un mayor aprovechamiento del suelo en edificación bien sea elevando el índice de ocupación o el índice de construcción, o ambos a la vez.

Ingresos No Tributarios Departamentales

Tasas o tarifas departamentales: son ingresos originados como contraprestación de servicios específicos en la jurisdicción del departamento donde se recaudan. Por regla general, los recaudos por este concepto se deben destinar a financiar el servicio sobre el que se genera el hecho, aunque es posible destinar recursos a otros gastos, incluidos los de niñez.

- **Multas y sanciones:** Su imposición debe realizarse con base en procedimientos preestablecidos por el departamento, en las liquidaciones oficiales o mediante actuaciones administrativas independientes. La entidad territorial establece cada año el valor de sanciones mínimas, con cobros adicionales por reincidencia del infractor. Al igual que en el caso municipal las sanciones también se aplican por no declarar, por hacerlo extemporáneamente, por corrección de declaraciones o corrección aritmética, por inexactitud, por irregularidades en el accionar del contribuyente, entre otras. Las multas del orden departamental se causan por la comisión de una falta; por ejemplo, por generar eventos de contaminación y daño al medio ambiente.

Los recursos propios son la base de la capacidad fiscal de las entidades territoriales. Su fortalecimiento les permite mayor autonomía, y mayor apalancamiento para poder satisfacer adecuadamente sus necesidades y en particular, garantizar de manera integral los derechos de la niñez.



Recomendaciones para fortalecer esta fuente de financiación

- La principal recomendación es desarrollar una estrategia coherente e integral para lograr un mayor recaudo. Esta estrategia debe contener entre otros elementos la modernización normativa: estatuto tributario, régimen sancionatorio y procedimental; adecuados sistemas de información, fortalecimiento de la administración tributaria y programas de fiscalización y cobro.
- Las funciones de la administración deben concentrarse en dos frentes: por un lado, la divulgación oportuna y adecuada de los deberes tributarios; y, por otro lado, el ejercicio de la sanción y el control, en especial en la función básica de efectuar el cobro de los impuestos (Federación Colombiana de Municipios, 2010).
- Dado que los recursos propios son recursos que pueden financiar íntegramente los proyectos del Plan de Desarrollo, los gobernantes cuentan con un abanico mayor de posibilidades para desarrollar proyectos innovadores y de alto impacto para la defensa y protección de la niñez.



GOBIERNO DE COLOMBIA



Save the Children

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

EL Sistema General de Participaciones, SGP es el mecanismo principal de transferencias intergubernamentales del Presupuesto Nacional. En este capítulo se hace una descripción del sistema presentando la base normativa, constitucional y legal, la distribución entre asignaciones especiales y asignaciones sectoriales, los criterios de distribución, las competencias y los gastos financiables con estos recursos.

5. SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

El Sistema General de Participaciones -SGP se encuentra consignado en la Constitución Política en los artículos 356 y 357 desarrollados normativamente en la Ley 715 de 2001, Ley 1176 de 2007, Ley 1753 de 2015 y los Decretos Nacionales 1953 de 2014 y 1082 de 2015. Su propósito general es transferir los recursos a las entidades territoriales y a los resguardos indígenas certificados con el propósito de eliminar las brechas sociales, mediante la atención a través de las entidades territoriales de los bienes públicos consagrados en la Constitución Política, especialmente los correspondientes a Educación, Salud y Agua Potable y Saneamiento básico.³

¿Qué es entonces el SGP?

El SGP es una gran bolsa de recursos destinados a la financiación de los servicios a su cargo, siendo prioritarios los sectores de salud, educación (preescolar, primaria, secundaria y media) y los servicios públicos domiciliarios (agua potable y saneamiento básico), con especial atención de la prestación y ampliación de coberturas en la población pobre.

ALCANCE

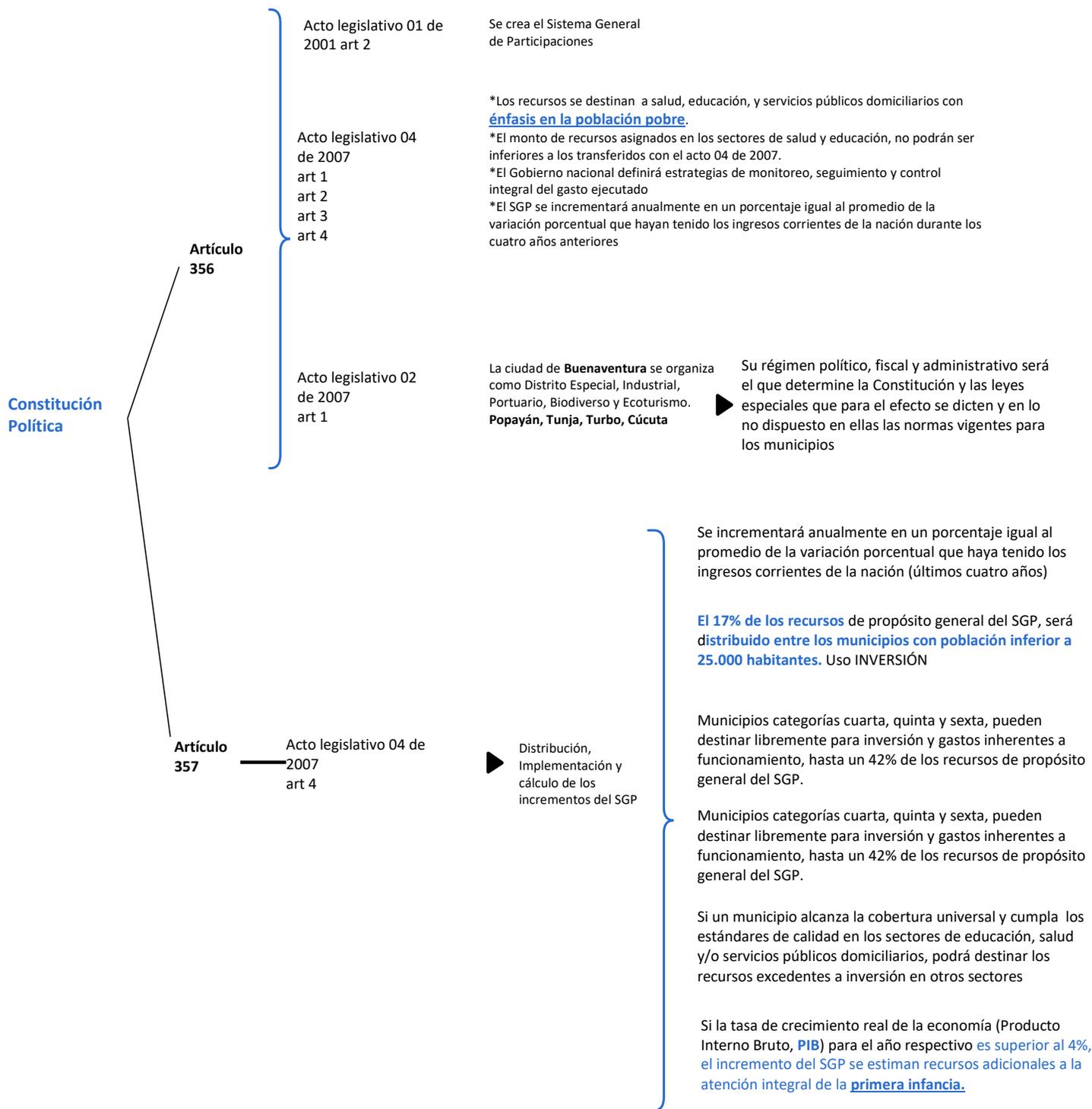
Estos recursos provienen de los Ingresos Corrientes de la Nación y se ejecutan en el Presupuesto General de la Nación como Gasto de Funcionamiento a través del rubro Transferencias Corrientes, pero se incorporan en los presupuestos de los Departamentos, Distritos y Municipios como Ingresos no Tributarios⁴. En términos prácticos esto significa que los recursos del SGP se registran en la nación como funcionamiento y entran a las entidades territoriales como ingreso que financia inversión.

El siguiente diagrama resume los principales momentos normativos del Sistema General de Participaciones.

³ El sistema contempla en menor proporción, asignaciones para vivienda y otros sectores de inversión, incluyendo en un caso de excepción directamente la población de primera infancia. Más adelante se detalla la distribución.

⁴<http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/faces/GestionMisional/DAF/RecursosSGP>

Ilustración 7. SGP en la Constitución Política de Colombia



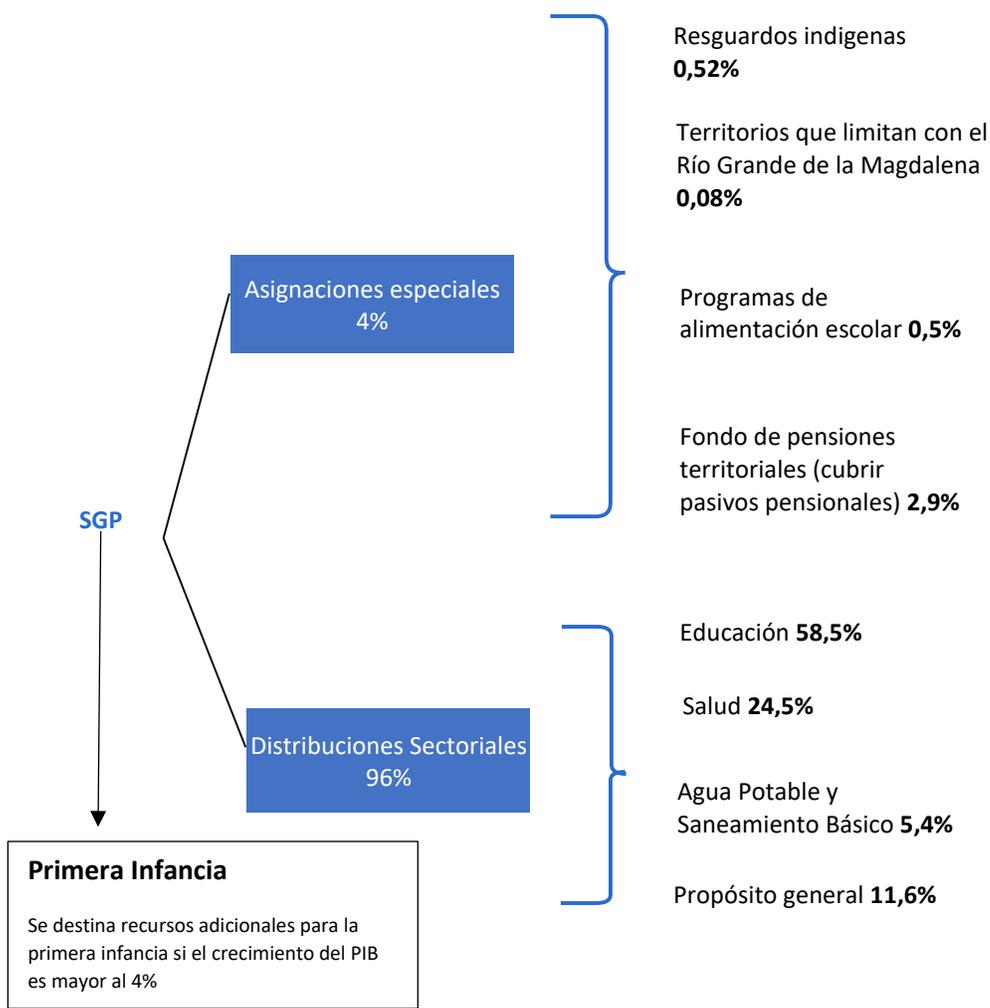
Fuente: Elaboración propia

Acorde con estas disposiciones normativas, se debe ubicar la entidad territorial y con base en esta ubicación, se determina que porcentaje le corresponde de los recursos del SGP.

DISTRIBUCIÓN

Del total de los recursos destinados se descuenta el 4% para distribuir en asignaciones especiales y el restante 96% se destina para los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico y una destinación más amplia denominada propósito general. La ilustración 8 resume esta distribución.

Ilustración 8. Distribución del SGP



Fuente: Elaboración Propia

A continuación, se desarrollará las reglas de juego de cada uno de los componentes de la distribución sectorial, prestando especial atención al destino de los recursos:

5.1. ASIGNACIONES ESPECIALES

5.1.1. Resguardos Indígenas 0,52%.

Se encuentra reglamentado en la Ley 715 de 2001 y en el Decreto Ley 1953 de 2014.

Los Resguardos Indígenas reciben el 0,52% de las asignaciones especiales. Esta asignación es complementaria a los que las entidades territoriales destinan para favorecer o mejorar las condiciones de los pueblos indígenas.

Distribución: Los recursos para los resguardos indígenas se distribuyen en proporción a la participación de la población sobre el total de la población indígena reportada por el INCODER, al DANE. A partir de la expedición del decreto 1953 de 2014 que crea el Régimen Especial de los Territorios, éstos pueden solicitar la administración directa de estos recursos al DNP adjuntando la documentación establecida en el artículo 29 del Decreto Ley 1953 de 2014, que se transcriben a continuación:

1. Un documento que enmarque el plan de vida o su equivalente de cada pueblo, territorio o resguardo, conforme la ley de origen, derecho mayor o derecho propio respectivo. En este documento se deben identificar, como mínimo, los siguientes aspectos:
 - Las necesidades de inversión de la comunidad.
 - Los objetivos, metas y costos de financiamiento de cada una de las necesidades identificadas en los diferentes sectores y/o proyectos de inversión.
 - Los Proyectos de inversión cuando haya lugar.
2. Un documento donde se acredite la experiencia y/o las buenas prácticas en la ejecución de recursos de cualquier fuente de financiamiento, de conformidad con los parámetros y con el procedimiento que defina el Gobierno, previa consulta con la Mesa Permanente de Concertación.
3. El acta de la Asamblea General aprobada por las comunidades que habitan el respectivo Resguardo Indígena, en el que aprueben la solicitud para la asunción de las funciones, y la administración y ejecución directa de los recursos.

4. Una copia de las actas donde conste la designación del Consejo Indígena o estructura colectiva similar de gobierno propio y del Representante Legal, debidamente registrados ante el Ministerio del Interior.
5. Una copia del reglamento, estatuto o mandato vigente del Resguardo respectivo donde se recojan las reglas y procedimientos propios para la designación del consejo indígena u otra estructura similar de gobierno propio y del representante legal.

Los proyectos de inversión, de acuerdo con el artículo 32 del Decreto Ley 1953 de 2014, deben contener mínimo la siguiente información:

Ilustración 9. Esquema General Proyectos de Inversión Resguardos Indígenas

NOMBRE DEL PROYECTO

INFORMACIÓN BÁSICA DEL RESGUARDO

CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

**POBLACIÓN BENEFICIADA
identificación de los
destinatarios del proyecto**

subsector de inversión

subsector de inversión

Ubicación geográfica

Cobertura

Número de habitantes

Número de familias

JUSTIFICACIÓN

OBJETIVO PRINCIPAL
Que se quiere alcanzar/metras concretas

DESCRIPCIÓN
Identificación de actividades

MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN

FUENTE DE FINANCIACIÓN

Servicios

Gastos generales

Otros gastos

SGP

Cofinanciación

Otros recursos

Fuente: Elaboración propia con base en lo dispuesto en el Decreto ley 1953 de 2014.

Finalmente, el manejo de estos recursos se debe hacer a través de una cuenta maestra, para cada fuente de recurso, en instituciones financieras autorizadas y vigiladas por la Superintendencia Financiera, separadas de las propias del Territorio Indígena, Resguardo Indígena o de la asociación, y registradas en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

5.1.2. Ribereños Río Grande de la Magdalena 0,08%

Destinados a financiar, promover y ejecutar proyectos entre los municipios cuyos territorios limiten con el Río Grande de la Magdalena en proporción a la ribera de cada municipio de acuerdo con certificación del IGAC (110 municipios y 1 distrito)

Destinación.

- i) Reforestación.
- ii) Tratamiento de aguas residuales
- iii) Manejo artificial de caudales
- iv) Compra de tierras

5.1.3. Alimentación escolar 0,5%:

Uno de los fines de esta asignación especial es que el SGP sea una de las fuentes que contribuyan a alcanzar la cobertura universal en programas de alimentación escolar en los municipios con mayor índice de pobreza. La Ley 1176 de 2007 estableció que el ICBF sería el encargado de articular las acciones de los diferentes actores para la ejecución del programa de alimentación escolar, así como la implementación de un sistema de seguimiento y monitoreo de los recursos destinados a esta finalidad. Sin embargo la Ley 1450 de 2011 traslado al Ministerio de Educación Nacional (MEN), la orientación, ejecución y articulación de este programa, sobre la base de estándares mínimos de obligatorio cumplimiento, para que sean aplicados por las entidades territoriales, los actores y operadores.

El Programa de Alimentación Escolar PAE es definido por el MEN como “una estrategia estatal que promueve la permanencia en el sistema educativo oficial de las niñas, niños y adolescentes asegurando el acceso a un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de alerta e impactar de forma positiva los procesos de

aprendizaje y el desarrollo cognitivo; contribuyendo a garantizar los derechos a la educación y a la alimentación.”⁵.

Destinación.

- i) Compra de alimentos
- ii) Contratación de personal para la preparación de alimentos.
- iii) Transporte de alimentos

El complemento alimentario a los estudiantes oficiales del país (niños y adolescentes) tiene como objetivos específicos:

- Que los estudiantes permanezcan en el sistema educativo.
- Aportar en su estado nutricional
- Promover hábitos alimenticios saludables
- Mejorar sus desempeños escolares.

La selección de las instituciones educativas beneficiarias corresponde al alcalde del Municipio y del ICBF, con base a la información suministrada por el SIMAT basados en criterios de priorización como son:

- Todos los establecimientos educativos en el área rural deben ser seleccionados, iniciando con aquellos que cuentan con un solo docente.
- Establecimientos educativos del área urbana que atiendan comunidades étnicas (Indígenas, Afrocolombianos, Raizales, ROM/Gitanos, Palenqueros).
- Establecimientos educativos del área urbana que atiendan niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto armado.
- Instituciones educativas urbanas con alta concentración de población con puntajes de SISBEN

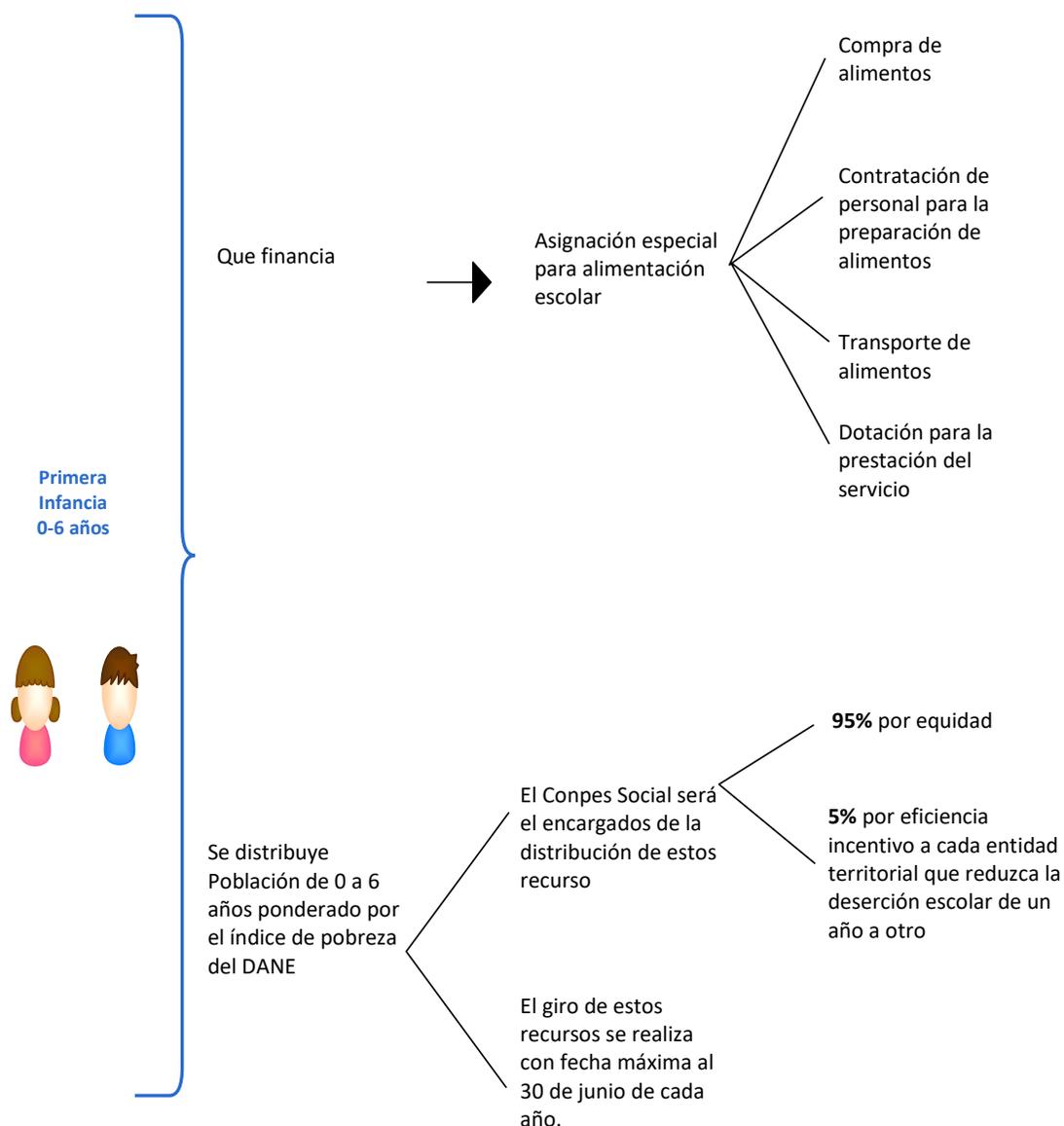
El PAE funciona a través de convenios con los entes territoriales y contratos con operadores, tales como asociaciones de padres de familia, cooperativas y fundaciones. Por otro lado, la focalización de los recursos es responsabilidad de las entidades

⁵ http://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-351102_Anexo_3.pdf

territoriales, los cuales deben distribuir los recursos el 95% por equidad y el 5% por eficiencia.

La ilustración 10 resume el esquema de financiamiento y distribución.

Ilustración 10. Esquema financiación y distribución PAE



Fuente: Elaboración propia con base en lo dispuesto en el Decreto ley 1953 de 2014.

5.1.4. Fondo de pensiones territoriales 2,9%:

Distribución: En proporción a la asignación de recursos del SGP distintos de las asignaciones especiales.

Destinación: Provisión del pasivo pensional. Dado el desfinanciamiento del pasivo pensional en la destinación del SGP se destinó un porcentaje para provisionar tal deuda. En el año 2015 algunas entidades territoriales certificaron que ya tenían los recursos suficientes para fondar el pasivo pensional respectivo. En virtud de tal situación, se ha autorizado que los recursos retornen a la entidad territorial y se reinviertan en Educación y Salud.

5.2. DISTRIBUCIONES SECTORIALES

5.2.1. Sector de educación

La Constitución Política establece como uno de los derechos fundamentales el derecho a la educación. En virtud de esta obligación el Sistema General de Participaciones destina el 58,5% del total de los recursos a este sector. Para la distribución y manejo de estos recursos se establecieron competencias distribuidas entre la nación, el departamento y los municipios. En el caso municipal la norma establece una distinción de competencias ente municipios no certificados y municipios certificados, basada en una evaluación de la capacidad técnica para administrar el servicio. Dentro de los aspectos revisados por los departamentos para certificar el municipio en educación se encuentran:

- Que el Plan de Desarrollo Municipal contenga los programas, proyectos, metas e indicadores del sector de educación en aspectos como cobertura, calidad y eficiencia. Este plan debe ser armónico con las políticas nacionales y departamentales.
- Que los establecimientos educativos se encuentren organizados para ofrecer el ciclo de educación básica completa, con el fin de garantizar la continuidad de los estudiantes en el proceso educativo.
- Planta de personal definida de acuerdo con los parámetros nacionales con la respectiva viabilidad financiera la cual se establece cuando los ingresos estimados

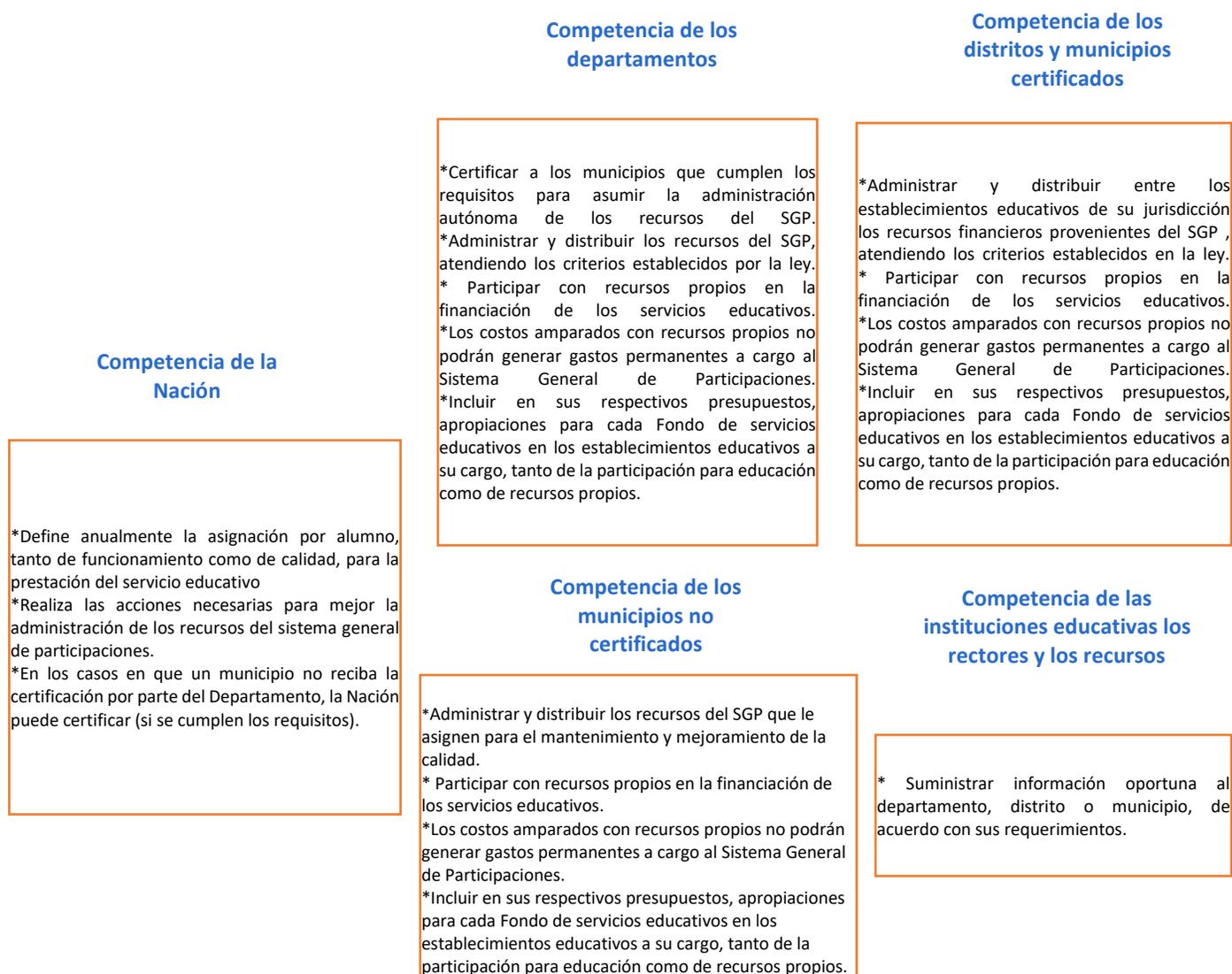
del municipio correspondientes al SGP para prestaciones del servicio, sean mayores o iguales al costo de la planta de personal.

- Capacidad institucional para asumir la administración y el sistema de información del sector educativo, para esto es indispensable que se demuestre que se cuenta con el equipo de trabajo.

De otra parte, los municipios certificados deberán demostrar, cuando lo requiera el Gobierno Nacional, que mantienen la capacidad necesaria para administrar el servicio público de educación. Aquellos municipios que no logren acreditar su capacidad perderán la certificación.

La ilustración 11, resume el papel de cada entidad territorial.

Ilustración 11. Sector Educación. Competencias



Fuente: Elaboración propia

Destinación

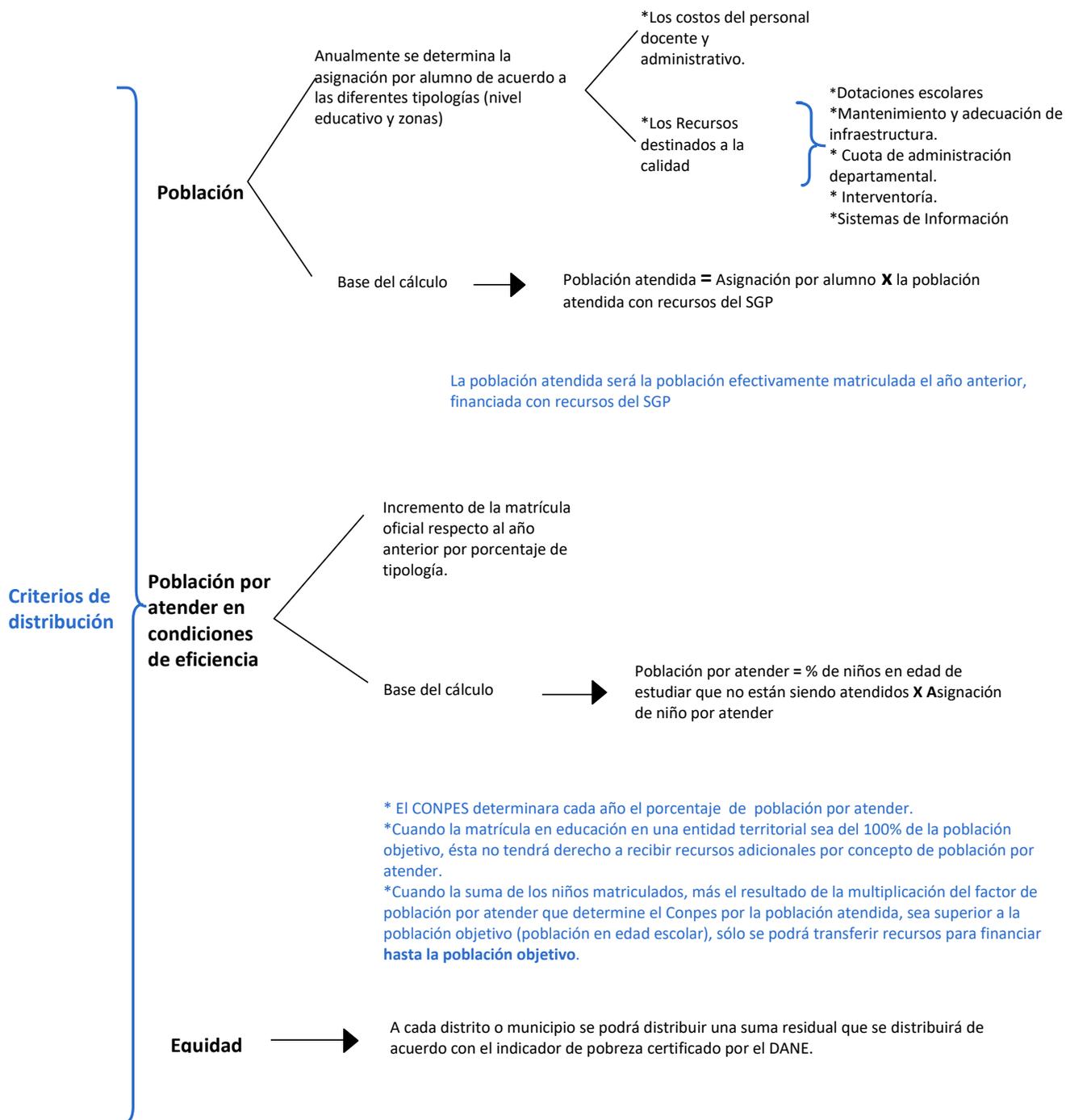
Estos recursos se destinan a financiar los siguientes gastos:

- i) Pago del personal docente y administrativo de las instituciones educativas públicas.
- ii) Construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las Instituciones Educativas.
- iii) Provisión de la canasta educativa.
- iv) Mantener, evaluar y promover la calidad educativa.
- v) Implementar un sistema de control e información de la prestación del servicio.

Criterios de distribución

La ilustración 11, presenta los criterios de distribución aplicables al sector de educación, es importante mencionar que en estos criterios prima una medición per cápita, es decir por el número de estudiantes, lo que hace necesario que los municipios tengan claridad sobre la población atendida y sin atender.

Ilustración 12. Sector Educación. Criterios de Distribución



Fuente: Elaboración propia

5.2.2. Atención integral a la primera infancia

Como ya se ha mencionado, el Acto legislativo 04 de 2007 que modificó el artículo 356 de la constitución, estableció en un artículo transitorio, una destinación específica para recursos adicionales provenientes de un mayor crecimiento de la economía (4% real del PIB), estos recursos adicionales no generan base para la liquidación del SGP en los años posteriores y las acciones financiadas no pueden generar gasto recurrente, veamos el artículo:

ART 4°...

Parágrafo transitorio 2°. Si la tasa de crecimiento real de la economía (Producto Interno Bruto, PIB) certificada por el DANE para el año respectivo es superior al 4%, el incremento del SGP será igual a la tasa de inflación causada, más la tasa de crecimiento real señalada en el parágrafo transitorio 1° del presente artículo, más los puntos porcentuales de diferencia resultantes de comparar la tasa de crecimiento real de la economía certificada por el DANE y el 4%. Estos recursos adicionales se destinarán a la atención integral de la primera infancia. El aumento del SGP por mayor crecimiento económico, de que trata el presente parágrafo, no generará base para la liquidación del SGP en años posteriores”.

El artículo 14 de la Ley 1176 de 2007 establece que las líneas de inversión para la ejecución de estos recursos son priorizadas por el Consejo Nacional de Política Social CONPES.

El documento CONPES 3887 definió la participación de la distribución de los recursos del SGP para la atención integral de la primera infancia para la vigencia 2017, teniendo como punto de partida las líneas de inversión priorizadas en el Consejo Nacional de Política Social de junio de 2016 en donde se estableció que las condiciones de vida de los niños y niñas, se articule con otras fuentes de financiación en las entidades territoriales y esté acompañada y monitoreada por el Gobierno nacional.

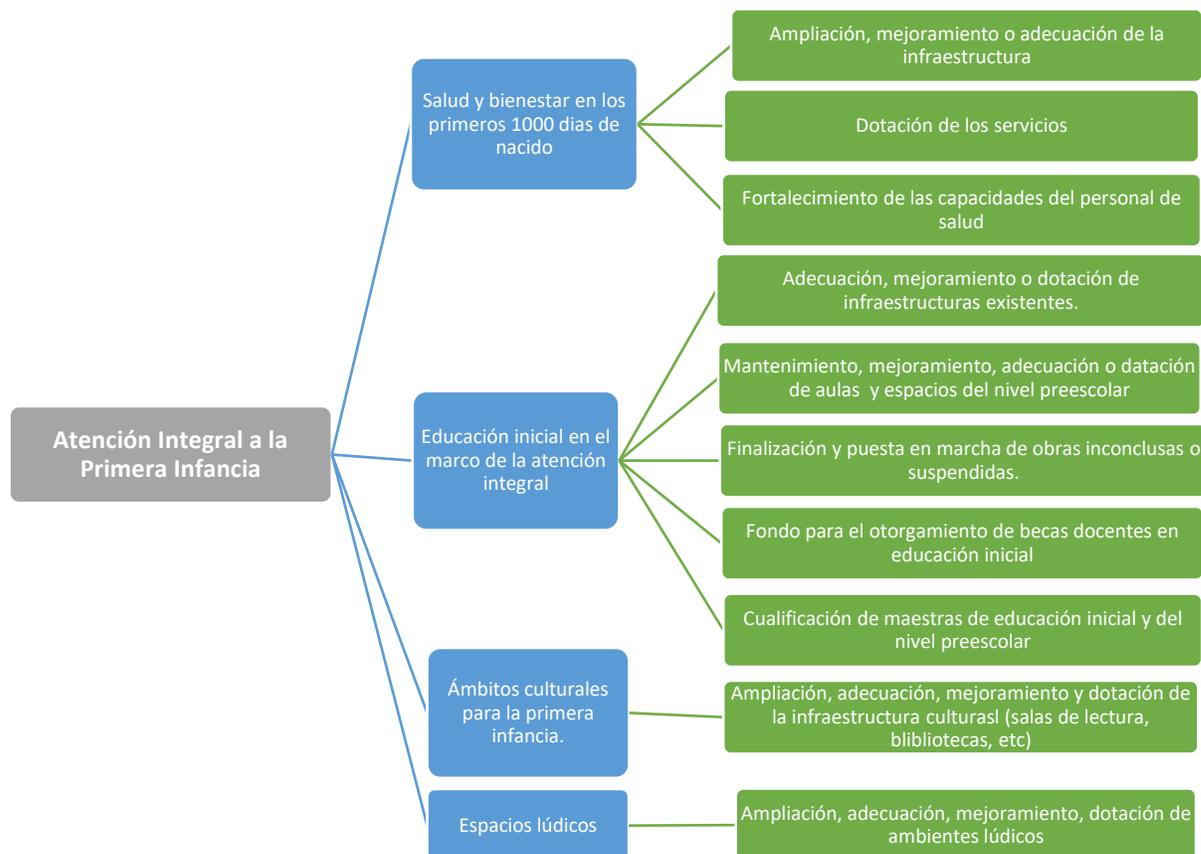
Las líneas de inversión, tienen destinación en infraestructura, dotación o cualificación del talento humano, las aprobadas por el CONPES 3887 son:

- Salud y bienestar en los primeros mil días de vida. Línea orientada por el Ministerio de Salud y Protección Social
- Educación inicial en el marco de la atención integral⁶. Orientada a las distintas modalidades de política de cero a siempre.
- Ámbitos culturales para la primera infancia. Orientada técnicamente por el Ministerio de Cultura.
- Espacios lúdicos. Línea orientada técnicamente por Coldeportes

⁶ Los componentes de la atención integral son: i) familia, comunidad y redes; ii) salud y nutrición; iii) Proceso pedagógico y educativo; iv) talento humano; v) ambientes educativos y protectores; vi) administración y gestión. Tomado de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3887.pdf>

La siguiente gráfica resumen las líneas de inversión aprobadas en el último documento CONPES.

Ilustración 13. Esquema Atención Integral a la Primera Infancia



Fuente: Adaptado de documento CONPES 3887 de 2017

El Documento CONPES 3887 se pronuncia sobre el acompañamiento técnico y monitoreo en los siguientes términos⁷:

- El ICBF, como rector del SNBF garantizará asesoría técnica permanente a las entidades territoriales en la formulación, implementación y seguimiento, en dos componentes: i) orientaciones específicas sobre la articulación de estas políticas con los recursos del SGP; ii) orientaciones sobre la estructuración de iniciativas que articulen estos recursos con otras fuentes.
- El ICBF orientará la inversión de estos recursos para la implementación de la ruta integral de atenciones a la primera infancia en las 350 entidades territoriales a las

⁷ Ver <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3887.pdf>



cuales brindará acompañamiento técnico para este propósito, de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2014-2018: Todos por un Nuevo País.

- El Ministerio de Salud y Protección Social desarrollará capacidades territoriales para mejorar la atención durante los primeros mil días de vida.
- Coldeportes operará la estrategia nacional de recreación en la primera infancia en conjunto con las entidades territoriales, de acuerdo al alcance que cada una de éstas defina.
- El Ministerio de Educación Nacional gestionará inversiones de los entes territoriales con recursos propios, para la implementación del nivel preescolar con atención integral y del modelo de acompañamiento pedagógico

En cuanto al monitoreo es el ICBF el responsable de coordinar la elaboración del informe de monitoreo que identifique los principales riesgos en la ejecución de los recursos del SGP

5.2.3. Sector de salud

El sector de salud recibe el 24,5% de la distribución sectorial, la ilustración No 13 presenta las competencias que en la materia se distribuyen entre la nación, los departamentos y los municipios:

Ilustración 14. Sector Salud. Competencias

Competencia de la Nación

Competencia de los departamentos

Competencia de los municipios certificados

Reglamentar, distribuir, vigilar y controlar el manejo y la destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones en Salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sin perjuicio de las competencias de las entidades territoriales en la materia.

Corresponde a los departamentos supervisar y controlar el recaudo y la aplicación de los recursos propios, los cedidos por la Nación y los del Sistema General de Participaciones con destinación específica para salud, y administrar los recursos del Fondo Departamental de Salud. Adoptar, implementar, administrar y coordinar la operación en su territorio del sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema. En el caso de los nuevos departamentos creados por la Constitución de 1991, administrar los recursos financieros del Sistema General de Participaciones en Salud destinados a financiar la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable de los corregimientos departamentales, así como identificar y seleccionar los beneficiarios del subsidio y contratar su aseguramiento.

La gestión de los recursos propios o asignados para garantizar la prestación de servicios de salud de baja complejidad requeridos por la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, de manera oportuna y eficiente, a través de las Empresas Sociales del Estado debidamente habilitadas, atendiendo el diseño de la red de prestación de servicios de salud definida por el respectivo departamento y las normas relacionadas que regulan y controlan la oferta.

Competencia de los municipios no certificados

Cubrimiento de los subsidios a la demanda. Régimen Subsidiado. No puede realizar ningún tipo de inversión en infraestructura, dotación y/o personal para la prestación del servicio de salud

Fuente: Elaboración Propia

El artículo 4 del Decreto 4973 de 2009 establece los requisitos y procedimientos para la certificación de los municipios para la prestación de los servicios de salud, siendo el Ministerio de la Protección Social quien definirá la metodología de verificación, para realizar el proceso de certificación. Dentro de los requisitos se encuentran:

- Capacidades y estándares administrativos:
- Capacidades y estándares técnicos.
- Capacidades y estándares fiscales

Los criterios de distribución de los recursos se sintetizan en la ilustración 14.

Ilustración 15. Sector Salud. Criterios de Distribución

<p style="text-align: center;">REGIMEN SUBSIDIADO</p> <p>Valor per cápita de las personas afiliadas al régimen subsidiado en la vigencia anterior por la población afiliada de la vigencia anterior.</p> <p>Estos recursos se dividirán por el total de la población pobre atendida en el país mediante subsidios a la demanda, en la vigencia anterior. El valor per cápita resultante se multiplicará por la población pobre atendida mediante subsidios a la demanda en la vigencia anterior, en cada ente territorial. La población atendida para los efectos del presente cálculo, será la del año anterior a aquel para el cual se realiza la distribución.</p>	<p style="text-align: center;">Población Pobre no Asegurada</p> <p style="text-align: center;">1) FONSAET 6% v Fórmula 83.7%.</p> <p>a) Distribución en dos subcomponentes:</p> <p>1) Población pobre no asegurada (según población pobre no asegurada ajustada por dispersión. (41% municipios certificados y 59 % Departamentos).</p> <p><i>* En todo caso la fórmula debe garantizar como mínimo el aporte patronal de cada entidad territorial.</i></p> <p>2) Actividades no POS (según la población afiliada al régimen subsidiado ajustada por el factor No POSS).</p> <p>Recursos son destinados a los departamentos o distritos.</p> <p><i>* 10% como compensación. Con el fin de reducir el efecto de la disminución de los recursos que financian PPNA y Actividades no Pos.</i></p> <p><i>* 0.3% como compensación para departamentos alejados (Amazonas, Vaupés, Guaviare, Guainía, Vichada, Putumayo, y San Andres)</i></p>	<p style="text-align: center;">SALUD PÚBLICA</p> <p>a) Criterios generales:</p> <p>*Población por atender (40%), Equidad (50%) y c) Eficiencia administrativa (10%).</p> <p>* Cumplimiento de la meta en cuanto a la población vacunada en Polio, DPT, BCG, Anti Hepatitis B., influenza y Triple viral.</p> <p>b) En todo caso se aplica AL 04 de 2007 y el Decreto 317 de 2008, con el fin de garantizar que los recursos del SGP no se disminuyan con respecto al 2007 en los criterios afectados por el censo 2005.</p> <p>c) Del total asignado los departamentos reciben el 45% de los recursos y los municipios el 55% restante de cada criterio.</p>
--	---	---

Fuente: Departamento Nacional de Planeación

Para su manejo, la norma establece normas estrictas y puntuales, que deben ser rigurosamente cumplidas por las autoridades departamentales y municipales:

- Las entidades territoriales, para la administración y manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones y de todos los demás recursos destinados al

sector salud, deberán organizar un fondo departamental, distrital o municipal de salud, según el caso, que se manejará como una cuenta especial de su presupuesto, separada de las demás rentas de la entidad territorial y con unidad de caja al interior del mismo, conservando un manejo contable y presupuestal independiente, es decir que estos recursos no se deben mezclar con los demás recursos de la entidad territorial ni en el ingreso ni en el gasto, de manera que se permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente.

- En ningún caso, los recursos destinados a la salud podrán hacer unidad de caja, con las demás rentas de la entidad territorial. Es decir, no se puede utilizar en otro tipo de gastos así sea de manera temporal.
- El manejo contable de los fondos de salud debe regirse por las disposiciones que en tal sentido expida la Contaduría General de la Nación.
- No podrán realizarse inversiones en infraestructura, dotación o equipos, que no se encuentren en el plan bienal de inversiones en salud. Sin perjuicio de las sanciones administrativas a que hubiere lugar, la institución pública que realice inversiones por fuera del plan bienal, no podrá financiar con recursos del Sistema General de Participaciones el costo de la inversión o el de operación y funcionamiento de los nuevos servicios.
- Cuando las instituciones privadas realicen inversiones por fuera del plan bienal, no podrán ser contratadas con recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- En ningún caso se podrá financiar gastos de funcionamiento con recursos provenientes del Sistema General de Participaciones.

¿Qué financia?

Los recursos del SGP del sector salud, se destinan a financiar los siguientes gastos en salud:

- i) Financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda, de manera progresiva hasta lograr y sostener la cobertura total.
- ii) Prestación del servicio de salud a población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.
- iii) Acciones de salud pública, definidas como prioritarias para el país por el Ministerio de Salud

Finalmente, la ley señala que se debe impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones.

5.3. Agua potable y saneamiento básico

Incluido como sector específico de distribución del SGP mediante el acto legislativo 004 de 2007 y reglamentado por la Ley 1176 de 2007, los principales aspectos dispuestos por la norma son los siguientes:

- La creación de una bolsa de recursos de los departamentos que tiene como principal objetivo que estos se involucren en la cofinanciación de proyectos desarrollados por los municipios.
- La creación de un Sistema Único de Información (SUI) que permite hacer seguimiento a la destinación de los recursos y su eficiencia.
- La Superintendencia de Servicios Públicos es la que se encarga de certificar a los municipios teniendo criterios como la cobertura y la inversión de nuevos proyectos.
- En los casos en que un municipio no sea certificado, será el departamento el encargado de administrar los recursos del SGP de agua potable y saneamiento básico. El Departamento representara a los municipios ante las empresas, los municipios tendrán voz, pero no voto.
- Los departamentos, distritos y municipios podrán, constituir patrimonios autónomos con el fin de garantizar proyectos de inversión de mediano y largo plazo dirigidos a asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o aseo a sus habitantes, en los eventos en los que les corresponda asegurar su prestación.

Distribución y Destino de los Recursos:

Los criterios de distribución de los recursos y el destino de los mismos en el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico se presentan de manera separada en las ilustraciones No. 15 y No. 16.

Ilustración 16. SGP Agua Potable y Saneamiento Básico

Criterios de Distribución



Criterios de Distribución

85% para Distritos y Municipios

15% para Departamentos y Distrito Capital

Déficit coberturas



Número de personas carentes del servicio entidad territorial

Número de personas carentes del servicio en el País

Población atendida y balance del esquema solidario

Esfuerzo de la entidad en ampliación de cobertura

Nivel de pobreza



Medido por el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas

Cumplimiento de criterios de eficiencia fiscal y administrativa

Se realiza teniendo en cuenta la participación de los distritos y municipios de su jurisdicción

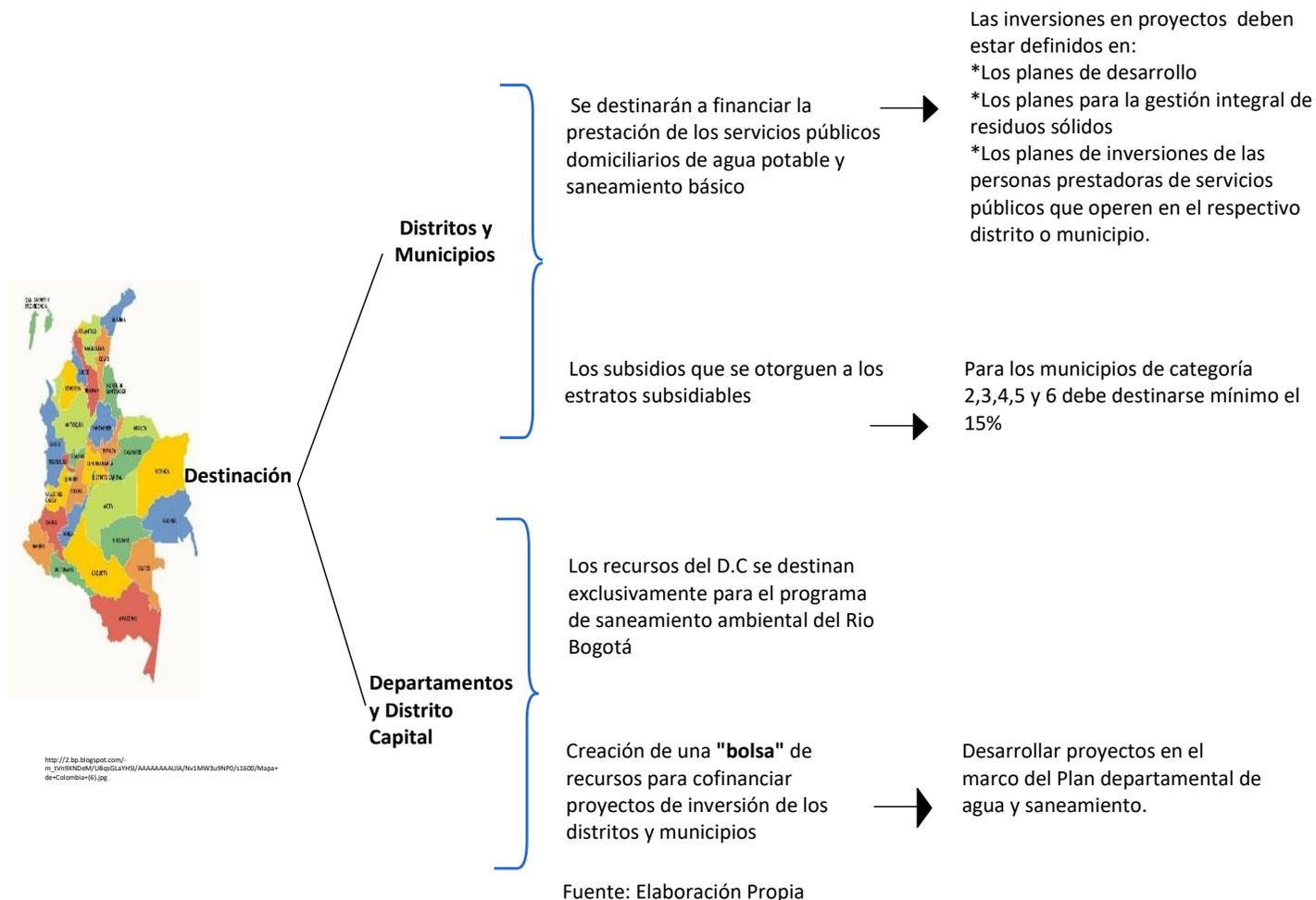
En los indicadores de cobertura, población atendida, nivel de pobreza, entre otros

<https://previews.123rf.com/images/yusakp/yusakp1410/yusakp141000005/32311946-agua-potable-de-chico-141000005.jpg>

Fuente: Elaboración Propia

Ilustración 17. SGP Agua Potable y Saneamiento Básico

Criterios de Destinación



5.2.4. Propósito General

La asignación denominada Propósito General recibe el 11,6% del total de la distribución. Su distribución se detalla en la ilustración 17 y 18:

Ilustración 18. Propósito General. Distribución

Transversal 17 No. 45D -31. Bogotá, Colombia
 Tel: +571 7444867 | Fax: +571 7444867
 www.icbf.gov.co
 www.unicef.org.co
 www.savethechildren.org.co

17% Municipios menores de 25 mil → Distribución

Territorios comprometidos con la paz, primer paso para la paz
 60% Pobreza Relativa

40% Proporción población urbana y rural

Fuente: Elaboración Propia

Ilustración 19. Propósito General. Destino



Destino de los recursos

Municipios categorías especial 1a,2a y 3a

- 4% Deporte y recreación
- 3% Cultura
- 10% Fondo Nacional de las Entidades territoriales Fonpet
- Otros sectores Inversión

Municipios categorías 4a,5a y 6a

- 42% de los recursos para inversión libre o gastos administrativos.
- 4% Deporte y recreación
- 3% Cultura
- 10% Fondo Nacional de las Entidades territoriales Fonpet
- Otros sectores Inversión

http://2.bp.blogspot.com/-m_tVn9XNDem/UBqsGLaYHSI/AAAAAAAAUIA/Nv1MW3u9NP0/s1200/fuente-de-elaboracion-propia

Fuente: Elaboración Propia

DESTINO DE LOS RECURSOS

A diferencia de las asignaciones anteriores, la de propósito general tiene una cobertura muy amplia, pues está destinada a promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal. A continuación, se presenta una lista de los sectores que por competencia puede desarrollar el municipio.

Ilustración 20. Propósito General. Competencias

Directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, **promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal:**

- * Construcción, ampliación rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de **servicios públicos.**
- * Promover y apoyar programas o proyectos de **vivienda de interés social.**
- * Promover, participar y/o financiar proyectos de **desarrollo del área rural.**
- * Construir y conservar la infraestructura municipal de **transporte.**
- * Control, la preservación y la **defensa del medio ambiente**
- * Apoyar la creación, fusión o supresión, dirección, organización, administración, **sostenimiento y vigilancia de las cárceles.**
- * Fomentar la práctica del **deporte.**
- * Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la **producción artística y cultural**
- * Prevenir y **atender los desastres** en su jurisdicción.
- * Apoyar el **desarrollo empresarial e industrial** del municipio y en general las actividades generadoras de empleo.
- * Atención a **grupos vulnerables**
- * **Equipamiento municipal**
- * Promover mecanismos de **participación comunitaria**
- * **Fortalecimiento institucional**
- * **Financiar las inspecciones de policía** para la atención de las contravenciones y demás actividades de policía de competencia municipal.
- * **Promover el empleo** y la protección a los desempleados.

Fuente: Elaboración Propia con base en la normatividad vigente.

En conclusión, la participación de propósito general permite financiar múltiples áreas, dentro de las cuales es posible incorporar todo tipo de proyectos dedicados a la niñez.

5.3. CAUSAS DE CAMBIOS EN LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.

Para finalizar esta síntesis del Sistema General de Participaciones, se presenta una tabla resumen elaborada por el DNP, donde se tipifican las causas más comunes de reducción de los valores asignados inicialmente por el sistema.

Tabla 1. Causas de cambios en asignación de recursos

Causas	Algunos ejemplos	Efecto en la asignación de recursos
No reporte de información en el plazo establecido.	No reporte oportuno de los ingresos tributarios .	No participa en eficiencia fiscal de PG. Afecta total de PG.
Inconsistencia en la información reportada.	Reporte inconsistente ingresos tributarios.	Menor asignación recursos eficiencia fiscal PG .
Cambios normativos.	Mayores recursos para régimen subsidiado .	Menores recursos del componente salud (oferta).
Cambios en las variables	Población mayor a 25 mil hab.	No participa en asignación menos 25 mil hab. de PG.
No avance en las variables sectoriales.	Aumento deserción escolar; no avance cobertura en APSB, etc.	Menor asignación recursos: AE alimentación escolar; APSB, etc.
No reporte de información.	No reporte ingresos tributarios . No reporte información eficiencia en APSB	No participa en eficiencia fiscal de PG.
No cumplimiento de criterios distribución.	Exceder límite gastos funcionamiento Ley 617/00	No participa en eficiencia administrativa de PG. Afecta total de PG.

Fuente: DNP. Grupo de financiamiento territorial

RECOMENDACIÓN: estar alerta para que la entidad territorial no incurra en las causales de una disminución de la participación en el SGP. Esto afecta directamente la financiación de los proyectos

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Esta fuente de financiación está organizada como un sistema presupuestal distinto del Presupuesto General de la Nación, tanto en sus reglas presupuestales como en su forma de aprobación. Tiene como características distintivas i) la periodicidad que en este caso es bianual, ii) el presupuesto es de caja no de causación, y iii) financia proyectos de inversión que son aprobados por órganos colegiados donde tienen asiento los tres niveles de la administración.

El **Sistema General de Regalías** es una fuente de financiamiento que viabiliza proyectos. Su espíritu es financiar proyectos de impacto regional y local que respondan a necesidades sentidas y compartidas por la comunidad y las autoridades. Adicionalmente, el SGR tiene en cuenta enfoques diferenciales lo que otorga una ventaja a favor de los proyectos de inversión para la niñez. Formular proyectos de inversión que respondan a estas características tiene una gran posibilidad de obtener financiación.

6. SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

El marco normativo del Sistema General de Regalías se basa en los artículos 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia (Modificados mediante el Acto legislativo 005 de 2011) y la Ley 1530 de 2012 que reglamentó el Sistema General.

¿Que son las regalías?

Artículo 360 CN “La explotación de un recurso natural no renovable causará, a favor del Estado, una contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte...”

Según la CC la Regalía

“Es una contraprestación económica que se causa por la explotación de los recursos naturales no renovables de propiedad del Estado, quien los recibe por conceder un derecho a explotar dichos recursos. La ley las define como un porcentaje fijo o progresivo, del producto explotado objeto del título minero y sus subproductos, calculado o medido al borde o boca de mina, pagadero en dinero o en especie” Sentencia C-251/03

Dentro de los objetivos del Sistema General de Regalías establecidos en la Ley 1530 de 2012 se encuentran:

- Crear condiciones de equidad en la distribución de los ingresos, en orden a generar ahorros para épocas de escasez, y mantener estable el gasto público a través del tiempo.
- Propiciar la adopción de mecanismos de inversión de los ingresos minero-energéticos que prioricen su distribución hacia la población más pobre y contribuya a la equidad social.
- Promover el desarrollo y competitividad regional de todos los departamentos, distritos y municipios.
- Fomentar la estructuración de proyectos que promuevan el desarrollo de la producción minero-energética, en particular la minería pequeña, mediana y artesanal.
- Fortalecer la equidad regional en la distribución de los ingresos minero-energéticos, a través de la integración de las entidades territoriales en proyectos comunes; promoviendo la coordinación y planeación de la inversión de los recursos y priorización de grandes proyectos de desarrollo.

- Propiciar mecanismos y prácticas de buen gobierno.
- Propiciar la inclusión, equidad, participación y desarrollo integral de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, del pueblo Rrom o Gitano y de los pueblos y comunidades indígenas, de acuerdo con sus planes de etnodesarrollo y planes de vida respectivos.
- Incentivar o propiciar la inversión en la restauración social y económica de los territorios donde se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, así como en la protección y recuperación ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que les asiste a las empresas que adelanten dichas actividades.

6.1. SISTEMA PRESUPUESTAL DE REGALÍAS

El Sistema Presupuestal de Regalías, que constituye un régimen presupuestal diferente e independiente del PGN, está conformado por tres secciones:

i) El Plan de Recursos. Elaborado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con fundamento en la información remitida por los órganos del Sistema, y será anexo del Proyecto de ley del Presupuesto del Sistema General de Regalías.

Contiene la proyección de las fuentes de financiamiento del mismo a diez años, discriminada por cada uno de los ingresos. El Plan de recursos es el insumo para la toma de decisiones del Sistema General de Regalías y la discusión de su presupuesto.

ii) El Banco de Programas y Proyectos de Inversión del SGR. Que contiene el conjunto de programas y proyectos de inversión a financiar por el SGR debidamente evaluados según las metodologías dispuestas por el DNP:

iii) El Presupuesto del Sistema General de Regalías. El Presupuesto del Sistema General de Regalías estará compuesto por un Presupuesto Bianual de Ingresos del Sistema General de Regalías, un Presupuesto Bianual de Gastos del Sistema General de Regalías, y unas disposiciones generales.

En la presentación del capítulo se menciona que el SGR tiene como características distintivas las siguientes:

- i) Periodicidad bianual. Es decir, mi vigencia fiscal es de dos años facilitando la continuidad de la ejecución en los proyectos. Adicionalmente como el Plan de recursos se elabora a diez años posibilita la asunción de compromisos hasta por 4 periodos.
- ii) Presupuesto de caja. Esto significa que se desembolsa con cargo a ejecución de los proyectos y no por asignación presupuestal. El propósito es incentivar

la ejecución real de los proyectos. Como medida complementaria el SGR conserva los recursos a disposición de la entidad territorial, no los cancela o retira al final de la vigencia fiscal, los recursos permanecen, pero solo se desembolsa contra la ejecución del proyecto.

6.2. ÓRGANOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y SUS FUNCIONES

Los órganos que integran el Sistema General de Regalías y su papel son:

- **La Comisión Rectora:** Conformado por el director de DNP, el ministro de Hacienda, el ministro de Minas, dos alcaldes, dos gobernadores, un Senador y un Representante a la Cámara. Es el órgano encargado de definir la política general del Sistema General de Regalías, evaluar su ejecución general y dictar, mediante acuerdos, las regulaciones de carácter administrativo orientadas a asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema.
- **Departamento Nacional de Planeación:** Propone la metodología de evaluación y seguimiento de los proyectos con los fondos de compensación regional, administra el sistema de monitoreo y el banco de proyectos.
- **Ministerio de Minas y Energía:** A través de la información reportada por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, y la Agencia Nacional de Minería suministra las proyecciones de ingresos del Sistema General de Regalías, determina las asignaciones entre los beneficiarios, fiscaliza la exploración y explotación de los recursos.
- **Ministerio de Hacienda y Crédito Público:** Consolida, asigna, administra y gira los recursos del Sistema General de Participaciones, elabora los estados financieros y formula el proyecto de presupuesto.
- **Colciencias:** Hace seguimiento a los proyectos financiados con el fondo de ciencia, tecnología e innovación, propone las metodologías de evaluación y seguimiento. Ejerce la secretaría técnica del OCAD.
- **Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD):** identificación y prioriza las iniciativas y/o proyectos susceptibles de ser financiados con recursos de regalías. Está conformado por representantes de los tres niveles del gobierno (nacional, departamental y municipal)

6.3. FONDOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

Los recursos del Sistema General de Regalías se administran a través de un sistema único de cuentas que los distribuye en fondos acorde con las siguientes destinaciones y porcentajes:⁸

- **Ahorro pensional de las entidades territoriales.** Destinado al FONPET para cubrimiento de pasivos pensionales. Le corresponde el 10% del total de ingresos. Son beneficiarios de este fondo los departamentos, los distritos y los municipios.
- **Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación:** los beneficiarios de este fondo son los Departamentos y el Distrito capital. El fondo financia proyectos que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento en el aparato productivo y la sociedad en general. 10% del total de ingresos.
- **Fondo de Ahorro y estabilización. FAE.** Ahorro público con fines de estabilidad macroeconómica. Hasta un 30% del total de ingresos Este fondo es administrado por el Banco de la República.

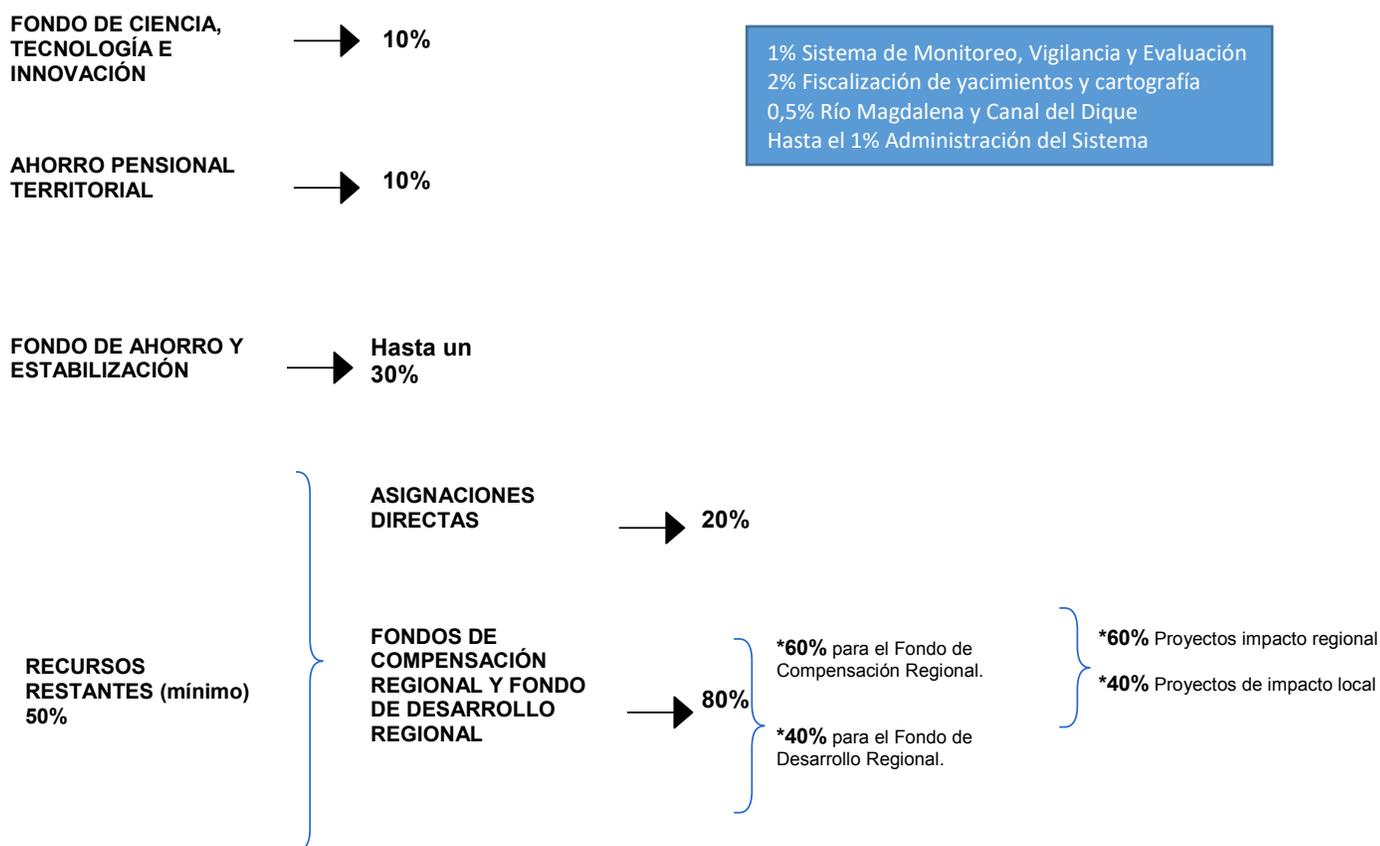
La suma de estas tres asignaciones alcanzaría el 50% del total del sistema. Para el 50% restante, la norma propone distribuirlo entre un 20% para asignaciones directas y 80% para los fondos de desarrollo y de compensación regional así:

- **Asignaciones directas.** Financiación o cofinanciación de proyectos de inversión para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales. 20% del 50% sobrante del total general. Los beneficiarios de este fondo son los municipios y departamentos acorde con la producción y distribución del producto.
- **Los Fondos de Desarrollo Regional.** Son beneficiarios los departamentos y el Distrito Capital y sus recursos financian proyectos de impacto regional, acordados entre el gobierno nacional y las entidades territoriales. El monto de los recursos corresponde al 48% del 50% restante del total general
- **Los Fondos de Compensación Regional.** Los beneficiarios de este fondo son los departamentos y sus recursos se destinarán a la financiación de proyectos de impacto regional o local de desarrollo en las entidades territoriales más pobres del país, y con prioridad en las zonas costeras, fronterizas y de periferia. La norma

⁸ Del total de los ingresos del SGR se destinan como partidas específicas descontadas del total general el 1% para el sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación, 2% para la fiscalización de yacimientos y cartografía, 0,5% para el Rio Magdalena y el canal del Dique y hasta el 1% para la administración del Sistema.

establece que el 60% de los recursos de este fondo se distribuirán entre los departamentos acorde con un factor de población, un factor de pobreza y un factor de desempleo, y el 40% restante se destinará para la financiación de proyectos de impacto local.⁹ El monto de los recursos corresponde al 32% del 50% restante del total general. La Constitución establece que este fondo tendrá una duración de treinta (30) años y trascurrido este tiempo los recursos se trasladaran al Fondo de Desarrollo Regional.

Ilustración 21. Distribución Recursos Sistema general de Regalías



Fuente: Elaboración Propia con base en la Ley 1530 de 2012

⁹ La forma de cálculo de los factores se encuentra en la ley 1530 de 2012 art 34.

6.4. ENFOQUE DIFERENCIAL SGR

En términos de tratamiento diferencial, el Sistema General de Regalías contempla distintas formas de participación para las comunidades étnicas.¹⁰ Una primera fuente proviene de los recursos del Fondo de Compensación Regional con destino a los proyectos de impacto local que contempla asignar recursos diferenciados así: i) del 1% al 8% para iniciativas con enfoque diferencial para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y ii) del 1% a 8% para las comunidades indígenas.

Una segunda fuente proviene de las asignaciones directas de la siguiente manera: i) Municipios donde se localizan comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras debidamente acreditadas por la autoridad competente, que reciban en el año inmediatamente anterior más de 2.000 smlmv destinaran al menos el 3% de esos recursos para proyectos de inversión con enfoque diferencial hacia esa población. ii) Departamentos que reciban asignaciones directas el año inmediatamente anterior por más de 2.000 smlmv, destinaran al menos el 1% de los recursos para proyectos de inversión con enfoque diferencial para las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras debidamente acreditadas por autoridad competente que se encuentren en municipios no beneficiarios de asignaciones directas o con ingresos menores a 2.000 smlmv.

En términos de mecánica presupuestales, el artículo 27 de la ley 1530 de 2012 estableció que el Ministerio de Hacienda expediría un certificado de cupo presupuestal para las entidades territoriales. El decreto 2190 de 2016 mediante el cual se expidió el presupuesto bianual del SGR para el período 2017-2018, señala que ese certificado corresponde a las autorizaciones máximas de gasto establecidas en el presupuesto; en conclusión, el presupuesto bienal señala para cada entidad territorial la autorización de gasto con cargo a cada fondo.¹¹

En el presupuesto de la entidad territorial el tratamiento es diferente según se trate de asignaciones directas o de recursos de los fondos especiales. En el primer caso los recursos se llevan en un presupuesto separado, con vigencia bianual acorde con las normas del SGR. En el segundo caso, es decir cuando los recursos corresponden a las asignaciones de los fondos especiales, el cupo aprobado en el Presupuesto General de Regalías se incorpora como fuente de financiación en el presupuesto de la entidad y su ejecución se registra al ritmo de la ejecución del proyecto.

¹⁰ Una presentación detallada se encuentra en “Regalías en Plastilina” Gobernación de Antioquia. IDEA. Diciembre de 2014

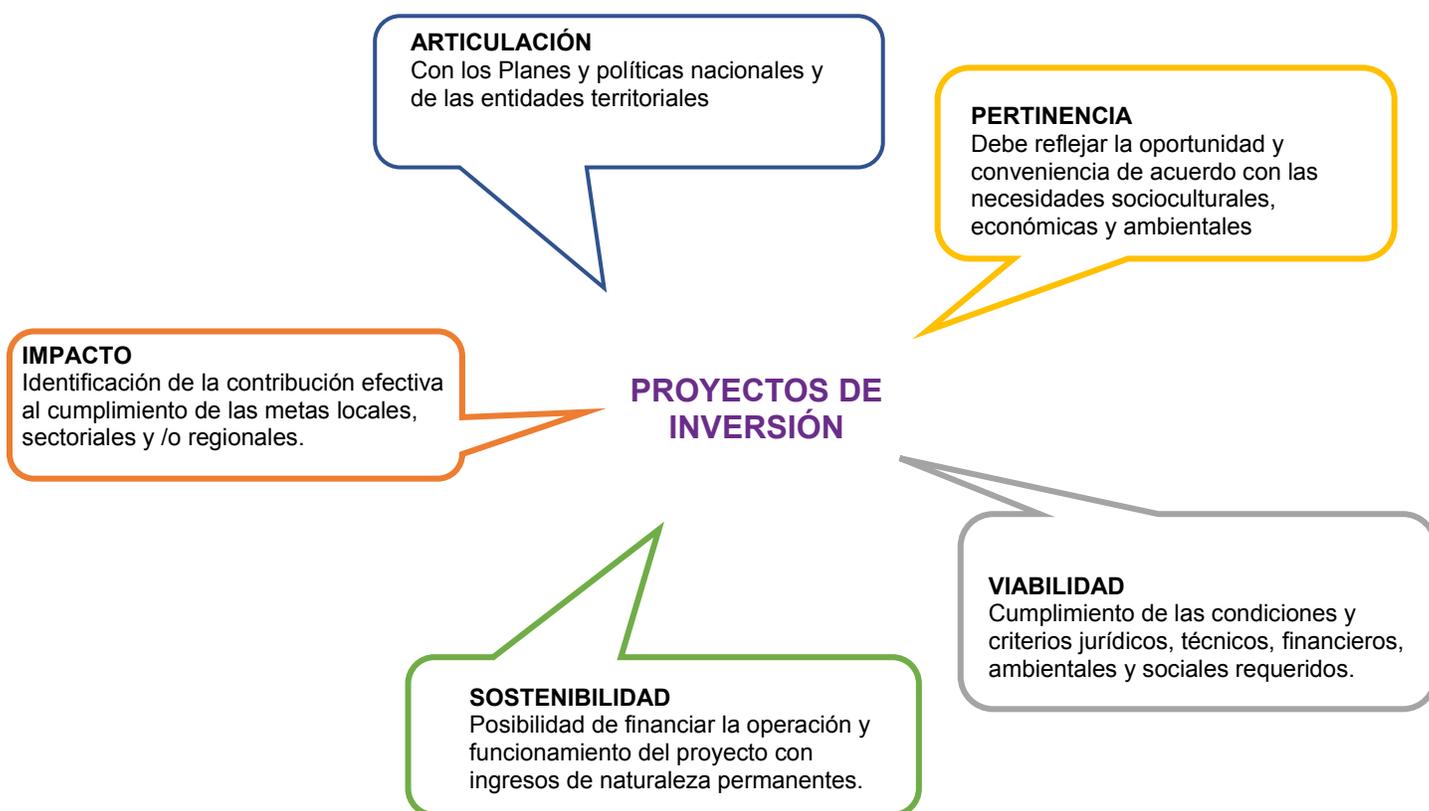
¹¹ La expedición por decreto del presupuesto del SGR es un procedimiento excepcional. En este caso ocurrió porque el congreso no aprobó el presupuesto presentado por la administración antes del 5 de diciembre y por tanto, el gobierno queda facultado para expedirlo por decreto incorporando las modificaciones que se hubieran aprobado por el congreso hasta esa fecha. (artículos 84 y 87 ley 1530 de 2011)

Dependiendo del tipo y alcance del proyecto, los proyectos de inversión en niñez pueden financiarse con los recursos del SGR destinados a las asignaciones directas, al fondo de Desarrollo regional, al fondo de compensación Regional o al fondo de Ciencia, tecnología e innovación.

6.5. FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Los proyectos que se financian con el Sistema General de Regalías deben contar con las siguientes características:

Ilustración 22. Características Proyectos de inversión SGR.



Fuente: Elaboración Propia

Para tener en cuenta:

- Todos los proyectos de inversión deben ser formulados con las metodologías y lineamientos del Departamento Nacional de Planeación.
- Los proyectos de inversión son presentados por las entidades territoriales. Los proyectos de las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras serán presentados por los representantes de dichas comunidades.
- Todo proyecto de inversión que se presente para ser financiado con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías deberá estar debidamente viabilizado e inscrito en el **Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías** que administrará el Departamento Nacional de Planeación, **o en los Bancos de Programas y Proyectos de Inversión del Sistema que administrarán las entidades territoriales.**

6.6. PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos de inversión que buscan ser financiados a través del SGR, pueden ser presentados por personas naturales o jurídicas ante las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión OCAD.

Los OCAD son entidades de decisión conformados por los tres niveles de gobierno (Nacional, Departamental y Municipal), funcionan a nivel municipal, departamental y nacional, y tienen asignada competencia para aprobar los proyectos de inversión, acorde con el alcance, la naturaleza del fondo y el monto del proyecto.

Aprobación de los Proyectos

Los criterios generales establecidos para la aprobación de los proyectos por parte de los establecidos para los Órganos Colegiados de Administración y Decisión establecidos en el artículo 27 de la ley 1530 de 2012 son los siguientes:

- Impacto territorial, económico, social, cultural y ambiental.
- Cumplimiento de las metas sectoriales o territoriales en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo territoriales.
- Mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de las comunidades indígenas y del pueblo Rrom o Gitano de Colombia.
- Contribución a la integración municipal, regional, nacional y fronteriza.
- Conformación de esquemas asociativos consagrados a través del mecanismo de contratos Plan. En estos contratos o convenios se pueden incorporar mecanismos de participación público-privada, de acuerdo con las normas contractuales vigentes.
- Proyectos orientados al mejoramiento de la infraestructura en las zonas de frontera.



- Mejoramiento de la infraestructura en las zonas de exploración y explotación de recursos no renovables.
- Para la culminación de proyectos ya iniciados y que sean prioritarios para el desarrollo regional.
- Destinación de recursos para inversiones físicas en educación.
- Proyectos de recuperación y estabilización ambiental, reforestación y recuperación de ecosistemas.
- Para la extensión, ampliación y utilización de energía no convencionales, tales como la eólica, solar, geotérmica o de iguales características, que sean renovables y sustentables ambientalmente.
- Destinación de recursos para el desarrollo de infraestructura física para mejorar la calidad de educación.

El **Sistema General de Regalías** es una fuente muy importante para los proyectos de inversión. El Sistema financia múltiples alternativas de inversión y contempla incentivos para minorías étnicas y municipios con altos índices de pobreza. En todos los casos, los proyectos de infancia y adolescencia son muy relevantes. Estructurar los proyectos y llevarlos al OCAD respectivo es una buena alternativa de financiación.

RECURSOS DE CRÉDITO

Los **recursos de crédito** han sido y siguen siendo fuente de financiación permanente de las entidades territoriales. Este capítulo presenta brevemente los requisitos y condiciones que las entidades territoriales deben cumplir para acceder a esta fuente de financiación, algunas recomendaciones sobre el tipo de gasto financiable con crédito y finalmente un directorio básico de banca disponible para acceder a esta fuente de financiación.

7. RECURSOS DE CRÉDITO

Una fuente de financiamiento usual de las entidades territoriales es el correspondiente a los recursos de crédito. De hecho, su crecimiento desmedido a los comienzos de la década del noventa condujo a la expedición del conjunto de normas que regulan hoy la actividad y que la literatura reconoce como medidas de ajuste y responsabilidad fiscal. Estas normas son:

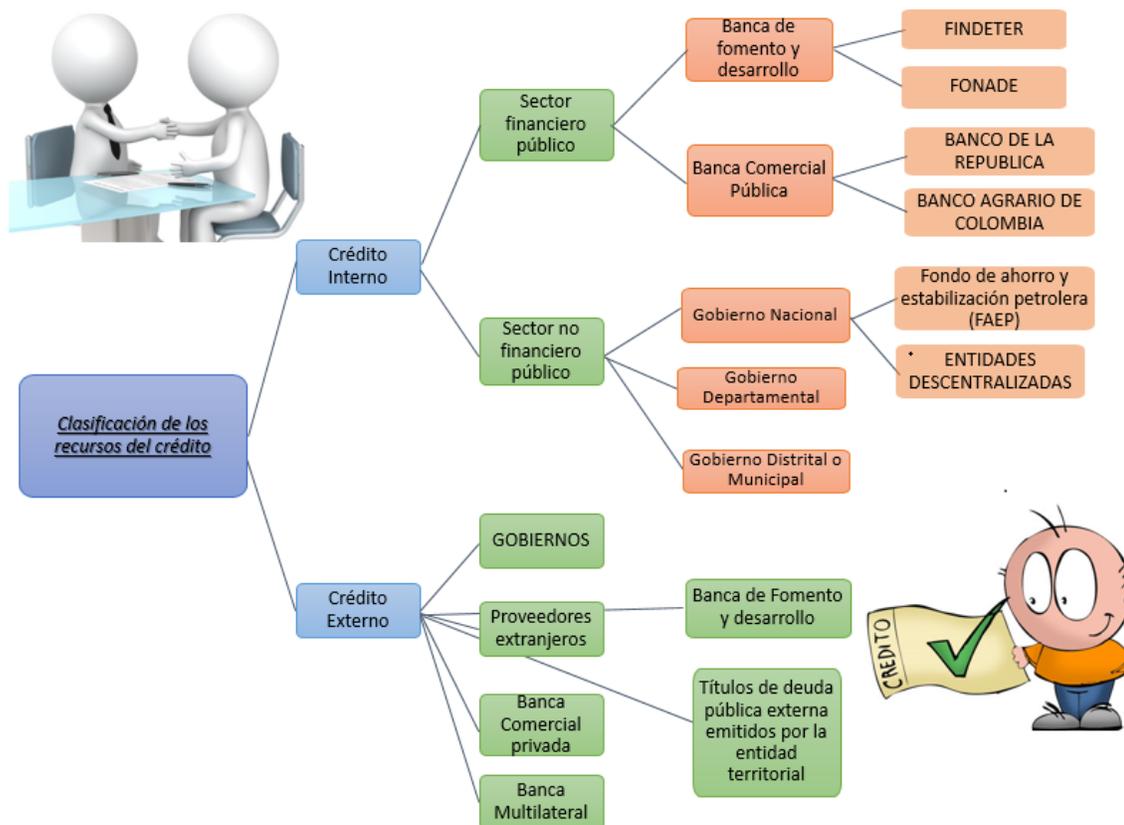
Ley 358 de 1997 o ley de los semáforos. Esta norma reglamentó el concepto de capacidad de pago para las entidades territoriales, fijando los límites a la capacidad para contratar endeudamiento con base en dos indicadores: Solvencia y Sostenibilidad de la deuda. El primero es una relación porcentual entre intereses de la deuda sobre el ahorro operacional, en tanto el segundo corresponde a la relación porcentual entre el saldo de la deuda y los ingresos corrientes. La ley estableció tres situaciones de capacidad de pago correspondientes a los semáforos verde (libre endeudamiento), amarillo (En riesgo, endeudamiento con condiciones) y rojo (Sin capacidad de endeudamiento). La ley 795 de 2003 derogó el semáforo amarillo.

Ley 617 de 2001 o de Ajuste Fiscal Territorial. Que estableció límites al gasto de funcionamiento de las entidades territoriales tanto en la rama ejecutiva como en los organismos de control y las corporaciones administrativas (Consejos municipales y Asambleas Departamentales). Esta norma creó la categoría de Ingresos Corrientes de Libre destinación ICLD, para referirse a los ingresos que no estuvieran atados a una destinación o gasto específico mediante ley o acto administrativo y con base en ellos determinó el porcentaje del total del ingreso que puede destinarse al funcionamiento.

Ley 819 de 2003 o ley de Responsabilidad Fiscal. Que ordena a las entidades territoriales elaborar un Marco Fiscal de Mediano Plazo MFMP que incorpore las metas de balance primario que aseguren la sostenibilidad de la deuda, teniendo en cuenta no solo los gastos presupuestados, sino el total de pasivos exigibles, estimaciones de riesgo y los costos fiscales en los que haya incurrido la entidad territorial.

La siguiente ilustración, clasifica los recursos de crédito en dos componentes: crédito interno y crédito externo.

Ilustración 23. Clasificación de los recursos de crédito



Fuente: Datos IDEA 2014

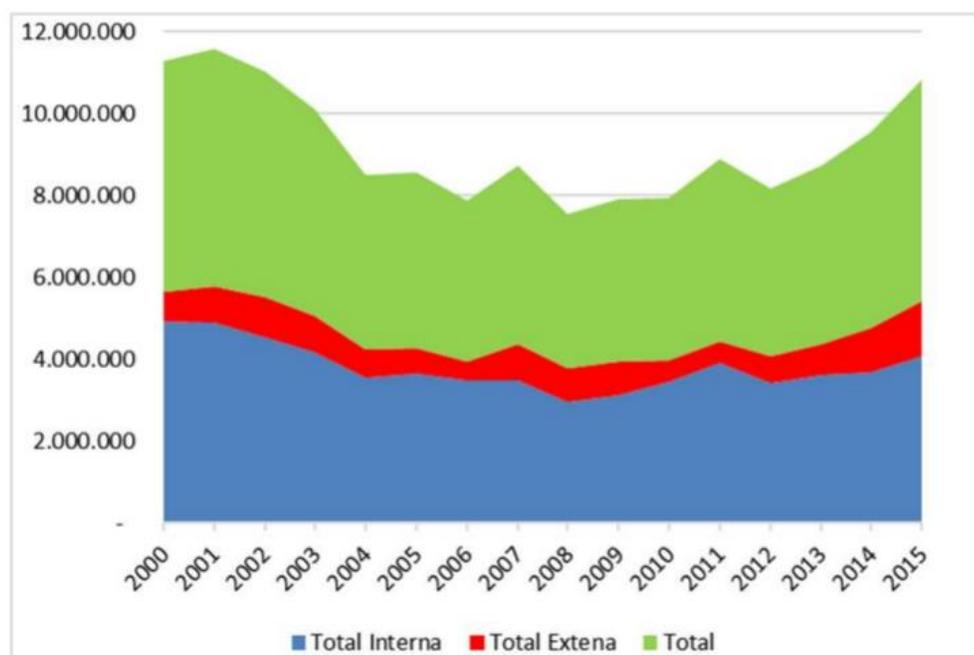
En un trabajo reciente elaborado para el Banco Interamericano de Desarrollo se hace un balance detallado de la evolución de la deuda de los allí denominados gobiernos subnacionales, es decir departamentos, distritos y municipios:

“La deuda pública de los Gobiernos Subnacionales representó en 2015 cerca del 1.38% del PIB. Hasta 2009 la deuda decreció en términos reales, como consecuencia del ajuste fiscal que se produjo con la aplicación de las medidas de responsabilidad fiscal. Entre 2010 y 2015 la deuda creció en términos reales un 3.7%. La fuente de financiación más recurrente es la deuda interna y particularmente con bancos comerciales del país. El endeudamiento externo ha sido menor, solo 5 municipalidades y 10 departamentos han accedido a esta fuente en los últimos 16 años.” (resaltado fuera del texto)

¹² Lugo, Rigoberto. “Economic and Sector Work. Estudio de Caso. Colombia. BID. Feb 2017. (Versión para impresión)

La ilustración siguiente permite ver claramente la evolución del crédito, se observa claramente la pendiente positiva a partir de 2008:

Ilustración 24. Comportamiento del Saldo de la Deuda Gobiernos Subnacionales 2000-2014 Precios Constantes de 2000



Fuente: Contraloría General de la República. Estadística Deuda Pública Colombiana Series Anuales. 2015

Ahora bien, siempre y cuando se cumpla con lo dispuesto en las normas arriba citadas, las entidades territoriales son autónomas y en tal calidad pueden realizar operaciones de endeudamiento público y las operaciones conexas y derivadas. El Decreto 2681 de 1993 es la norma que regula los conceptos, tramites y procedimientos que deben ser cumplidos por los GSN para acceder al financiamiento y a los distintos instrumentos de deuda. Dentro de las operaciones autorizadas y que conforman el universo de fuentes de financiamiento legalmente definidas para las entidades estatales, incluidos los gobiernos subnacionales, se encuentran: Contratación de Empréstitos; Emisión, suscripción y colocación de títulos de deuda pública; Crédito de Proveedores; y Otorgamiento de Garantías.

Es responsabilidad de la administración (Gobernadores y alcaldes) definir la política de endeudamiento, tramitar ante los cuerpos colegiados de sus respectivas entidades (Asambleas y Concejos) los cupos o autorizaciones de endeudamiento, definir el manejo estratégico de la deuda, así como la sostenibilidad y el manejo de riesgo del endeudamiento.

El Endeudamiento es una fuente de recursos que asumida con responsabilidad permite financiar programas y proyectos de inversión que contribuyan de manera significativa e importante al bienestar de nuestros niños, niñas y adolescentes.

A continuación, presentamos un directorio básico de la banca disponible para tal efecto.

Recomendaciones para la implementación de esta fuente de financiación¹³.

- Las inversiones que van a ser financiadas con recursos de capital deben estar debidamente justificadas en los planes de desarrollo de la entidad territorial, tanto en lo técnico como en lo económico.
- La finalidad principal de las operaciones de deuda pública de los gobiernos territoriales es la financiación de proyectos de capital, entendidos como programas de inversión a largo plazo (**DNP, 2004**). En este sentido, es preciso adelantar proyectos de atención integral a la primera infancia que tengan un alto impacto, para justificar el acceso a créditos por parte de las entidades territoriales.
- Uno de los objetivos de la política de endeudamiento territorial hace énfasis en la importancia de privilegiar la contratación de deuda interna sobre la externa, la cual deberá destinarse al financiamiento de proyectos de inversión prioritarios desde el punto de vista técnico, económico y social, y que involucren un alto impacto sectorial y regional (**DNP, 2004**). En Colombia, es posible recurrir a bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento comercial, cooperativas financieras y bancos de segundo piso, los cuales otorgan créditos bajo líneas especiales a entidades territoriales.
- En caso de que una entidad territorial decida vender un activo, debe procurar que no se trate de uno de carácter estratégico, puesto que tal decisión puede desembocar en investigaciones por parte de los organismos de control. Si bien el beneficio de atender integralmente a la primera infancia es amplio y verificable en el largo plazo, en un corto plazo, salir de activos estratégicos puede no comprenderse como un mecanismo óptimo para financiar programas de este tipo.

¹³ Tomado del texto “Invertir en Primera Infancia: Alternativas para la Financiación de la Política Cero a Siempre”. Fundación Plan. Marzo 2017. Autor: Patiño Palacios Blanca Yeny

7.1. WORLD BANK GROUP o BANCO MUNDIAL

El Banco Mundial fue creado en 1944 y es un organismo internacional que depende de las Naciones Unidas, su finalidad es ser una fuente de financiamiento especialmente para los países en desarrollo teniendo como misión reducir la pobreza. El BM está constituido por cinco instituciones así:

Ilustración 25. Instituciones World Bank



El **BIRF** Proporciona productos financieros y asesoría sobre políticas para ayudar a los países de ingreso mediano a reducir la pobreza y promover el crecimiento sostenible a todas las personas.



La Asociación Internacional de Fomento presta ayuda a los países más pobres (no está incluida Colombia). No sólo realiza préstamos sino donaciones a países que pueden enfrentar crisis de endeudamiento.



La Corporación Financiera Internacional (IFC) trabaja con el sector privado de los países en desarrollo con la finalidad de alentar la iniciativa empresarial y crean negocios sostenibles.



Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones. Promueve la inversión extranjera en países subdesarrollados brindando garantías a los inversionistas por posibles riesgos comerciales.



Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones. Presta servicios de conciliación y arbitraje.

COLABORACIÓN CON LOS GOBIERNOS

FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRIVADO

Fuente: Elaboración propia con información de: <http://www.bancomundial.org/es/who-we-are>

Financiamiento de proyectos de inversión (IPF, por sus siglas en inglés)

Se utiliza en todos los sectores, especialmente en infraestructura, desarrollo humano, agricultura y administración pública. El IPF se centra en el largo plazo (de 5 a 10 años) y permite financiar una gran variedad de actividades, entre ellas, las inversiones que

requieren mucho capital, el desarrollo agrícola, la prestación de servicios, el otorgamiento de créditos y donaciones (incluidos los microcréditos), el desarrollo basado en la comunidad y el fortalecimiento institucional.

Lo distintivo en el financiamiento del Banco es que incluye el apoyo a actividades de análisis y diseño en las etapas conceptuales de la preparación de los proyectos, asistencia técnica y conocimientos especializados (incluso en las esferas de gestión de los proyectos y actividades relacionadas con los procesos fiduciarios y las salvaguardias) durante la ejecución, y el fortalecimiento institucional a lo largo de todo el ciclo del proyecto.

Financiamiento para subnacionales: El Grupo del Banco Mundial ofrece a los gobiernos subnacionales (en nuestro caso departamentos y municipios) la opción de financiamiento a través del BIRF con una garantía soberana en las mismas condiciones que los gobiernos nacionales.

CONTACTO

<http://www.worldbank.org> / www.bancomundial.org/es/country/Colombia.

Dirección: 1818 H Street, NW Washington, DC 20433 USA

Tel: (202) 473-1000

Colombia: (57)1 -3263600 / Cr 7 # 71-21, Torre A, piso 16

Gerente Banco Mundial para Colombia 2017. Issam Abousleiman

Director de País para Colombia y México: Gerardo Corrochano

Correo Electrónico: cbarjum@worldbank.org – iabousleiman@worldbank.org

7.2. BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

El Banco interamericano de Desarrollo -BID fue creado en 1959 con el objetivo de financiar proyectos de desarrollo económico, social e institucional que mejoren la calidad de vida de América Latina y el Caribe. El Banco ofrece préstamos, donaciones y asistencia técnica.

El Banco tiene como prioridades tres retos de desarrollo y tres temas transversales:

Retos de Desarrollo

1. Inclusión social e igualdad.
2. Productividad e innovación.
3. Integración económica.

Retos Transversales

1. Igualdad de género
2. Cambio climático y sostenibilidad ambiental
3. Capacidad institucional y estado de derecho

El Grupo BID, está conformado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Corporación Interamericana de Inversiones (CII) y el Fondo Multilateral de

Inversiones (Fomin). El BID ofrece financiamiento con y sin garantía soberana para el desarrollo económico y social de la región.

La CII se enfoca exclusivamente en establecer, expandir y modernizar las PyMEs (la pequeña y mediana empresa).

El Fomin colabora con el sector privado en desarrollar, financiar y ejecutar modelos de negocios e innovadores para beneficiar a emprendedores y familias pobres y de bajos ingresos.

Los productos financieros del Grupo BID incluyen: préstamos, donaciones, garantías e inversiones (estas últimas disponibles de CII y el FOMIN). El Banco también financia programas nacionales y regionales de cooperación técnica en áreas que van desde el fortalecimiento institucional hasta la transferencia de conocimientos¹⁴.

Financiamiento al Sector Público

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) cuenta con tres categorías de financiamiento para el sector público. Cada categoría de préstamo ofrece varios tipos de opciones de préstamo y enfoques.

Categorías de préstamo¹⁵

Los **préstamos de inversión** a los países prestatarios del BID financian bienes, obras públicas y servicios para promover el desarrollo social y económico. Esta categoría incluye una serie de instrumentos específicos en caso de que se presente un desastre natural.

Los **préstamos de apoyo** a reformas de política proporcionan financiamiento flexible, líquido (fungible) a los países miembros prestatarios del Banco para apoyar reformas de política y/o cambios institucionales en un determinado sector o subsector. El país y el BID examinan y acuerdan dichas reformas o cambios.

Los **préstamos de financiamiento especial para el desarrollo** están diseñados para apoyar a los países prestatarios en caso de una crisis macroeconómica y así mitigar los efectos en el progreso económico y social de los países.

Fuente: Tomado de la página del BID: <http://www.iadb.org/es/acerca-del-bid/financiamiento-del-bid/prestamos-del-sector-publico-,6048.html>

Garantías

¹⁴ Tomado de la página del BID: <http://www.iadb.org/es/acerca-del-bid/financiamiento-del-bid/financiamiento-del-sector-publico-,6059.html>

¹⁵ Ibidem

El BID garantiza préstamos otorgados por instituciones financieras privadas a los sectores público y privado. Dentro de estas se encuentran:

- **Las garantías parciales de crédito** cubren parte (o excepcionalmente el total) de los fondos suministrados por los financiadores, cubriendo efectivamente cualquier riesgo que pudiera afectar el pago a los financiadores. Estas garantías están diseñadas para facilitar que los gobiernos y sus entidades accedan a nuevas fuentes de endeudamiento con periodos más largos de vencimiento de los que normalmente podrían acceder.
- **Las garantías de riesgo político** cubren el riesgo de que la entidad soberana o pública no pudiera cumplir con las condiciones contractuales acordadas con una entidad privada como un banco o un socio inversionista, lo que podría afectar el pago de la deuda a los acreedores. Puede utilizarse, por ejemplo, cuando un gobierno ha pasado de ser propietario u operador a regulador o comprador de un servicio. Estas garantías promueven una mayor competencia y la participación del sector privado dado que protegen a los prestamistas contra los incumplimientos del servicio de la deuda que resultan de que el gobierno no acate las obligaciones acordadas bajo una concesión o un acuerdo similar.

Fuente: Tomado de la página del BID: <http://www.iadb.org/es/acerca-del-bid/financiamiento-del-bid/garantias-gua-6040.html>

Categoría de Préstamos de Inversión

El BID ofrece diferentes tipos de préstamos que pueden servir para cubrir necesidades de corto, mediano y largo plazo. El tamaño del préstamo se basa en el costo estimado del proyecto. El siguiente recuadro contiene el listado de instrumentos del BID

1. Cooperaciones Técnicas Reembolsables: La cooperación técnica (CT) reembolsable **transfiere los conocimientos técnicos y especializados del BID para fortalecer la capacidad técnica** de entidades en países miembros en desarrollo en el largo plazo.

Algunos ejemplos de actividades elegibles incluyen programas que apoyan una mejor implementación de políticas sectoriales nacionales o subnacionales o que **fortalecen la capacidad institucional de entidades nacionales o subnacionales; mejoran la calidad de la inversión pública** mediante el financiamiento de estudios de pre-inversión para proyectos estratégicos en todos los sectores; o fomentan las asociaciones público-privadas.

2. Facilidad para la Preparación y Ejecución de Proyectos: El objetivo de esta facilidad es **fortalecer la fase de preparación de un proyecto, financiar actividades**

para ayudar el inicio de proyectos antes del desembolso de los primeros recursos de un préstamo de mayor tamaño, y sentar las bases para hacer a las instituciones más sostenibles. Los fondos presentados también pueden cubrir brechas de financiamiento para las actividades iniciales para implementar los proyectos mientras se satisfacen las condiciones requeridas (condiciones precedentes).

Un ejemplo de una actividad elegible incluye la preparación de un préstamo de salud para mejorar la calidad de la entrega de servicios sanitarios.

- 3. Préstamos de Programas de Fases Múltiples:** Los préstamos de programas de fases múltiples brindan apoyo a largo plazo a programas de gran alcance que requieren más de un ciclo de proyecto para alcanzar sus objetivos de desarrollo. Las fases de los programas elegibles son independientes y se aprueban independientemente. Sin embargo, el cumplimiento de una fase conduce a la siguiente fase.

Algunos ejemplos de actividades elegibles incluyen programas para fortalecer los servicios judiciales; la modernización de un sistema de pensiones; o promover la renovación urbana.

- 4. Préstamos para Proyectos Específicos:** Este tipo de préstamo está diseñado para financiar uno o más proyectos específicos para objetivos muy concretos con componentes interdependientes. Cuando el BID aprueba el préstamo, el diseño preliminar del proyecto, así como el costo y la factibilidad técnica, financiera y económica tienen que haber sido estimados.

Se considera una inversión específica a un proyecto que no puede dividirse sin que afecte la naturaleza del proyecto o la justificación de cada uno de sus componentes independientes.

Los ejemplos de actividades elegibles incluyen el financiamiento de la construcción de una planta hidroeléctrica, la rehabilitación de carreteras, mejora del saneamiento para proteger una cuenca, o actualizaciones en la enseñanza preescolar.

- 5. Programas de Crédito Global:** Los programas de crédito global brindan recursos financieros a las micro, pequeña y medianas empresas (MiPymes) o a entidades subnacionales (como ciudades y estados) para financiar proyectos en varios sectores que fomentan el desarrollo social y económico. El financiamiento es indirecto. El BID extiende financiamiento a instituciones financieras intermediarias, públicas o privadas, de primer piso las que a su vez brindan financiamiento a instituciones financieras públicas de segundo piso (por ejemplo, instituciones microfinancieras), que sucesivamente prestan a las MSME o a entidades subnacionales. El tamaño del préstamo de crédito global se determina por la demanda prevista para inversiones y la capacidad institucional de la intermediaria.

Algunos *ejemplos de actividades elegibles* incluyen préstamos comerciales destinados a incrementar la productividad de las micro, pequeñas y medianas empresas; o programas de desarrollo urbano que fortalecen la economía mediante el fomento del desarrollo de actividades relacionadas con el turismo y la cultura.

- 6. Programas de Obras Múltiples:** Los préstamos para obras múltiples son mayormente sin plazo definido que los préstamos para proyectos específicos. *Estos préstamos están diseñados para financiar grupos de obras similares que son físicamente independientes una de otras y cuya viabilidad no depende de la implementación de un número dado de los proyectos de las obras.*

Debido a que no todos los subproyectos a ser financiados con el préstamo son conocidos en el momento que el BID aprueba el préstamo, los prestatarios deben especificar una muestra representativa de subproyectos antes de la aprobación del préstamo. Esta muestra debe constituir aproximadamente el 30 por ciento del costo del proyecto. Durante la implementación del proyecto, se financian inversiones individuales de acuerdo con los criterios de elegibilidad definidos en la propuesta de préstamo.

Algunos *ejemplos de actividades elegibles* incluyen el financiamiento de servicios de agua y saneamiento en varias zonas rurales que no habían sido identificadas antes de la aprobación del proyecto por el BID.

- 7. Prestamos basados en los resultados:** Los préstamos basados en resultados vinculan el desembolso de los fondos directamente al alcance de resultados predefinidos y sostenibles. El objetivo es ayudar a los países a mejorar el diseño y la implementación de sus propios programas de desarrollo (nuevos o ya existentes) y lograr resultados duraderos mediante el fortalecimiento de la buena gobernanza y el fomento de una cultura de gestión basada en resultados. Estos préstamos ayudan a producir un cambio en el diálogo de temas transaccionales cotidianos a un compromiso más amplio y duradero entre el BID y los prestatarios.

Un ejemplo de una actividad elegible incluye programas para alentar la innovación empresarial y la iniciativa empresarial.

Fuente: Tomado de la página del BID: <http://www.iadb.org/es/acerca-del-bid/financiamiento-del-bid/categoria-de-prestamos-de-inversion,6056.html>. Negrilla fuera del texto.



En casos de desastres naturales el BID tiene instrumentos especiales como son la facilidad de crédito contingente que son utilizados para cubrir los gastos inmediatos, así como otra línea para facilitar el restablecimiento de servicios básicos.

CONTACTO

<http://www.iadb.org>

Dirección: Carrera 7 N 71-21, Torre B Piso 19. Edificio Avenida Chile Bogotá, Colombia

Tel: (57-1) 3257000 / (57-1) 3257050

Correo: [BIDColombia@iadb.org](mailto: BIDColombia@iadb.org)

7.3. BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA. – CAF

DESCRIPCIÓN

La CAF es una institución financiera de desarrollo fundada en 1970 y con 19 miembros, 17 de Latinoamérica y el Caribe más España y Portugal. El apoyo regional se brinda a través de recursos financieros a corto, mediano y largo plazo, usualmente para ser destinados a inversión en infraestructura con o sin riesgo soberano.

CONTACTO

<https://www.caf.com>

Dirección: Carrera 9ª No. 76 – 45 Edificio ING, piso 7, Bogotá.

Teléfono: +57 (1) 3132311 Fax: +57 (1) 3132787

Correo: [colombia@caf.com](mailto: colombia@caf.com)

7.4. BANCA NACIONAL

- FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO (FONADE)

MISIÓN

FONADE encuentra caminos de bienestar y progreso para las comunidades a través de la evaluación, estructuración, promoción y ejecución de proyectos de desarrollo, principalmente los incluidos en el Plan Nacional de Desarrollo. Algunos de los proyectos que manejamos para mejorar la calidad de vida de los colombianos son:

- Escuelas
- Bibliotecas
- Hospitales
- Acueductos
- Carreteras
- Cultura
- Transporte
- Energía
- Deporte
- Turismo

LÍNEAS DE NEGOCIOS

Estructuración de Proyectos

Gerencia de Proyectos

Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales

Gestión de Proyectos

Evaluación de Proyectos

CONTACTENOS

FONADE | Calle 26 No 13 -19 Bogotá D.C., Colombia

Teléfono: 57(1)5940407

Línea Transparente: 57(1)01 8000 914 502

Correo: quejasyreclamos@fonade.gov.co

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL (FINDETER)

MISIÓN

Promover el desarrollo del país, incrementar la competitividad territorial y la calidad de vida, a través de la prestación de servicios financieros y técnicos a los sectores público y privado, dentro del marco de las políticas del Estado.

Capacidad para promover y apoyar proyectos que contribuyan al desarrollo socio-económico de Colombia.

- Parques
- Coliseos.
- Estadios.
- Más hospitales.
- Más acueductos

LÍNEAS DE CRÉDITO



GOBIERNO DE COLOMBIA



Save the Children

Línea de crédito para financiar proyectos destinados a promover el desarrollo regional, el crecimiento económico, el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades y el fortalecimiento institucional.

Está dirigida a municipios, distritos, departamentos, Asociaciones de Municipios, áreas metropolitanas y empresas comerciales e industriales del Estado y de economía mixta, que requieran desarrollar actividades como:

- Transporte
- Desarrollo energético
- Desarrollo de infraestructura urbana, construcción y vivienda
- TICs
- Medio Ambiente
- Agua potable
- Turismo
- Deporte
- Saneamiento fiscal territorial

CONTACTENOS

Dirección: Principal, Calle 103 No. 19-20 Bogotá, Colombia.

Línea nacional gratuita, 01-8000-116622.

Conmutador: (+571) 623 0311 / (+571) 623 03 88 Fax: (571) 623 0260.

E-mail denuncias: denuncias@findeter.gov.co

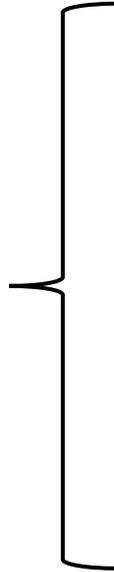
E-mail: findeter@findeter.gov.co

BANCA NACIONAL

- Banco de Bogotá
- Banco Popular
- Banco Corpbanca Colombia
- Bancolombia
- Citibank Colombia
- Banco GNB Sudameris Colombia
- BBVA Colombia
- Helm Bank
- Red Multibanca Colpatria
- Banco de Occidente
- Banco Caja Social
- Banco Agrario de Colombia
- Banco Davivienda
- Banco AV Villas
- Banco WWB
- Banco Procredir
- Bancamia
- Banco Pichincha
- Bancoomeva
- Banco Falabella
- Banco Finandina
- Banco Santander
- Banco Cooperativo Coopcentral



**INSTITUCIONES
DE FOMENTO EN
COLOMBIA**



- Fondo Emprender – SENA
- Bancoldex
- Innpulsa
- Fondos de Capital
- Ángeles Inversionistas
- Sistema Nacional de Apoyo a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas
- Banca de las Oportunidades
- Fondo Nacional de Garantías
- Finagro
- Proexport
- Fonade
- ACI – Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana



GOBIERNO DE COLOMBIA



Save the Children

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

El propósito de esta sección es presentar de manera sucinta las características básicas de las agencias de cooperación disponible en el país, distinguiendo los tipos de cooperación, la oferta de servicios que ofrecen, y las condiciones técnicas que exigen para sus proyectos. Finalmente, a manera de anexo, se entrega un directorio básico, al cual poder recurrir en búsqueda de asistencia técnica, colaboración y

8. LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Una definición clásica de cooperación internacional es la de Gómez y Sanahuja (1999:17) según la cual la cooperación corresponde al *“conjunto de actuaciones, realizadas por actores públicos y privados, entre países de diferente nivel de renta con el propósito de promover el progreso económico y social de los países del Sur, de modo que sea más equilibrado en relación con el Norte y resulte sostenible”*.

Entendida de esta manera la cooperación, puede estar reflejada en ayuda financiera, tecnológica, de conocimiento, la cual es otorgada indistintamente por actores públicos y privados de países con igual o mayor nivel de desarrollo.

8.1. ACTORES DEL SISTEMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Las entidades públicas y privadas son en resumen los actores del sistema de cooperación internacional, diferenciándose esta última por los fines que motivan la cooperación (lucrativos o no lucrativos). La grafica siguiente presenta el conjunto de actores:

Entidades Públicas			
Organismos multilaterales: *vinculados al sistema de organismos especializados de naciones unidas ONU. * Entidades financieras como Banco Mundial, Bamco Interamericano de Desarrollo. *Unión Europea	Estado *Ministerios Agencias de Cooperación *Departamentos especializados	Entidades Territoriales Alcaldías, Gobernaciones	Universidades y otras entidades

Entidades Privadas		
Organismos no Gubernamentales Asociaciones y fundaciones	Empresas	Sindicatos y otros colectivos sociales

8.2. INSTRUMENTOS DE COOPERACIÓN

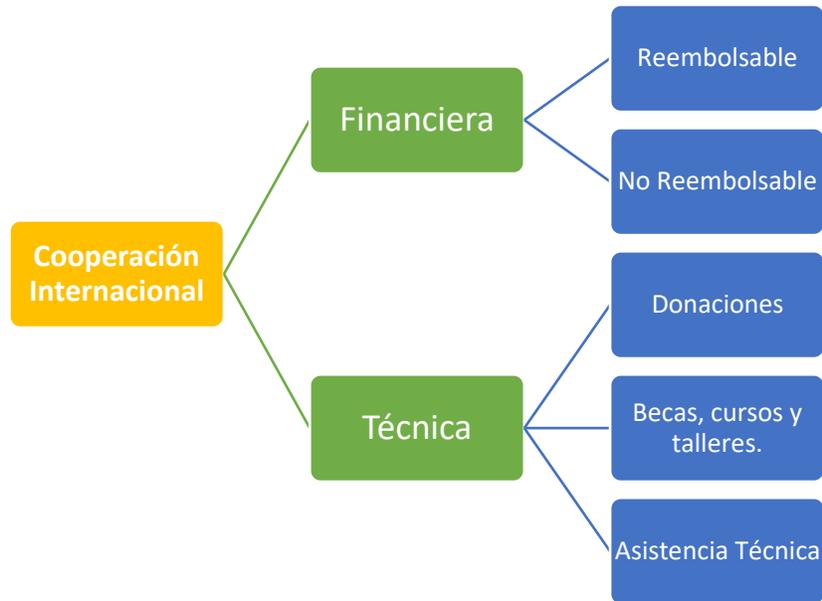
Existen múltiples instrumentos de cooperación internacional, sin embargo, para nuestros fines nos detendremos en algunos de ellos, considerados como los más pertinentes:¹⁶.

- **Preferencias comerciales:** Eliminación o disminución de barreras arancelarias.
- **Cooperación económica:** Dirigido al sector productivo
- **Ayuda financiera:** Incluye modalidades de transferencia y acceso al capital, utilizados para respaldar el presupuesto de un país para financiar el gasto o inversión pública, en especial para actividades como: i) favorecer a los más desfavorecidos en líneas como la salud, educación, vivienda, etc., ii) construcción de infraestructura, iii) actividades productivas. Dentro de este instrumento se incluyen los microcréditos, líneas de crédito preferencial, las cuales están destinadas a apoyar el sector productivo.
- **Asistencia técnica:** brindar conocimiento
- **Cooperación científico-tecnológica:** formación académica y técnica.
- **Ayuda alimentaria:** Se da en situación de emergencia, crisis humanitaria o en países que no han asegurado la seguridad alimentaria de su población (disposición de alimento en todo momento) y se realiza a través de donaciones directas de alimentos o ayuda no reembolsable para la adquisición de los mismos.
- **Ayuda humanitaria y de emergencia:** Se da en situaciones de emergencia, especialmente en países que atraviesan un conflicto bélico o desastres naturales y se realiza a través de ayuda de envío de materiales de primera necesidad o personal calificado como médicos o rescatistas.
- **Educación para el desarrollo, sensibilización y educación:** busca sensibilizar sobre temas como solidaridad, justicia social, ética y valores.

En resumen, los anteriores instrumentos se pueden resumir en dos ejes de cooperación: financiera y técnica. A su vez la cooperación financiera se subdivide en recursos reembolsables y recursos no reembolsables. El gráfico siguiente ilustra los ejes mencionados.

¹⁶ Mayor información sobre sobre los mismos consultar Gómez y Sanahuja, 1999 y Cuadernos de Cooperación para el Desarrollo No 1, 2010

Ilustración 26. Ejes de cooperación



Fuente: Agencia Presidencial de Cooperación Internacional APC-Colombia.

Cooperación financiera reembolsable

Consiste en créditos blandos y se desarrolla bajo condiciones de interés y de tiempo más favorables. Su coordinación en Colombia está a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Departamento Nacional de Planeación

Cooperación financiera no reembolsable

Es la cooperación ofrecida por algunas fuentes, mediante la asignación de recursos en efectivo, con el objeto de apoyar proyectos o actividades de desarrollo. En algunos casos los recursos se han empleado también para adquisición de materiales, equipos o la financiación de estudios de preinversión y factibilidad

Cooperación Técnica

Consiste en la ayuda que se entrega mediante la transferencia de técnicas, tecnologías, conocimientos, habilidades o experiencias por parte de países u organizaciones multilaterales, con el fin de apoyar el desarrollo socioeconómico de los países, en áreas específicas. Con este tipo de Cooperación se contribuye también al desarrollo tecnológico, la formación de recursos humanos y a mejorar la capacidad de las instituciones. Este es el tipo de cooperación que maneja de forma directa APC- Colombia

Fuente: Agencia Presidencial de Cooperación Internacional APC-Colombia.

8.3. MODALIDADES DE COOPERACIÓN

Las principales modalidades de cooperación son las siguientes:

- **Cooperación bilateral:** La Agencia Presidencial de Cooperación APC, la define como *“transacciones bilaterales realizadas directamente entre un país donante y uno receptor. Estas también incluyen transacciones con organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales activas en desarrollo y otras transacciones internas relacionadas con desarrollo como intereses subsidiados, gastos en promoción de conocimiento de desarrollo y costos administrativos. La AOD Bilateral incluye proyectos y programas de ayuda, cooperación técnica, ayudas alimentarias para el desarrollo, alivios de deuda y ayuda humanitaria”*. Estas pueden tener las siguientes formas:
 - Cooperación Norte-Sur: Su origen es un país desarrollado y su destinatario es un país en vía de desarrollo. Ejemplo EEUU a Colombia
 - Cooperación Sur-Sur: Surge de países con experiencias y afinidades compartidas, sobre la base de objetivos comunes, es la cooperación basada en la horizontalidad. Ejemplo entre países de América Latina.
 - Cooperación Sur-Norte: Aunque nueva, este tipo de cooperación parte de la experiencia que países en vías de desarrollo puede brindar a países desarrollados, especialmente en experiencias o lecciones aprendidas de algún tipo de política implementada y exitosa.
- **Cooperación Triangular:** Es la cooperación que se da entre dos o más países o un organismo multilateral y que se unen para compartir experiencias, conocimiento y recursos. Un ejemplo es el conocimiento que puede aportar un país que tenga una experiencia exitosa, el financiador un organismo internacional como el Banco Mundial, y el receptor el país que recibe la cooperación técnica y financiera.
- **Cooperación Multilateral:** La Agencia Presidencial de Cooperación APC, la define como *“aquella que proviene o es canalizada a través de organismos internacionales los cuales pueden ser parte del sistema de Naciones Unidas o la banca multilateral (Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, Banco de Desarrollo de América Latina). Esta cooperación multilateral puede hacerse a través de recursos propios de estas organizaciones o con fondos provenientes de otras fuentes de cooperación internacional, en este caso la gestión de los recursos queda en manos de estos organismos y no de las fuentes que los financian”*
- **Cooperación Descentralizada:** Corresponden a las que promueven los gobiernos locales y regionales de manera directa, sin intermediación de los estados centrales

o de organismos multilaterales y en muchos casos con apoyo de fundaciones o organismos no gubernamentales ONG.

- **Cooperación No Gubernamental:** La realizada por actores cuyas acciones no están ligadas al Estado son de carácter privado y por lo general sin ánimo de lucro
- **Cooperación COL-COL:** La Agencia Presidencial de Cooperación APC, la define como *“una modalidad de cooperación internacional que promueve el desarrollo local en Colombia, mediante el intercambio de conocimiento y su posterior apropiación y adaptación en diversos contextos territoriales del país. Asimismo, se trata de un complemento para la cooperación financiera y técnica recibida tradicionalmente por países emergentes y en vía de desarrollo. En Colombia, la **Cooperación Col-Col** marca un paso evolutivo en el relacionamiento entre cooperantes, Gobierno Nacional y actores territoriales, ya que rescata prácticas nacionales y territoriales colombianas en materia de paz y desarrollo, para ser compartidas con pares colombianos, en otros contextos geográficos y socioculturales al interior del país”*.
- **Ayuda Oficial al Desarrollo:** La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) define la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) como “los flujos o las corrientes dirigidas a países que figuran en la lista de países receptores del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) y a instituciones multilaterales de desarrollo con destino a receptores de esa misma lista de países”. Adicionalmente son proporcionadas por organismos oficiales y sus transacciones buscan promover el desarrollo y el bienestar económico de los países en desarrollo, son de carácter concesional y pueden tener un componente de donación de al menos el 25%.
- **Fuentes no Oficiales:** Corresponde a la cooperación brindada por el sector privado y social (conformado por organizaciones sin ánimo de lucro) y cuyo objetivo es contribuir en el crecimiento, desarrollo y sostenibilidad del país

8.4. INSTITUCIONALIDAD DE LA COOPERACIÓN (APC Y Oficina de Cooperación del ICBF)

En el país es la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC - Colombia, la entidad encargada de liderar, gestionar, orientar y coordinar técnicamente la cooperación internacional pública, privada, técnica y financiera no reembolsable que reciba y otorgue el país, focalizada en tres áreas temáticas:

- Construcción de paz

- Desarrollo rural sostenible y conservación
- Sostenibilidad ambiental

Adicionalmente el ICBF cuenta con una Oficina de Cooperación y Convenios, las cuales se encuentran reglamentada en el artículo 4 del Decreto 987 de 2012, algunas de las principales funciones de esta oficina de cooperación son:

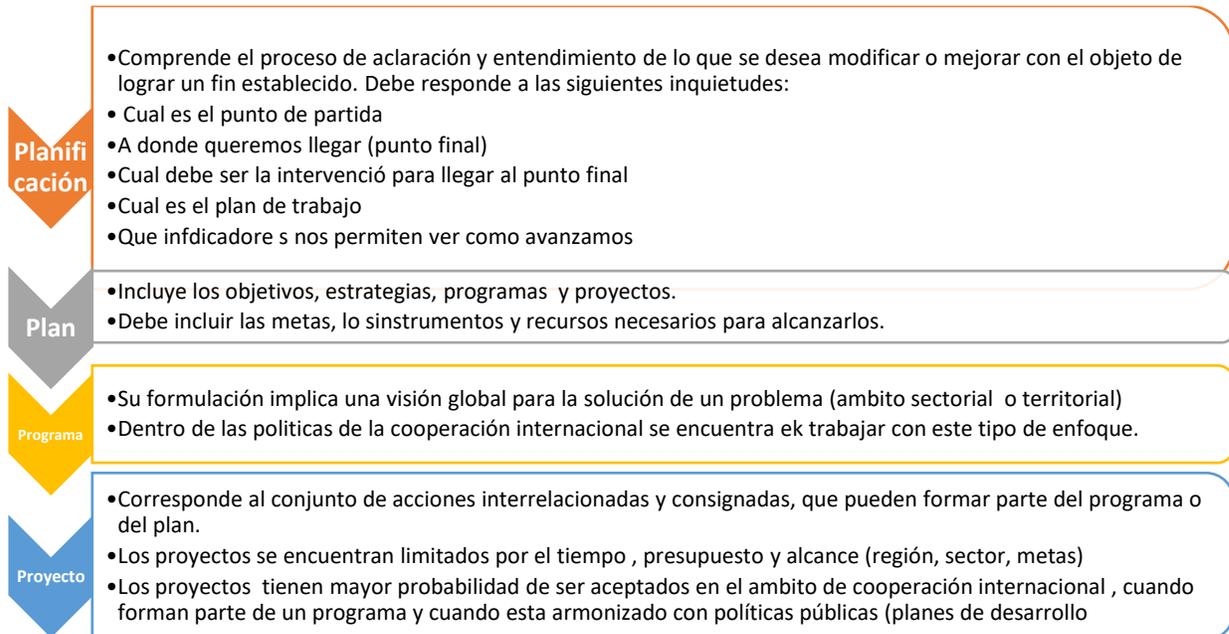
- Asesorar a la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en todos los aspectos relativos a la cooperación nacional e internacional.
- Promover y construir alianzas entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y entidades u organismos nacionales o internacionales, de carácter público o privado, para el adecuado desarrollo de sus objetivos.
- Gestionar la obtención de recursos de cooperación técnica y financiera ante organismos, organizaciones y agencias nacionales e internacionales y/o gobiernos extranjeros para el apoyo y fortalecimiento a los programas y proyectos que adelante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- Coordinar con la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia y con el Ministerio de Relaciones Exteriores, las acciones de gestión de cooperación internacional para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- Gestionar la suscripción y formalización de convenios entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y los cooperantes.
- Gestionar los recursos de contrapartida nacional necesarios para la suscripción de acuerdos de cooperación.
- Gestionar y coordinar, junto con la instancia correspondiente del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la ejecución y seguimiento de los convenios de cooperación.

8.5. CRITERIOS PARA LAS SELECCIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

El manual de formulación de proyectos de cooperación internacional es una excelente guía que brinda pautas para el proceso de planeación, ejecución y control de los proyectos comenzando desde la etapa de formulación hasta su finalización.

La siguiente ilustración es extraída de este documento en donde brinda pautas de la cooperación internacional desde la etapa de planificación del proyecto y enfatiza en como los planes se deben necesariamente articular con los programas y a su vez estos con los proyectos, siendo de especial importancia que se encuentren armonizados con las políticas públicas como son los planes de desarrollo (nacionales, departamentales y distritales). Ver ilustración 25.

Ilustración 27. Etapas planificación de proyectos de cooperación internacional



Fuente: Tomado de Manual de formulación de proyectos de cooperación internacional. Junio 2012

El cuadro siguiente presenta en forma resumida los principales criterios técnicos y de calidad que se deben tener en cuenta para formular proyectos de cooperación:

Tabla 2. Criterios técnicos selección de proyectos

CRITERIOS TÉCNICOS

Transferencia técnica internacional	Es ideal que los programas y proyectos faciliten o promuevan la transferencia o el intercambio de experiencias, conocimientos, técnicas y tecnologías en lo posible de carácter internacional o que potencien las que ya existen a nivel nacional. Este criterio es aplicable básicamente en la cooperación técnica. Sin embargo, si se trata de cooperación financiera, los proyectos deben tener un carácter técnico, establecer el destino de los recursos solicitados a la cooperación internacional e incorporar claramente componentes de desarrollo.
Desarrollo de Capacidades	Los proyectos deben reconocer las capacidades existentes a nivel local e incrementar el capital social y humano.
Contrapartida Nacional:	Es deseable que los recursos internacionales solicitados permitan potenciar, complementar y apalancar los recursos nacionales. En este sentido, es pertinente que los proyectos estén enfocados a la inversión más que a los gastos de funcionamiento y que estos últimos sean financiados con cargo a los recursos nacionales de contrapartida
Racionalidad de la Gestión:	Es necesario establecer que el proyecto no duplique esfuerzos en la asignación de recursos, con acciones similares ya realizadas o que se estén llevando a cabo.
Capacidad Técnica, Administrativa y Financiera:	: La entidad ejecutora debe poseer capacidad técnica, financiera y operativa para la ejecución de los proyectos y

	para la captación de los conocimientos que se generen con la cooperación internacional. Las acciones previstas deben ser congruentes con las funciones de la entidad ejecutora.
Trabajo de Socios	El trabajo de socios implica poner en marcha un proceso de monitoreo y evaluación conjunta de proyectos, que permita asegurar la buena ejecución, garantizar el impacto y definir la sostenibilidad de los aprendizajes.
Participación de los Beneficiarios	El proyecto debe ser de carácter participativo, de tal manera que vincule a los beneficiarios en su formulación y ejecución, para que la identificación de las problemáticas sean coherentes con la formulación de las soluciones, y exista apropiación e identidad con los programas y proyectos de cooperación internacional.
Eficacia de la Cooperación al Desarrollo	El proyecto deberá generar un alto impacto y responder a los principios internacionales de eficacia de la cooperación, en particular a los que se relacionan con: el fortalecimiento de los mecanismos de coordinación temática y territorial, la alineación e incidencia de la cooperación a las prioridades de la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional, la ejecución de recursos de cooperación por parte de la institucionalidad pública, la transparencia de la información, la rendición mutua de cuentas y la gestión orientada a resultados.

Fuente: Tomado de Manual de formulación de proyectos de cooperación internacional. Junio 2012

Tabla 3. Criterios de calidad selección de proyectos

CRITERIOS DE CALIDAD

Pertinencia	Es el grado en el que los problemas de los beneficiarios del proyecto serán atendidos por los programas y proyectos propuestos. Esta pertinencia debe analizarse frente a los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> • Beneficiarios claramente identificados. • Descripción precisa de los problemas de los beneficiarios. • Análisis de los problemas, tanto de los beneficiarios como otros actores involucrados.
Eficacia	Es el grado en que se alcanzan los objetivos y resultados propuestos, en el tiempo previsto y con la calidad deseada. Responde a las siguientes preguntas: <ul style="list-style-type: none"> ¿El proyecto logra el efecto que se propone? ¿Cambia la situación de la población objetivo?
Eficiencia	Es la comparación entre los resultados obtenidos y los recursos utilizados. Es decir, la eficiencia muestra el grado en que se cumplen los objetivos de una iniciativa al menor costo posible.
Viabilidad	Define si puede llevarse a cabo el proyecto.: <ul style="list-style-type: none"> Consistencia lógica del proyecto: ¿Tiene sentido la propuesta de intervención? ¿Los riesgos identificados son aceptables?; Capacidades institucionales y de gestión: ¿Existe capacidad de implementar el proyecto?,
Sostenibilidad	Se refiere a la continuidad de las acciones y los beneficios del proyecto después de finalizada la fase de

cooperación. Algunos factores contribuyen a consolidar los procesos de tal forma que estos permanezcan en el tiempo una vez finaliza el proyecto que los generó.

Fuente: Tomado de Manual de formulación de proyectos de cooperación internacional. Junio 2012

8.6. SEGUIMIENTO, MONITOREO, EVALUACIÓN Y REPORTE.

Desde el momento de la formulación un proyecto de inversión debe contemplar las herramientas de seguimiento y monitoreo con el fin de que una vez comience la ejecución se tengan herramientas para controlar el avance de los mismos, los cuales pueden ser medidos por las metas fijadas y a través de los indicadores propuestos.

El manual de formulación de proyectos plantea las siguientes pautas a tener en cuenta en el seguimiento y monitoreo:

- Cambios directos generados por las actividades.
- Procesos de cambio iniciados por los productos de los proyectos.
- Beneficios de los procesos de cambio en los destinatarios o beneficiarios del proyecto.
- Cambios adicionales identificados con la implementación del proyecto.

En cuanto a la evaluación, corresponde a responder criterios de eficacia, eficiencia, impacto y sostenibilidad del proyecto, es decir nos dice si el proyecto fue exitoso o no y cuáles son las lecciones aprendidas. Esta evaluación es realizada por terceros.

9. ANEXO. DIRECTORIO FUENTES DE COOPERACIÓN.

A continuación, presentamos a manera de directorio, algunas fuentes de cooperación internacionales y nacionales que tienen sede o subsede en Colombia que han sido seleccionadas por su pertinencia para la financiación de proyectos de infancia y adolescencia o su apoyo a las Organizaciones no gubernamentales que lo ofrecen¹⁷.

Entidad	ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA
Descripción	Organización que lucha por los derechos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y familias; velando para que crezcan en un hogar basado en el respeto, amor y seguridad.
Objeto	Brindar un entorno familiar para aquellos niños, niñas, adolescentes y jóvenes que lo necesitan y apoyarlos en la construcción de su propio futuro.
Que hace?	Ayudar a niñas y niños que habían perdido sus hogares, su seguridad y a sus familias como resultado de la Segunda Guerra Mundial. Desde entonces y con el apoyo de muchos donantes y colaboradores, nuestra organización ha crecido para ayudar a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y familias en los cinco continentes del mundo.
Contacto	Línea de Atención: (57 +1) 744 – 2566 Teléfono Oficina Nacional : (57+1) 634 – 8049 Celular: (57) 317 66 76299 (Whatsapp) Email: amigo.sos@aldeasinfantiles.org.co Dirección Oficina Nacional en Bogotá: Carrera 45A No. 94 - 87

Entidad	AVINA
Descripción	Es una fundación latinoamericana enfocada en generar y apoyar procesos colaborativos que mejoran la calidad de los vínculos entre emprendedores, empresas, organizaciones de la sociedad civil, el sector académico e instituciones gubernamentales para contribuir juntos al bien común.
Objeto	El objetivo inicial de fortalecer las iniciativas de líderes sociales y empresariales en América Latina para promover el desarrollo sostenible en la región.

¹⁷ Una lista más amplia pero que involucra a todo tipo de agencias de cooperación regional o local se encuentra en el “Manual de Cooperación Internacional Descentralizada” Agencia de Cooperación Internacional de Medellín. Medellín. Sf.

Que financia?	Identificar, incubar y apoyar espacios, instituciones e iniciativas de colaboración a través de las mejores oportunidades de cambio sistémico, tecnologías de futuro, iniciativas sociales innovadoras y nuevos modelos de negocios.
Que hace?	Produce cambios a gran escala para el desarrollo sostenible de la región mediante la construcción de procesos de colaboración entre actores de distintos sectores para impactar de manera positiva en los Objetivos del Desarrollo Sostenible.
Contacto	Calle Evelio Lara, Casa N°131-B - Ciudad del Saber, Clayton - Ciudad de Panamá, República de Panamá. Teléfono Colombia +[57] (1) 345 6090. Email info.bogota@avina.net.

Entidad	CCONG (Confederación Colombiana de ONG)
Descripción	La red de la CCONG trabaja principalmente en la construcción de bienes públicos y al servicio de terceros; así mismo, trabaja con distintos énfasis en la promoción de un desarrollo humano sostenible, en el combate a la pobreza y la exclusión en cualquiera de sus formas, en torno a la promoción, seguimiento o realización concreta de los derechos humanos y por el fortalecimiento de la democracia en sus distintos niveles.
Objeto	Asociar, fortalecer y representar organizaciones no gubernamentales y promover su auto-regulación para que, de manera organizada, dentro del marco constitucional y legal, aporten a la visibilidad y consolidación del sector fomentando la democracia y la construcción de bienes públicos para superar la exclusión en todas sus dimensiones.
Que hace?	<ol style="list-style-type: none"> 1. Al interior, con las federaciones, asociaciones y ONG, fortaleciendo sus capacidades y generando espacios de interrelación para que mediante el conocimiento adquirido; el intercambio de experiencias y la conformación de alianzas y sinergias, las ONG impulsen acciones efectivas en la promoción del desarrollo social. 2. Crear un ambiente favorable para el accionar de las ONG desde adentro con el mismo sector promoviendo su fortalecimiento institucional, el auto-control y prácticas de buen gobierno, y hacia fuera con actores públicos y privados de carácter nacional e internacional generando visibilidad, confianza y credibilidad en el trabajo de las ONG. 3. Incidir en espacios de participación e interlocución facilitando el encuentro, produciendo posturas colectivas, haciendo seguimiento, evaluando y retroalimentando políticas, estrategias, acuerdos o procesos donde están presentes actores como la sociedad civil, el Gobierno, el sector privado y la comunidad internacional.

Entidad	CCONG (Confederación Colombiana de ONG)
Contacto	Dirección: Calle 72 No. 9-55 Telefax: (+571) 606 0704 - 606 1548 Email info@ccong.org.co

Entidad	CORPORACIÓN SOMOS MÁS
Descripción	La Corporación Somos Más fue conformada en el año 2001 con el propósito de activar la inteligencia colectiva en ecosistemas sociales. Durante 14 años hemos mejorado nuestra oferta de servicios y nos hemos enfocado en resolver desafíos colectivos, apostándole a nuevas estrategias e iniciativas que nos han permitido fortalecer y consolidar nuestra propuesta para el beneficio de los ecosistemas sociales en los que trabajamos.
Objeto	Activamos la Inteligencia Colectiva en Ecosistemas Sociales, porque existen desafíos que solo se pueden resolver con otros. Inteligencia Colectiva es la capacidad de comunidades humanas de cooperar intelectualmente en innovación, invención y creación.
Que hace?	Somos Más ha trabajado, de la mano de instituciones a nivel nacional e internacional, en contra de la pobreza extrema y a favor del bienestar familiar y la cultura. Ha sido reconocida internacionalmente por sus programas de innovación y planes de negocios en la categoría social. Además, crea alianzas estratégicas con instituciones como la Alianza por la Niñez Colombiana, para trabajar de manera conjunta en la defensa y garantía de los derechos de la niñez; y la Alianza Gobierno Abierto, que representa a la sociedad civil ante el Comité de Seguimiento de la Alianza, en la búsqueda de un mejor Gobierno Abierto en Colombia.
Contacto	Bogotá, Colombia Carrera 69 #100-17 Teléfono: (+571)6010090 info@somosmas.org

Entidad	CINDE (Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano)
Descripción	Es un centro de investigación y desarrollo, con sedes en tres ciudades de Colombia: Medellín, Bogotá y el Centro de Estudios Avanzados en Niñez y Juventud en Manizales, en alianza con la Universidad de Manizales.
Objeto	Promover el desarrollo humano integral de los niños, niñas y jóvenes en Colombia y otros países, a través de la investigación y desarrollo de alternativas de solución innovadoras acordes a los desafíos más relevantes



	del contexto, a través de la formación de talento humano, la diseminación de experiencias, la participación en redes y la incidencia en políticas.
Que financia?	creación de materiales educativos y didácticos y en la creación de programas de formación alternativa para mejorar el desarrollo humano. Los programas abordan numerosos aspectos y problemas relacionados con este ámbito, tales como: Salud materna e infantil, nutrición, trabajo infantil, prácticas de crianza, estimulación temprana, educación inicial, educación primaria, secundaria y pedagogía, protección infantil contra la violencia y el abuso sexual, convivencia, habilidades para la vida, etc.
Que hace?	Contribuir a la creación de ambientes adecuados, para el sano desarrollo físico y psicosocial de los niños, las niñas y los jóvenes que viven en condiciones de vulnerabilidad en Colombia, Latinoamérica y el mundo, a través del trabajo con la familia, la comunidad y las instituciones educativas.
Contacto	Calle 93 No. 45 A 31 Barrio La Castellana PBX: (+57-1) 745 1717 Fax:218 7598 Móvil: 310 244 2826 - 314 333 6501 E-mail: bogota@cinde.org.co

Entidad	FONDO ACCIÓN (Fondo para la Acción Ambiental y de la Niñez)
Descripción	Somos una organización colombiana sin ánimo de lucro del régimen privado, Los procesos y procedimientos que aplicamos para la administración, control, seguimiento y acompañamiento de inversiones en programas y proyectos ambientales y de niñez.
Objeto	Conoce y cree en el poder y creatividad de las ideas que tienen las comunidades y organizaciones comunitarias y cómo con el apoyo y acompañamiento técnico y financiero se puede transformar la manera como se habita el mundo.
Que hace?	Hoy sabemos que las inversiones en ambiente y niñez producen los mejores retornos para nuestra sociedad y es por esto que nuestra actividad se ha concentrado en estas dos áreas. Así, hemos apostado a construir soluciones innovadoras y de alto valor en temas vitales como: desarrollo rural sostenible, conservación, cambio climático, y protección y desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, con énfasis en la primera infancia.
Contacto	Carrera 7 No. 32 - 33 Piso 27 PBX: (57-1) 2853862 E-mail: elfondo@fondoaccion.org

Entidad	Fundación Plan Internacional
----------------	-------------------------------------

Descripción	Fundación Plan es una organización de la sociedad civil colombiana, sin ánimo de lucro, miembro de Plan International. Al igual que la organización internacional de la que hace parte, Fundación Plan es Independiente, sin filiación política o religiosa.
Objeto	Promoción de los derechos de la niñez, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de niñas y niños que viven en situación de extrema vulnerabilidad.
Que hace?	Trabaja de manera integral con las comunidades para que se organicen y participen activamente en la solución de sus problemas. Además, fortalece las habilidades de liderazgo de las niñas y los niños para la gestión de su propio desarrollo a largo plazo, con el fin de garantizar de manera real una transformación en sus vidas. Fundación Plan tiene presencia permanente en municipios ubicados en los departamentos de Nariño, Cauca, Valle del Cauca, Chocó, Sucre, Bolívar y en la ciudad de Bogotá.
Contacto	Tel: (1) 2362186 Cra 15 # 87-86 Bogotá D.C Colombia

Entidad	FUNDACION SAN ANTONIO (Crece la niñez, crece la vida)
Descripción	La Fundación San Antonio es una entidad confiable, seria, competente y con más de 115 años de experiencia en la atención de niños, niñas y adolescentes en situación de alta vulnerabilidad. Recuerde que en la Fundación San Antonio, somos una entidad comprometida, donde se trata el tema de ONG niñez Bogotana Fundaciones en Colombia.
Objeto	Atender integralmente a niños, niñas y adolescentes, de manera especial a aquellos que se encuentran en situación de extrema pobreza y de alto riesgo.
Que hace?	Ofrecer atención integral a los niños, niñas y adolescentes más necesitados de la ciudad de Bogotá y les brindamos protección, mecanismos de inclusión, de prevención y capacitación para la vida.
Contacto	Calle 71 # 27B-06, Barrio Alcázares, Bogotá D.C. Colombia PBX (57+1)3108883 Gimnasio Monseñor Manuel María Camargo Teléfono: 3370190

Entidad	FUNDEVI (Fundación Fuente de Vida - Internacional)
Descripción	Es una Organización Colombiana sin ánimo de lucro que por 9 años ha tenido el propósito de apoyar a organizaciones y comunidades en acciones de servicio social dirigidas a la enseñanza de la palabra, al cubrimiento de las necesidades básicas, al mantenimiento de la salud física y mental (consejería para parejas y familia), a la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Objeto	Apoyar a organizaciones y comunidades en acciones de servicio social dirigidas a la enseñanza de la palabra, al cubrimiento de las necesidades básicas, al mantenimiento de la salud física y mental (consejería para parejas y familia), a la educación para el trabajo y el desarrollo humano.
Que financia?	Calidad de vida y visión de un mejor futuro para los niños de personas de la calle (educación, ropa, techo, alimento, bibliotecas). - Albergue temporal (techo, ropa y alimento) con oportunidades en educación y emprendimiento a familias desplazadas por la violencia. - Vejez feliz para los abuelitos (alimentos, ropa, bibliotecas).
Que hace?	Más de 300 niños se benefician de nuestros programas: - Niños en Fundaciones de Bogotá y La Mesa - Familias Hogar Refugio en Bogotá - Niños en Iglesias Cristianas en Bogotá y Lérida
Contacto	Celular: 57 3144726945 Correo: info@fundacionfundevi.org Dirección: Calle 105 No 69B - 51 Bogotá

Entidad	FUNDS FOR NGOs (Grants and Resources for Sustainability)
Descripción	EFundsforNGOs no es una organización de financiación. No proporcionamos subvenciones. Tampoco recaudamos fondos ni escribimos propuestas, sino que proporcionamos los recursos que las ONG necesitan para aprender cómo proporcionar estos servicios ellos mismos.
Objeto	Aumentar la sostenibilidad de las ONG en todo el mundo. Logramos esto al proporcionar recursos en línea para que las ONG aumenten su conocimiento y acceso a los donantes, recursos y habilidades. Utilizamos la tecnología para difundir el conocimiento de nuestros experimentados expertos en recaudación de fondos a ONG de todo el mundo y aumentar su capacidad.
Que financia?	Las oportunidades de financiación de todo el mundo y proporcionar herramientas que apoyan el crecimiento de la organización, esperamos contribuir a crear un mundo mejor.
Que hace?	Proporcionar recursos que las ONG necesitan para aprender cómo proporcionar estos servicios ellos mismos.
Contacto	FUNDSFORNGOS LLC 1 East 53rd Street Octavo piso Nueva York NY 10022 Los Estados Unidos de América

Entidad	GESTIONANDOTE
Descripción	Una Iniciativa que se dedica a apoyar a las organizaciones de América Latina y el Caribe proporcionando no solo información sobre los recursos y oportunidades de financiamiento para el desarrollo de sus proyectos, también mediante asesorías personalizadas.

Objeto	Es una iniciativa que busca fortalecer el trabajo de las organizaciones y proyectos sociales en América Latina y el Caribe, a través de la facilitación de herramientas y recursos innovadores que mejoren los procesos de gestión y financiación, con el fin de potenciar el impacto de su misión.
Que hace?	Proporciona información gratuita sobre recursos para la gestión y oportunidades de financiamiento de proyectos y organizaciones sociales en América Latina y el Caribe.
Contacto	Correo gestionandoteong@gmail.com www.gestionandote.org @gestionandotte

Entidad	Kid Save Colombia (Por el derecho a crecer en familia)
Descripción	La Fundación Kidsave Colombia es una entidad sin ánimo de lucro, de carácter privado, creada en Colombia en 2012.
Objeto	Promover y propiciar el derecho de los niños y las niñas a convivir y crecer en el seno de una familia. Fortalecer las competencias afectivas en las familias para prevenir la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
Que hace?	Mobiliza comunidades, líderes sociales y políticos y organizaciones sociales, estatales y privadas para la construcción de un imaginario de inclusión social de niños niñas y adolescentes bajo protección. Apoya la generación de redes y referentes afectivos para las familias, los niños y niñas, adolescentes en condición de vulnerabilidad o especial protección.
Contacto	comunicaciones@kidsave.org.co kidsave@gmail.com Avenida 19 No 108 - 45 Oficina. 301 Línea telefónica 7515115. Bogotá, Colombia

Entidad	La Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana ACI Medellín
Descripción	Proceso de internacionalización para el desarrollo del territorio a través de la construcción de relaciones internacionales estratégicas, facilitando el acceso a la ciudad y a la región de recursos de cooperación internacional y la llegada de inversión nacional y extranjera.

Objeto	Aportar al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad desde el desarrollo económico y social de Medellín y la región, mediante la articulación de actores nacionales e internacionales con los cuales se consolidan alianzas de cooperación e inversión.
Que financia?	Fomenta la inversión extranjera a partir de la implementación de estrategias y ofrecimiento de servicios para los inversionistas potenciales.
Que hace?	Ser actor infaltable en la definición y materialización de las estrategias de desarrollo económico y social de Medellín y la región.
Contacto	Calle 41 # 55-80 Plaza Mayor, ala norte. Oficina 303 Teléfono: +(574) 3203430 Medellín - Colombia

Entidad	La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)
Descripción	La UNESCO obra por crear condiciones propicias para un diálogo entre las civilizaciones, las culturas y los pueblos fundado en el respeto de los valores comunes. Es por medio de este diálogo como el mundo podrá forjar concepciones de un desarrollo sostenible que suponga la observancia de los derechos humanos, el respeto mutuo y la reducción de la pobreza, objetivos que se encuentran en el centro mismo de la misión y las actividades de la UNESCO.
Objeto	Contribuir a la consolidación de la paz, la erradicación de la pobreza, el desarrollo sostenible y el diálogo intercultural mediante la educación, las ciencias, la cultura, la comunicación y la información.
Que hace?	Aportan a la Organización análisis valiosos para sus programas y la ayudan a llevar adelante muchas iniciativas, entre ellas, programas de formación, estudios, campañas de sensibilización y actividades de difusión en los medios de comunicación. También establecen relaciones de colaboración con el sector privado, que puede aportar conocimientos técnicos valiosos y recursos financieros.
Contacto	Oficina en Quito y Representación para Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela Veintimilla E9-53 entre Leonidas Plaza y José Tamayo Quito-Ecuador E-mail: quito(at)unesco.org Telf.: 00 593 (2) 2 529 085 / 2 528 911 Fax.: 00 593 (2) 2 504 435

Entidad	OAN
Descripción	OAN International se fundó con la unión de ocho compañeros comprometidos que decidieron dar el paso y ser actores del cambio. (Objetivo Analizar Nikki), una organización sin ánimo de lucro con un ideal

Objeto	Acompañar a los agentes del desarrollo en la comuna de Nikki a través del intercambio de conocimientos y la creación conjunta de un modelo de cooperación sostenible, responsable y replicable.
Que hace?	<p>Diagnosticar: ¿Cómo diagnosticamos? Integrándonos en la población de Nikki, acercándonos a sus costumbres y haciendo muchas entrevistas. Obteniendo así el diagnóstico más realista.</p> <p>Concienciar: ¿Sabes dónde está Benín? En OAN queremos que conozcas lo que sucede en Nikki. Para ello realizamos talleres, cursos y conferencias donde estás tú, en las universidades.</p> <p>Actuar: Tenemos cuatro vías de acción; los TFGs o TFM: infórmate sobre las necesidades de Nikki, desarrolla tu trabajo en función de una necesidad y nosotros te ayudamos a que lo lleves a cabo; los comités de investigación, únete y ayúdanos a sacar adelante proyectos en Nikki; o nuestro departamento de marketing.</p> <p>Así queremos mejorar la realidad de Nikki, haciendo a la universidad motora del cambio.</p>
Contacto	<p>Telefono: +34 696 71 44 99</p> <p>@aoninternational</p> <p>www.oaninternational.org</p>

Entidad	RACI (Red Argentina para la Cooperación Internacional)
Descripción	Es una federación conformada por Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que trabaja en pos de fortalecer al sector vinculándolo con agentes locales e internacionales que realicen inversión social para el desarrollo en la Argentina. Asimismo, es una red que con más de 10 años ha alcanzado su lugar como referente de la Sociedad Civil posicionando al sector como un actor clave para el crecimiento del país y la región.
Objeto	Generar un espacio de diálogo e intercambio donde los actores dispuestos a invertir capital financiero y social en el país, se encuentren directamente con la organizaciones especializadas en diversas temáticas y juntos puedan contribuir de una manera articulada y sostenible a la transformación social de la Argentina.
Que financia?	Proyectos que tienen potencial para mejorar la vida de niños, niñas, y jóvenes vulnerables.
Que hace?	La federación busca democratizar el acceso a las fuentes de recursos, generar y diseminar información relativa a la ayuda proveniente de los distintos actores que invierten socialmente, desarrollar y optimizar las capacidades y recursos de las OSC en busca de fortalecer al sector.

Entidad	RACI (Red Argentina para la Cooperación Internacional)
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> – Ser una Organización no gubernamental, apartidaria y sin fines de lucro. – Ser una Organización social de causa, es decir, haber sido constituida para realizar una actividad en pos del bien común, organizada democráticamente, cuyos recursos financieros son utilizados para ayudar a perseguir sus propios objetivos. – Ser una Organización argentina que trabaje en el país. – Contar con inscripción bajo la normativa jurídico-legal argentina, en cualquiera de las formas que la ley prevé para las organizaciones sin fines de lucro (asociaciones civiles, fundaciones, cooperadoras, cooperativas, mutuales, etc.) – Tener un mínimo de 2 años de antigüedad en su funcionamiento, desde su inscripción legal.
Contacto	<p>Ciudad Autónoma de Buenos Aires Sánchez de Bustamante 191 , Dpt. "G" Tel: 4862-5447 / 4861-1634</p>

Entidad	RED VIVA DE COLOMBIA
Descripción	Somos una organización sin ánimo de lucro, legalmente constituida desde el 13 Septiembre del año 1.999, que trabaja en función de la niñez y la familia, basada en principios cristianos.
Objeto	Contribuir en el cambio de condiciones de riesgo de la niñez y la familia, a partir de procesos de facilitación, sensibilización, formación, defensoría, asesoría y desarrollo de programas como respuesta a un llamado y convicción firme del plan de Dios para la sociedad.
Que hace?	Facilitar el esfuerzo unido a través de la niñez y la familia por medio del trabajo e inversión de los distintos actores sociales vinculados, estableciendo alianzas estratégicas, fomentando la participación de la comunidad en general, a través de proyectos y programas de alto impacto.
Contacto	<p>Bogotá, Colombia Tel: (011)(571)4795902 Cel: (011)(571)314-8926994 Correo: redvivacol@gmail.com</p>

Entidad	REDANI (Red Antioqueña de Niñez)
Descripción	<p>La Red es un conjunto de organizaciones que están comprometidas con la niñez, que realizan acciones, plantean necesidades, buscan articularse con otros sectores y que ponen al servicio de la red sus recursos buscando el fortalecimiento del Programa.</p> <p>Por una Nueva Niñez para lograr el Desarrollo Integra, Integrado, Sostenible y Equitativo de los niños y las niñas de Antioquia. Con una estructura interna que articule niveles intersectoriales, interinstitucionales e interdisciplinarios, generando canales de múltiples vías y alianzas estratégicas que permitan el crecimiento individual y general.</p>
Objeto	<p>Generar una base de información general sobre la niñez en Antioquia, a partir del intercambio de los distintos actores ligados a ella, con el fin de aportar investigaciones, experiencias y programas que sirvan de base para el direccionamiento de políticas y planes de acción en el departamento.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Divulgar entre las organizaciones vinculadas a la Red, toda la información concerniente a la situación general de la niñez en el mundo y en Latinoamérica. - Crear una cultura en torno a la niñez en Antioquia, que le dé la prioridad a la atención a los niños y niñas, en la formulación de políticas y programas, en el liderazgo y gestión comunitaria, la interacción cotidiana de la sociedad en general, y en el apoyo del sector privado. - Realizar macroproyectos conjuntos que permitan enfrentar las principales problemáticas de niñez en el departamento. - Promover modelos de formación innovadores, interdisciplinarios, integrales e intersectoriales, que generen procesos de crecimiento de las personas, de las organizaciones y de las instituciones vinculadas a la red.
Que hace?	<p>La difusión de información sobre innovaciones en el campo de niñez y su impacto en los costos y formulación de políticas y planes de desarrollo social.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La evaluación de programas y el desarrollo de material educativo. - La generación de argumentos para innovar planes de estudios y ampliar el repertorio de metodologías y estrategias para formar talento humano.
Contacto	<p>Calle 42B No. 52-106 Medellín, Colombia. Tfno. (57 4) 385 80 00E-mail: redani@epm.net.co</p>

Entidad	SAVE THE CHILDREN (Salvar a los niños)
Descripción	Somos la organización independiente más grande del mundo que trabaja por los derechos de la niñez. Queremos un país que respete y valore a cada niño y niña, que escuche y aprenda de ellos y, sobre todo, que brinde esperanzas y oportunidades de desarrollo. Para lograrlo contamos con la ayuda de personas que se comprometen con la infancia.
Objeto	Inspirar nuevos cambios en la forma en que el mundo trata a las niñas y los niños y conseguir un cambio inmediato y para siempre en sus vidas.
Que hace?	Hacemos lo que haga falta por salvar las vidas de los niños y niñas. Un mundo en el que cada niño o niña tenga el derecho a la supervivencia, a la protección, al desarrollo y a la participación.
Contacto	Carrera 18 N° 84 - 52. Bogotá D.C, Colombia (57) (1) 7444867 www.savethechildren.org.co

Entidad	TERRES DES HOMMES (Fundación Tierra de Hombres)
Descripción	Somos una organización Suiza que ayuda a construir un mejor futuro para niños, niñas y adolescentes desfavorecidos, a través de un enfoque innovador basado en soluciones prácticas y sostenibles. Contamos con presencia en más de 35 países, desarrollando proyectos de campo para mejorar la vida diaria de miles de niños, niñas, adolescentes y sus familias, sobre todo en ámbitos de protección y salud.
Objeto	Trabajar para mejorar las condiciones de vida de los niños más vulnerables, de una manera concreta y sostenible.
Que hace?	Tierra de hombres se especializó en tres ámbitos: la salud, el social y los derechos del niño. Históricamente, Tierra de hombres siempre ha seguido una doble vocación: por una parte realizar proyectos de ayuda directa a la infancia en el mundo, administrados por sus propias estructuras y/o por medio de asociaciones con organizaciones locales; por otra parte ser embajador de los derechos del niño en el mundo, llevando campañas de promoción de los derechos fundamentales de los niños o de denuncia de las violaciones de estos derechos en particular, según el Convenio de los Derechos del Niño adoptado por la ONU en 1989.
Contacto	Oficina principal Bogotá: Calle 70a No. 9 – 19 Bogotá: +57 1 3001129 delegacion.colombia@tdh.ch

Entidad	UNFPA (Fondo de Población de las Naciones Unidas)
Descripción	El UNFPA, es una agencia de cooperación internacional para el desarrollo que promueve el derecho de cada mujer, hombre y niño y niña a disfrutar de una vida sana, con igualdad de oportunidades para todas las personas.
Objeto	Apoyar a los países en la utilización de datos socio-demográficos para la formulación de políticas y programas de reducción de la pobreza, y para asegurar que todo embarazo sea deseado, todos los partos sean seguros, todos los y las jóvenes estén libres de VIH/SIDA y todas las niñas y mujeres sean tratadas con dignidad y respeto.
Que financia?	Contribuir a que cada embarazo sea deseado, cada parto sea sin riesgos y cada persona joven alcance su pleno desarrollo.
Que hace?	Lucha por los derechos de los jóvenes, incluyendo el derecho a acceder a una información fiable y a servicios relacionados con la sexualidad y la salud reproductiva. Empoderados con conocimientos y capacidades para protegerse a sí mismos y tomar decisiones informadas, los jóvenes podrán desarrollar todo su potencial y contribuir a los procesos de transformación económica y social.
Contacto	Av 82 No. 10 – 62 www.unfpa.org.co granados@unfpa.org Celular: 3143496583

Entidad	UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia)
Descripción	Se dedica a luchar por los derechos de todos los niños en 190 países. Conoce nuestra labor y descubre los programas que creamos en beneficio de los niños.
Objeto	Todos los niños tienen derecho a sobrevivir, prosperar y lograr todo su potencial, en beneficio de un mundo mejor.
Que hace?	UNICEF desempeña su labor en colaboración con las Naciones Unidas y otras agencias del sistema con miras a garantizar que las cuestiones relacionadas con la infancia estén presentes en la agenda mundial. UNICEF establece un equilibrio entre la investigación exhaustiva y las soluciones prácticas en beneficio de los niños.
Contacto	https://www.unicef.org Dirección: Ac 72 #1071, Bogotá Teléfono: (1) 3120090



GOBIERNO DE COLOMBIA



Save the Children

Entidad	WVI (Visión Mundial Internacional)
Descripción	Es una organización global de desarrollo, ayuda humanitaria y Advocacy (Incidencia política y movilización) de carácter cristiano, enfocada en el bienestar y la protección integral con ternura de niños y niñas en situación de vulnerabilidad.
Objeto	Contribuir con la transformación de millones de niños, niñas, familias y comunidades a través de programas de desarrollo, atención a emergencias y promoción de la justicia, sin distinción política, religiosa, de raza, etnia o género.
Que hace?	Promover relaciones de solidaridad y transformación humana. Tiene dos enfoques principales: Bienestar y Protección Integral con Ternura.
Contacto	Carrera 7 No. 60 A – 24 Bogotá D.C. – Colombia Teléfono: 01-8000-9-10000 Contacto en Bogotá (57+1) 314 48 70



GLOSARIO

Ingresos Corrientes: Los ingresos corrientes son aquellos que generan las entidades territoriales de manera constante, como resultado de su gestión tributaria y la prestación de servicios en razón a sus funciones y competencias.

Ingreso Tributario: Corresponden al ejercicio del poder impositivo de la entidad territorial, poder discrecional y de carácter obligatorio, se denominan habitualmente como impuestos.

Ingresos No Tributarios: Los ingresos corrientes no tributarios corresponden a ingresos recibidos de forma regular que se originan en la prestación de un servicio, en la explotación de bienes o en la participación en los beneficios de bienes o servicios.

Impuestos directos: Corresponden a gravámenes que se establecen en función de la capacidad de pago; en este sentido recaen sobre la renta, los ingresos y/o las riquezas de las personas naturales y/o jurídicas. Por tanto, no son trasladables a otros actores económicos. Se denominan directos porque se aplican y recaudan directamente de las personas que tienen los ingresos o el patrimonio, gravando la propiedad o la riqueza.

Impuestos indirectos: Corresponden a gravámenes que, a diferencia de los impuestos directos, se establecen en función de las actividades económicas. Son gravámenes que recaen sobre actividades industriales, comerciales o de servicios que se ejercen en la jurisdicción del municipio o departamento.

Presupuesto de Caja: Conocido como presupuesto de efectivo, utilizado por las empresas para cubrir sus necesidades en el corto plazo.

Sistema General de Participaciones: Es el mecanismo principal de transferencias intergubernamentales del Presupuesto Nacional. A través de este Sistema se distribuyen las participaciones de las entidades territoriales que han sido recibidas por el nivel nacional.



GOBIERNO DE COLOMBIA



Save the Children

FUENTES

- Constitución Política de Colombia
- Acto Legislativo 04 de 2007
- Acto Legislativo 05 de 2011
- Decreto 936 de 2013
- Decreto 2681 de 1993
- Decreto Nacional 1953 de 2014
- Decreto Nacional 1082 de 2015
- Decreto Ley 1953 de 2014
- Decreto 028 de 2008
- Decreto 2190 de 2016
- Decreto 1590 de 2016.
- Decreto 4973 de 2009
- Decreto 987 de 2012
- Ley 617 de 2000
- Ley 358 de 1997
- Ley 617 de 2001
- Ley 819 de 2003
- Ley 1361 de 2009
- Ley 1098 de 2006
- Ley 1804 de 2016
- Ley 715 de 2001
- Ley 1176 de 2007
- Ley 1753 de 2015
- Ley 1530 de 2012
- Sentencia de la Corte Constitucional 251/03
- Regalías en Plastilina



GOBIERNO DE COLOMBIA



Save the Children

PÁGINAS WEB

- <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/1.%20Distribuci%C3%B3n%20Sistema%20General%20de%20Participaciones%20-SGP.pdf>
- http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/faces/GestionMisional/DAF/RecursosSGP/MonitoreoDef?adf.ctrl-state=m1x8gd3q7_17&afrLoop=1136773021414477#!
- <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/4-Orientaciones%20Recursos%20SGP%20Ind%C3%ADgena.pdf>
- http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/decreto_1953_2014.htm
- http://cdim.esap.edu.co/BancoMedios/Documentos%20PDF/parte2_informe%20de%20consultor%C3%ADa%20plan%20nacional%20de%20capacitaci%C3%B3n%20indigena.pdf
- https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-81012_archivo_pdf.pdf
- <http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/faces/GestionMisional/DAF/RecursosSGP>
- <http://www.worldbank.org>
- <http://www.iadb.org>
- <https://www.caf.com>
- http://gestrategica.org/guias/cooperacion/internacional_b.html
- <http://snv-colombia.org/portal/wp-content/uploads/2013/08/Manual-Formulacion-Proyectos.pdf>
- <http://www.iadb.org/es/acerca-del-bid/financiamiento-del-bid/categoria-de-prestamos-de-inversion,6056.html>
- http://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-351102_Anexo_3.pdf



GOBIERNO DE COLOMBIA



Save the Children

BIBLIOGRAFIA REFERENCIADA

Equipo Técnico del Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. (2016) Lineamientos para la inclusión de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y el fortalecimiento familiar en los planes territoriales de Desarrollo. Bogotá.

Leftwich R, (1976) Sistema de Precios y Asignación de recursos Mac Graw.Hill México 9 edición.

Lugo R. (2017) Economic and Sector Work. Estudio de Caso. Colombia. BID. (Versión para impresión)

Patiño B., (2017) Invertir en Primera infancia: Alternativas para la financiación de la política de Cero a Siempre. Fundación Plan. Bogotá.

The World Bank. Perspectivas Económicas Mundiales: América Latina y el Caribe. Disponible en: <http://pubdoocs.worldbank.org/en/279461496678204462/Global-Economic-Prospects-June-2017-Regional-Overview-LAC-SP.pdf>

Recursos para la infancia y la adolescencia: una prioridad a nivel territorial. Reflexiones y recomendaciones para alcaldes y gobernadores. Alianza por la Niñez Colombiana Mesa de economía y niñez. Diciembre 2011.

Documento CONPES 3887 de 2017. Distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones para la atención integral de la primera infancia, Vigencia 2017

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (2012). Manual de Formulación de Proyectos de Cooperación Internacional.